



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE DERECHO

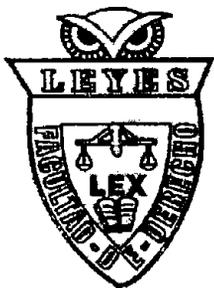
“ LA NECESIDAD DE REPLANTEAR EL CONCEPTO DE SOBERANIA ANTE LOS EFECTOS SOCIALES DE LA GLOBALIZACION ”.

# T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :  
**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :  
**JOSE RAFAEL GRIJALVA ETÉRNOD**

ASESOR: DR. FRANCISCO J. BRAVO RAMIREZ



CIUDAD UNIVERSITARIA

JUNIO, 2005

m345870



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la  
UNAM a atender en formato electrónico o impreso el  
contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: José Rafael Grijalva

Eternidad

FECHA: 24 JUNIO 1995

FIRMA: [Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA  
GENERAL Y JURIDICA

No. L /23/05

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**ESCOLAR DE LA U.N.A.M.**  
**P R E S E N T E .**

El pasante de la licenciatura en Derecho **GRIJALVA ETERNOD JOSE RAFAEL**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

**“LA NECESIDAD DE REPLANTEAR EL CONCEPTO DE SOBERANIA ANTE LOS EFECTOS SOCIALES DE LA GLOBALIZACION”**, asignándose como asesor de la tesis al **DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMIREZ**.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, y después de revisarlo su asesor, envió a este Seminario la respectiva carta de terminación, considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en éste y el Dictamen firmado por la Profesora Revisora, LIC. MARCELA SOSA Y AVILA ZABRE; en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes, contados de día a día y desde aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Reciba un cordial saludo, y el refrendo de mis plenas consideraciones.

**A T E N T A M E N T E .**  
**“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”**  
CD. Universitaria D.F., a 27 mayo de 2005.

**LIC. JOSÉ DÍAZ OLVERA**  
**DIRECTOR DEL SEMINARIO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA**

Ciudad Universitaria a 26 de Mayo de 2005

**LIC. JOSÉ DÍAZ OLVERA  
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA**

Por medio del presente, me permito comunicarle que el alumno José Rafael Grijalva Etemod, con número de cuenta 9856329-0, cuya tesis se denomina "La necesidad de replantear el concepto de soberanía ante los efectos sociales de la globalización", en mi opinión cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para el Funcionamiento de Seminarios de esta Facultad.

En virtud de lo anterior, manifiesto a Usted, que trabajé directamente en la revisión del trabajo elaborado por el tesista, del capítulo primero al quinto, haciendo las correcciones pertinentes y aprobándolos uno a uno hasta su conclusión, así como la bibliografía, las conclusiones, el índice y la introducción.

Razón por la cual, con esta fecha, autorizo el presente trabajo para que el tesista continúe con el procedimiento que Usted tenga a bien ordenar.

**A T E N T A M E N T E**



---

**LIC. MARCELA SOSA Y ÁVILA ZABRE  
PROFESORA ADJUNTA AL SEMINARIO**

México, Distrito Federal, a 28 de febrero de 2005

Lic. José Díaz Olvera  
Director del Seminario de Sociología Jurídica  
Facultad de Derecho, UNAM.  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito me permito informar a usted que la tesis desarrollada por el alumno José Rafael Grijalva Eternod, con el título "*La necesidad de replantear el concepto de Soberanía ante los efectos sociales de la Globalización*", ha sido concluida en su elaboración y satisface los requisitos impuestos por la legislación universitaria para este tipo de investigaciones documentales.

Sin otro particular, aprovecho para hacerle llegar un cordial saludo.

Por mi raza hablará el espíritu

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Bravo Ramírez', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

**Dr. Francisco Bravo Ramírez**

**" De todo lo que es posible aprender, elige y aprende lo mejor; y de todo lo que hayas aprendido, elige lo mejor y enséñalo a los demás. "**

**Tales de Mileto**

***A mis Padres***

Por compartir mi desarrollo. Por disfrutar de mi gozo de aprender. Por permitirme elegir mi vida. Por no haberme hecho sentir a prueba, sino pleno de libertad. Gracias porque sé que han hecho todo lo que está a su alcance por amarme. A Ustedes les debo todo lo que soy y lo que seré.

***A Jorge, Carlos y Aurea***

A quienes la vida nos hizo hermanos inseparables. Los tengo presentes a cada momento de mi vida. Éste, es un logro de todos.

***A mis Abuelas***

Por llenar mi mundo infantil con su cariño. Que este trabajo sirva como pequeño homenaje. Ojalá donde estén puedan verme y sentirse orgullosas de mí. Las extraño.

***A TODOS mis amigos***

A los de ayer y hoy. Gracias por seguir mi camino y hacer suyos mis pasos.

***Al Dr. Francisco J. Bravo Ramírez***

Por impulsarme, apoyarme y haber sembrado la semilla del fruto que hoy cultivo.

***A la Licenciada Marcela Sosa***

Por su tiempo y esfuerzo para la realización y revisión de la presente investigación. Todas sus observaciones sirvieron para mejorarla.

***A la Universidad Nacional Autónoma de México***

Por orientar mi vida académica en el estudio creador y en el respeto a la cultura, razones que me hacen decir con orgullo: ¡POR MI RAZA HABLARÁ EL  
ESPIRÍTU!

## CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN .....	- 2 -
<b>CAPÍTULO 1. LA SOBERANÍA .....</b>	<b>- 4 -</b>
1.1 NOCIÓN DE SOBERANÍA .....	- 4 -
1.2 MARCO HISTÓRICO .....	- 7 -
1.3 LA SOBERANÍA DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL MEXICANO .....	- 15 -
<b>CAPÍTULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS Y ASPECTOS DOCTRINALES.....</b>	<b>- 24 -</b>
2.1 CONCEPTOS BÁSICOS.....	- 24 -
2.2 DOCTRINAS CLÁSICAS DE LA SOBERANÍA .....	- 26 -
2.3 TEORÍAS MODERNAS DE LA SOBERANÍA.....	- 30 -
<b>CAPÍTULO 3. LA GLOBALIZACIÓN Y SU ASPECTO SOCIOLÓGICO.....</b>	<b>- 36 -</b>
3.1 DESARROLLO HISTÓRICO DE LA GLOBALIZACIÓN .....	- 36 -
3.2 SOCIOLOGÍA DE LA GLOBALIZACIÓN .....	- 43 -
3.3 CONCEPTO Y DIMENSIONES DE LA GLOBALIZACIÓN.....	- 47 -
3.4 GLOBALIZACIÓN SOCIAL .....	- 56 -
<b>CAPÍTULO 4. EL PROCESO GLOBALIZADOR: UN FACTOR DETERMINANTE EN LA REALIDAD MUNDIAL.....</b>	<b>- 65 -</b>
4.1 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES .....	- 66 -
4.2 EMPRESAS TRANSNACIONALES .....	- 70 -
4.3 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES .....	- 72 -
<b>CAPÍTULO 5. SOBERANÍA Y GLOBALIZACIÓN .....</b>	<b>- 78 -</b>
5.1 ESTADO NACIÓN Y GLOBALIZACIÓN: CRISIS DE LA SOBERANÍA ESTATAL .....	- 78 -
5.2 DEMOCRACIA Y GLOBALIZACIÓN.....	- 82 -
5.3 EFECTOS SOCIALES DE LA GLOBALIZACIÓN .....	- 87 -
5.4 LA SOBERANÍA EN LA ACTUALIDAD.....	- 94 -
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>- 96 -</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>- 98 -</b>

## INTRODUCCIÓN

Sin duda alguna, el mundo se encuentra en constante cambio. Se vive una era sin precedente de la cual nadie escapa, incluyendo el derecho que, como fenómeno jurídico y social, se debe ajustar a las fuerzas que lo moldean en tiempo, espacio, lugar y circunstancia.

Es necesario, entonces, que el orden jurídico se actualice a la realidad social, pues de lo contrario queda rezagado en detrimento de la sociedad. Este ha sido siempre el reto del derecho, encontrar nuevos caminos para abordarlos por medio de disposiciones, instituciones y reformas.

Es precisamente en esta época conocida como la era de las comunicaciones, en la que una de las instituciones del derecho y de la sociología jurídica ha adquirido relevancia al jugar un papel importante en el desarrollo y consolidación del estado moderno. Me refiero a la soberanía.

La soberanía se ha visto afectada por las actuales transformaciones mundiales; la influencia ha llegado a tal grado que se dice que su significado ya no puede ser el mismo y que, por lo tanto, es necesario replantear su concepto.

Ahora bien, estos cambios están ligados, de una u otra forma, a la globalización, fenómeno que ha traído nuevas dimensiones, alterando el ritmo del cambio, así como la naturaleza de las instituciones. Este proceso, está reestructurando la forma de vida y sus efectos se resienten en el ámbito personal y social.

El problema que se plantea en este trabajo, radica en conocer a que grado la soberanía se ha visto influida en los últimos años por el fenómeno de la globalización, si esto ha obligado a un replanteamiento conceptual tanto doctrinal como legal.

Sobre estas premisas, la tesis se desarrolla de la siguiente manera:

En el capítulo primero, se analiza la noción de soberanía y su evolución histórica, lo que permite criticar su concepto actual y reconocer la necesidad de su replanteamiento.

En el capítulo segundo, se estudian los conceptos básicos y los aspectos doctrinales de la soberanía; el ámbito interno y externo, así como las teorías clásicas y modernas de los principales pensadores de cada época.

En el capítulo tercero, se ubica el marco histórico de la globalización, su teoría sociológica básica, su concepto y su influencia sobre el mundo actual. Se explica como la globalización ha transformado la acepción tradicional de soberanía.

El capítulo cuarto está dedicado al proceso globalizador que ha ocasionado la aparición de nuevos actores, conformados por organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y empresas transnacionales, entre otros.

Finalmente, en el capítulo quinto, se estudia a la soberanía dentro del discurso de los derechos humanos y de los procesos democratizadores, como consecuencia de los efectos sociales de la globalización, para de esta forma, señalar los retos que enfrenta en el mundo de hoy.

En suma, la motivación principal de este trabajo, es demostrar que debido a la globalización y a sus efectos sociales, el concepto de soberanía debe ser adecuado a la realidad social del siglo XXI. Hace más de 70 años, Hans Kelsen, en la conclusión de su célebre ensayo sobre la soberanía, escribió: "El concepto de soberanía deberá ser resuelto de forma radical. Ésta será la primera revolución de la conciencia cultural que necesitaremos."<sup>1</sup> Hoy, este pronóstico se está cumpliendo.

---

<sup>1</sup> Kelsen, Hans. "El problema de la soberanía y la teoría del derecho internacional. Contribución para una doctrina pura del derecho". Madrid, editorial Milano, s/e 1989. p. 469.

## CAPÍTULO 1. LA SOBERANÍA

### 1.1 NOCIÓN DE SOBERANÍA

Hablar de una noción de soberanía es difícil puesto que existen diversas definiciones. Por ello, se analiza su concepto y papel que ha desempeñado en la historia, desde la antigüedad hasta la era conocida como de las comunicaciones, así como los cambios que ha tenido en el marco constitucional mexicano.

#### **Etimología de la palabra soberanía.**

Etimológicamente, proviene de las voces latinas *super* y *omnia*, que se traducen como la cualidad máxima no subordinada a ninguna otra. Lo que está por encima de todo, refiriéndose a la supremacía. Esta noción incluye la negación de cualquier potestad superior, es decir, el poder supremo es el soberano.

El vocablo deriva del latín *dominatio*, *onis* (dominación, dominio, soberanía, poder absoluto, tiranía); *summatus*, *us* (principado, supremacía, soberanía); *summun imperium*, *ii* (el imperio supremo, el más alto, la cumbre de).<sup>2</sup>

#### **Definición de Soberanía**

Un gran número de autores ha definido a la soberanía. A continuación se expondrán solamente algunas de ellas con la finalidad de conocer sus características esenciales y principales atributos.

La teoría de Georg Jellinek se refiere a un poder que no reconoce otro superior. Éste tiene como características principales la independencia, la supremacía y la auto-limitación. La primera, se manifiesta en la vida externa del estado, es decir, en las relaciones que mantiene con otros estados. La segunda se revela en la vida interior del mismo, mientras que la tercera se refiere a que se encuentra sometido a un derecho propio.<sup>3</sup>

Por su parte, Hans Kelsen, explica que la soberanía se traduce en un orden jurídico estatal supremo que no se encuentra determinado por ningún superior; "...es un orden unitario y único desde el momento que excluye a los restantes órdenes...".<sup>4</sup> Sin embargo, añade que esta definición debe ser considerada como un concepto fundamental.

El mismo autor, "...supone que el orden jurídico de un Estado es el supremo, sobre el cual no existe ningún otro orden jurídico; esto niega al derecho internacional como un orden jurídico por encima de los Estados y sus ordenamientos legales".<sup>5</sup>

<sup>2</sup> Pimentel Álvarez, Julio, "Breve Diccionario Latín-Español-Español-Latín", México, Porrúa, segunda edición, 2002. pp. 169, 503 y 675.

<sup>3</sup> Jellinek, Georg. "Teoría General del Estado", México, Editorial Continental, segunda reimpresión, 2004. pp. 387-390.

<sup>4</sup> Kelsen, Hans, "Teoría General del Estado", México, Editorial Nacional, decimoquinta edición, 1979. pp. 142-143.

<sup>5</sup> Kelsen, Hans, "Teoría General del Derecho y del Estado", México, UNAM, quinta reimpresión, 1995. p. 456.

En este orden de ideas, Kelsen entiende al estado soberano como aquel que tiene un orden jurídico nacional por encima del cual no existe otro. El único que podría suponerse como superior sería el internacional. Así, el problema de definición coincide con la interrogante de si el derecho internacional es o no superior al nacional.<sup>6</sup>

Para Hermann Heller, la soberanía consiste en "... la capacidad, tanto jurídica como real, de decidir de manera definitiva y eficaz en todo conflicto que altere la unidad de la cooperación social – territorial, en caso necesario incluso contra el derecho positivo y, además, de imponer la decisión a todos, no sólo a los miembros del Estado sino, en principio, a todos los habitantes del territorio."<sup>7</sup>

De esta manera, Heller entiende que la soberanía implica un poder insuperable que se materializa en una potestad estatal; "... el poder del Estado es soberano, lo que significa que es, dentro de su territorio, poder supremo, exclusivo, irresistible y sustantivo. La soberanía del Estado significa, pues, la soberanía de la organización estatal como poder de ordenación territorial supremo y exclusivo. El Estado, como organización territorial soberana, es creador supremo de las normas y tiene el monopolio del poder de coacción física legítima, la última ratio de todo poder."<sup>8</sup>

John Austin, explica a la soberanía de la siguiente manera: "La superioridad que caracterizo como soberanía y la sociedad política independiente que la soberanía implica, se distinguen de otra superioridad y de otra sociedad por los siguientes rasgos o características: (1) el grueso de la sociedad dada se encuentra en un hábito de obediencia o sumisión hacia determinado superior común, sea este superior común una persona o un determinado cuerpo o agregado de personas; (2) que tal individuo o cuerpo de individuos no se encuentre en hábito de obediencia hacia ningún superior."<sup>9</sup>

Enrique Pecourt, expone dos nociones de soberanía. La primera como un poder absoluto e incontrolable, que autoriza al estado a proceder de acuerdo con su voluntad, ya sea en el orden interno o en el externo. La segunda noción como la potestad de gobernar una comunidad pero no ilimitadamente. Esta noción determina una igualdad de estados en cuanto a capacidades, por lo tanto no cabe la subordinación de uno a otro.<sup>10</sup>

Para García Maynez la soberanía es "...la negación de cualquier poder superior al del Estado, es decir, la ausencia de limitaciones impuestas al mismo por un poder

---

<sup>6</sup> *idem*, pp. 456-460.

<sup>7</sup> Heller, Hermann, "Teoría del Estado", México, Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, 2002, p. 262.

<sup>8</sup> *idem*, p. 264.

<sup>9</sup> Austin, John, "El objeto de la Jurisprudencia", Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002, p. 197

<sup>10</sup> Pecourt García, Enrique. "La soberanía de los Estados ante la Organización de las Naciones Unidas", Barcelona, editorial Sagitario, 1962. pp. 27-29.

extraño. El poder soberano es, por ende, el más alto o supremo.”<sup>11</sup> Posteriormente, añade a la característica de supremacía la de independiente. Al hablar de poder supremo, se refiere a un vínculo interno que se da entre los individuos, colectividades y demás actores que forman parte del estado. El atributo de ser independiente alude a las relaciones que mantiene éste con otras potencias.

Tamayo y Salmorán señala como condiciones de la soberanía, las siguientes:

1. Obediencia habitual de parte de la generalidad o del grueso de los miembros de la sociedad.
2. Tal obediencia debe ser prestada a una misma persona (o cuerpo de personas).
3. Que el superior común no se encuentre en obediencia habitual a otro sujeto.

Así, describe a la soberanía como “...otra de las características del Estado (por medio de la cual) actúa y se conduce de forma autónoma e independiente. Este último dato se describe como poder originario, autoridad soberana o, simplemente, como la soberanía...”.<sup>12</sup>

Andrés Serra Rojas, entiende a la soberanía como una característica del poder de estado. Afirma que “...la soberanía es la cualidad específica del poder del Estado y consiste en el Derecho de mandar en última instancia inapelable – autodeterminación –, o de hacerse obedecer en el territorio estatal, fijando las normas a las cuales circunscribe su actuación – autolimitación –, y afirmando su independencia respecto de los demás Estados, sin más límites que los que crea el Derecho Internacional, principalmente a través de la Organización de las Naciones Unidas.”<sup>13</sup>

Finalmente, Ignacio Burgoa Orihuela, define a la soberanía como “...un atributo del poder del Estado, de esa actuación suprema desarrollada dentro de la sociedad humana que supedita todo lo que en ella existe, que subordina todos los demás poderes y actividades que se despliegan en su seno por los diversos entes individuales, sociales, jurídicos, particulares o públicos que componen a la colectividad o se encuentran dentro de ella, debiéndose agregar que el Estado, como forma en que se estructura y organiza un pueblo, al adquirir sustantividad propia, al revestirse con una personalidad jurídica y política sui-generis, se

---

<sup>11</sup> García Maynez, Eduardo, “Introducción al Estudio del Derecho”, México, Porrúa, 54ª edición, 2002. p. 103.

<sup>12</sup> Tamayo y Salmorán, Rolando, “Elementos para una Teoría General del Derecho”, México, editorial Themis, primera reimpresión, 2003. p. 25.

<sup>13</sup> Serra Rojas, Andrés. “Teoría del Estado”, México, Porrúa, decimosexta edición, 2003. p. 409.

convierte en titular del poder soberano, el cual, no obstante, permanece radicado real y socialmente en la nación.”<sup>14</sup>

De ahí que, para Burgoa, la soberanía es un poder generado por la comunidad, por medio del cual la nación se autodetermina al crearse, para su funcionamiento, un ordenamiento fundamental (constitución). Esto excluye la intervención de otro actor, es decir, “...este poder no está sujeto a ninguna potestad extraña a la comunidad ni tampoco a la de cualquier grupo que dentro de ella esté comprendido.”<sup>15</sup>

## 1.2 MARCO HISTÓRICO

### La antigüedad

#### Grecia

Pese a que el término autarquía, característica esencial de las polis griegas, se encuentra vinculado al concepto actual de soberanía y constituye uno de sus antecedentes, por llevar consigo la idea de independencia; pese a que Aristóteles clasificó las formas de gobierno a partir de la titularidad del poder supremo; y pese a que las diversas polis lucharon en repetidas ocasiones por su independencia contra los persas y entre ellas mismas (antes de ser vencidas por el Imperio Romano); en la Grecia clásica, no se concibió la idea de soberanía.

En este sentido, “...el concepto de soberanía, tal y como se concibe en nuestros días, no fue objeto de una consideración y de un análisis minucioso por parte de los pensadores griegos. (...) Sin embargo, para los griegos, la idea fue la de un solo poder predominante y exclusivo, una comunidad autosuficiente, sin la necesidad de una autoridad suprema.”<sup>16</sup>

El poder en Atenas pertenecía, al principio, a los aristócratas, pero en el siglo VII a.C., la base del sistema político radicaba en una asamblea y un senado, en donde se permitía que los ciudadanos intervinieran en la vida pública. De esta manera se desarrollaba un sistema democrático.

Posteriormente, Platón (427-347 a. C), en su obra *La República*, plantea la organización de un estado ideal basado, en la diversidad de los deseos y necesidades humanas, así como en la cooperación necesaria para encontrar los medios para satisfacer estos objetivos. Por ello, divide al estado en tres clases importantes:

- Labradores.- satisfacen las necesidades materiales

---

<sup>14</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. “Derecho Constitucional Mexicano”, México, Porrúa, decimoquinta edición actualizada, 2002. pp. 245-246.

<sup>15</sup> *idem*. p.245.

<sup>16</sup> Serra Rojas, Andrés. *op. cit.* p. 413.

- Guerreros.- satisfacen la necesidad de protección y de seguridad territorial del estado.
- Magistrados.- satisfacen la necesidad de tener una autoridad que los dirija hacia una realización del bienestar general.

Por su parte Aristóteles (384-322 a. C), critica la concepción del estado planteada por su Platón al considerar que "...la unidad del Estado se consigue por medio de una organización adecuada de diversos tipos individuales y no como producto de una sumisión rígida de los individuos a un régimen disciplinario. De esta forma, una de las grandes aportaciones que Aristóteles hace al posterior desarrollo de la ciencia política, es la distinción entre el Estado y el Gobierno; el primero integrado por la totalidad de los ciudadanos y el segundo formado por aquellos que regulan la vida social y ejercen el poder."<sup>17</sup>

Con base en lo anterior, el estado en Grecia se basó en la relación entre el individuo y la comunidad y no entre el soberano y el pueblo. Aquí, "...dominó la metafísica política y la filosofía de la historia del Estado de Platón; la ciencia histórico-descriptiva de la política, la sociología política y el estudio jurídico-comparativo del Estado de Aristóteles. Pero no se cultivó una doctrina dogmático-jurídica del Estado o Teoría General del Derecho Político."<sup>18</sup>

## **Roma**

Como se sabe, los romanos convirtieron a Grecia en una provincia más de Roma. Sin embargo, los griegos poseían un alto grado de civilización, razón por la cual, los pueblos romanos se apropiaron de esta gran cultura y, poco a poco, fueron asimilando sus beneficios.

Roma inició un proceso político en el año 750 antes de Cristo, durante el cual adquirió diversas formas políticas. Así, cultivó la Monarquía (750 al 509 a. C.), la República (509 al 30 a.C.) y, finalmente, el Imperio (30 a.C. al 476 d.C.).

Durante la Monarquía, Roma estuvo dirigida por reyes, que al parecer, no eran designados por el simple hecho de su nacimiento, sino que, en un principio, eran elegidos por la representación popular (los comicios). Más adelante, el rey tenía derecho a elegir su sucesor. Sin embargo, en ambos casos, el senado debía dar su aprobación. "Ello introdujo un matiz republicano en la monarquía romana."<sup>19</sup>

Con la caída del último, se cambia la monarquía por la república, lo cual dio lugar a un sistema dual del poder ejecutivo que, en lugar de estar depositado en un individuo, se atribuía a dos funcionarios denominados cónsules. Estos contaban con un poder limitado, ya que su encargo duraba un año, además de que

<sup>17</sup> *idem.*

<sup>18</sup> *idem.* p. 699.

<sup>19</sup> Margadant, Guillermo Floris. "El Derecho Privado Romano" México, editorial Esfinge, vigésima sexta edición, 2004. p. 27.

actuaban de manera colegiada, es decir, en grupo. De esta forma se frenaba el poder, ya que se necesitaba más de una voluntad para ejercitar alguna acción.

Sin embargo, las luchas por el poder quebraron las estructuras republicanas dando pie a una división política. Así, se integraron dos triunviratos. Del primero resultó vencedor César, pero fue asesinado en el senado por varios de sus miembros. Del segundo salió victorioso Octavio que se convirtió en el único hombre fuerte de Roma. De esta manera inició el Imperio.

Octavio es declarado Augusto, título que sólo se les daba a los dioses, al acumular en su persona todo el poder. De esta forma, tenía las facultades legislativas de los tribunos; gobernaba las provincias de Roma por medio de representantes personales y era el jefe religioso.

Es precisamente durante el período del gran Imperio, "...cuando la soberanía de Roma se extiende prácticamente por sobre casi todo el mundo conocido, Roma está a la cabeza de un sistema de protectorados en el que las ciudades y los pueblos conquistados conservan una cierta autonomía, bajo el control de un representante..."<sup>20</sup>

De esta forma, la autoridad del emperador aparecía como la instancia última, como un poder sobre el que no existe nada más.

Algunos autores opinan que, debido al desarrollo de este proceso político, Roma aportó al mundo del derecho un concepto que, más adelante, habría de ser la base del estado moderno: la soberanía.

Otros autores consideran que no existió la idea de soberanía en el mundo romano pues, al concentrar todo su poder en el imperialismo, eliminaron "...lo que únicamente podía traer a la conciencia el concepto de la soberanía: la oposición del poder del Estado a otros poderes."<sup>21</sup>

Al no existir poder semejante al del Imperio Romano, no se presentó un conflicto con otras fuerzas. Por ello, no se conoció la idea de soberanía en Roma; al menos no con el significado y características que tiene en la actualidad.

Al respecto, Serra Rojas afirma que "...no encontramos la noción de soberanía en el pensamiento político de los romanos. Ellos usaron expresiones como potestad e imperium referidas más bien a la fuerza de poder público en sentido material, más que como una noción referida al Estado (...) la ausencia del concepto de soberanía en el mundo grecorromano es lógico de explicar, porque no se realizó la lucha por la hegemonía de los poderes."<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Calzada Padrón, Feliciano. "Derecho Constitucional". México, editorial Harla. 1998. pp. 11-12.

<sup>21</sup> Jellinek, Georg. *op. cit.*, p. 359.

<sup>22</sup> Serra Rojas, Andrés. *op. cit.* p. 415.

## Época Medieval

Jellinek afirma que la soberanía nació en la Edad Media, como un concepto político y polémico, producto de las luchas sostenidas entre las esferas de poder que integraban la estructura política del medioevo. La oposición del monarca absoluto a otras potestades, generó el conocimiento de la noción de soberanía.

Estos poderes fueron:

- La Iglesia, que pretendía supeditar el poder temporal del monarca a uno espiritual y eterno.
- El Imperio Romano, que no reconocía a los demás estados y pretendía que continuaran siendo sus provincias.
- Los señores feudales y las ciudades libres, cuya finalidad era imponer su supremacía sobre las demás potestades y ostentaban los títulos suficientes para hacerlo.

De esta manera, la situación política de la Edad Media, se caracteriza por la lucha constante por la hegemonía del poder y la supremacía. Lo anterior, propicia el nacimiento de la concepción moderna de la soberanía.

La iglesia resultó "...un elemento fundamental en la sociedad a lo largo de la Edad Media; en primer lugar por su capacidad de unión en tanto representaba una fe común (...), segundo porque era un poder efectivo, con influencia económica debido a la posesión de tierras(...), y con una organización traslapada del propio imperio romano."<sup>23</sup>

Sin embargo, los monarcas no estuvieron de acuerdo en someterse al poder de la iglesia, lo que motivó pugnas y debates acerca de quien debía ostentar autoridad sobre el otro.

Junto a la Iglesia, los emperadores herederos de Carlomagno se consideraban con derecho a disputar a los reyes su corona. También los señores feudales se ostentaban con derechos legítimos para el ejercicio del poder, y al lado de éstos, existían ciudades libres en donde los burgueses ejercían las prerrogativas del poder público.

La mayoría de los autores coinciden en que la idea de soberanía, se gesta a finales de la Edad Media, como consecuencia de los debates que se dieron para justificar, ideológicamente, la supremacía del poder del monarca absoluto sobre las demás potestades que integraban el sistema político medieval: la iglesia, el imperio y el feudalismo.

---

<sup>23</sup> Andrade Sánchez, Eduardo. "Teoría General del Estado". México. Editorial Oxford University Press, segunda edición, 2003. p. 102.

Por un lado, el Imperio y los reyes, lucharon por la separación del poder temporal del derecho divino. Otro conflicto se daba entre el emperador y los reyes, ya que el primero no quería conceder a los estados más valor que el de provincias.

Existía otra pugna entre los reyes, los señores feudales y las ciudades libres. En Inglaterra, los señores feudales y la burguesía limitaron el poder del rey y crearon una organización política basada en un sistema parlamentario con representantes del sector burgués y de la nobleza.

Caso diferente fue el de Francia, en donde el rey pudo imponerse tanto a los señores feudales como a las ciudades libres, lo que fortaleció el poder del monarca consolidándose de esta forma el estado absolutista.

“La soberanía nació de las luchas sostenidas por el imperio, el Estado Francés, la Iglesia y los señores feudales entre sí. El nacimiento del Estado, cuya esencia es la soberanía, ocurrió a fines de la alta edad media.”<sup>24</sup>

### **El Renacimiento**

Este período se caracteriza por una decadencia del feudalismo que, junto con la pérdida de poder del papado, generó un desarrollo de las monarquías nacionales. De esta forma, decrece la importancia del clero y de la nobleza feudal, aumenta el poder del rey y renace un interés por el pueblo.

De lo anterior, Serra Rojas afirma que “...el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna significa el fin del mundo medieval y del predominio político de la Iglesia, o sea, el Renacimiento (...), los hechos políticos señalan la derrota del feudalismo en provecho del poder real y señalan la aparición de los grandes Estados Nacionales. Un nuevo principio de armonía origina la aparición de las nacionalidades (...) La querrela entre los Emperadores y el Papa acabó por cansar a los adversarios lo cual, unido a la liquidación del feudalismo, motivó la aparición del Estado Nacional con sus caracteres absolutistas.”<sup>25</sup>

El Renacimiento produce un cambio de visión científica, filosófica, política, etc. Es un retorno al pensamiento grecorromano. Ocasiona una separación entre la política y la teología, consolidando así la soberanía de los monarcas. “El absolutismo se enseñorea de los reyes vencedores, que se sitúan libres de frenos morales y jurídicos, y de la acción dominante de la Iglesia y de los señores feudales, concentrándose todos los poderes públicos en la persona del monarca.”<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> Carpizo Mc Gregor, Jorge. “La Constitución mexicana de 1917.” México. UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas/Porrúa, decimoprimer edición, 2002. p. 165.

<sup>25</sup> Serra Rojas, Andrés. *op. cit.* pp. 733-734.

<sup>26</sup> Cueva, Mario de la. “La Idea del Estado”. México, Facultad de Derecho UNAM/FCE, cuarta edición, 1994. p. 738.

El rey actúa soberanamente dentro del territorio de su competencia sin reconocer ningún poder político superior. "Es interesante apuntar que Felipe II sustituyó el título tradicional de Rey de los Francos por el de Rey de Francia. Este dato muestra un cambio de mentalidad respecto de la naturaleza de la autoridad real: el monarca no sólo es el dirigente de un pueblo, sino que ahora su mando se ejerce sobre una circunscripción territorial que habrá de constituir, con el tiempo, la base de la unidad nacional."<sup>27</sup>

Así pues, con esta unificación del estado monárquico, la idea de soberanía tuvo un gran auge en la sociedad renacentista. De ahí que, en virtud de la separación entre el pensamiento científico y el teológico, la batalla por la supremacía de la soberanía entre el orden divino y el poder temporal se decidiera a favor de éste último.

### **Edad Moderna**

Mientras en la Edad Media la lucha se dio entre los poderes del rey, la Iglesia, el Imperio, los señores feudales y las ciudades independientes, "...la Edad Moderna es el escenario de la batalla de la democracia y la monarquía, del pueblo y de sus hombres contra los reyes."<sup>28</sup> Con esto surge un nuevo dilema: el de la soberanía del pueblo o soberanía del príncipe.

Mario de la Cueva sostiene que la territorialidad, la unidad de un pueblo y su transformación en nación así como la presencia de la monarquía, son elementos que ya se habían presentado anteriormente. Sin embargo, el rasgo característico de esta época, es la existencia de una sola instancia de poder por la cual cada rey mantiene su función de suprema autoridad.<sup>29</sup>

Durante este período, existieron circunstancias que coadyuvaron a la consolidación del estado y de la soberanía del monarca. Éstas fueron:

- Las universidades, que impulsaron la noción de que el rey era emperador en su reino declarándolo así, soberano.
- El surgimiento de la noción de frontera, que obliga a determinar donde termina un estado y donde comienza otro.
- Los descubrimientos geográficos que ocasionaron la expansión del régimen estatal europeo.
- La Reforma religiosa, causada por el humanismo y la pérdida de credibilidad en la Iglesia. De ahí que el estado asuma el derecho de imponer la religión que decida a sus nacionales.

---

<sup>27</sup> Andrade Sánchez, Eduardo. *op.cit.* p. 132.

<sup>28</sup> Heller, Hermann, "La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional." México, Fondo de Cultura Económica/UNAM, segunda edición 1995. p. 20.

<sup>29</sup> Cueva, Mario de la. *op.cit.* p. 59.

- La Paz de Westfalia, que estableció el reconocimiento de fronteras y extensión de los estados.

Así, el absolutismo es producto del fortalecimiento del monarca frente a los demás poderes. Sin embargo, "... mientras hubo quienes sostenían la necesidad de una alta centralización del poder estatal en la persona del rey, existía otra corriente opuesta al absolutismo (representada por los llamados monarcómacos), que se oponían a la autoridad absoluta del monarca. Esta línea de pensamiento no pretendía la supresión de la monarquía sino la limitación de su poder."<sup>30</sup>

Durante la época del absolutismo, la crisis de la soberanía se plantea en el terreno de la lucha política. Son ataques al poder del monarca. Las oposiciones a este régimen, se encuentran en pensadores que empiezan a entrever una nueva fuerza política frente a la que el rey tendría que justificar su función soberana.<sup>31</sup>

### **Edad Contemporánea**

Si bien es cierto, el rey tuvo que enfrentarse a revueltas anti-absolutistas, fueron dos grandes movimientos los que marcaron el final de la edad moderna y el inicio de la época contemporánea: La independencia de los Estados Unidos de América y la Revolución Francesa.

Al triunfar la insurrección de las trece colonias inglesas, se establece que son los pueblos quienes deben estructurar su gobierno, el que sólo debe tener el poder que le otorgue su constitución. Asimismo, se proclama que la función del gobernante consiste en preservar los derechos naturales y, en caso de incumplir con esta misión, el pueblo tiene el derecho a sublevarse.

Por su parte, la Revolución Francesa condenó la monarquía absoluta. Producto de este movimiento fue la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la cual reconoce que la soberanía se encuentra en la nación y que ningún cuerpo ni individuo puede ejercer autoridad que no emane expresamente de ella.

"Desde entonces se concibe a la soberanía como la voluntad y el derecho de la nación la cual tiene el derecho de mandar sin encontrar obstáculo a ello, pese a lo cual la nación no ejerce directamente el derecho soberano de que es titular sino que delega su ejercicio a cuerpos o a individuos que lo ejercen en su nombre y cuyos efectos son los mismos, como si fuera la nación quien actuara."<sup>32</sup>

Sin embargo, durante este período la burguesía declaró que la titularidad de la soberanía debía recaer en la constitución. Así, se inició otra batalla, ahora entre el pueblo y la burguesía.

<sup>30</sup> Andrade Sánchez, Eduardo. *op.cit.* p. 163.

<sup>31</sup> Flores Olea, Víctor. "Ensayo sobre la Soberanía del Estado". México, UNAM, segunda edición. 1975. p. 26.

<sup>32</sup> Fernández de Castro, Pablo. "Estado-Nación, Soberanía y Globalización". México, Universidad Latina, s/e, 2002. p. 72.

Los burgueses estaban en contra del sufragio universal, ya que consideraban que sólo los poseedores de tierra y de riquezas debían participar en las elecciones. Aquellos que carecieran de bienes, eran seres humanos que no tenían derecho a intervenir en las decisiones de la sociedad en la que vivían.<sup>33</sup>

Finalmente, la justificación de la titularidad de la soberanía del orden jurídico, defendida por la burguesía, fue desechada por el positivismo. Esta ideología declara que el orden jurídico es el que se vive en cada comunidad, por lo que la idea de un derecho universal no puede existir.

Al iniciar el siglo XX, el crecimiento de la producción industrial así como la concentración de capitales, ocasionaron la expansión de las potencias de Europa y Estados Unidos de América.

Con el surgimiento del imperialismo, el concepto de soberanía popular fue atacado. “La expansión de la idea de la soberanía popular, como base del Estado nacional, enfrentó importantes excepciones mediante el fenómeno de los imperialismos que practicaron las potencias de entonces, tanto de Europa como de América en los territorios de África, Asia, Oceanía y América Latina.”<sup>34</sup>

Esta política imperialista complicó las relaciones entre estados europeos, creando una rivalidad entre ellos. El temor a ser despojados de las zonas que tenían bajo control, los orilló a crear coaliciones diplomáticas y a desarrollar una poderosa industria bélica; de esta forma, las potencias se alistaban para la guerra.

La Primera Guerra Mundial finalizó con la derrota de Alemania y la firma del armisticio el 11 de noviembre de 1918. La conclusión de esta contienda condujo al análisis de la soberanía, ya que se le consideraba un obstáculo para que los estados respetaran el orden jurídico internacional. Esto ocasionó un nuevo dilema: ¿soberanía de los estados o derecho internacional?<sup>35</sup>

Este problema se agudizó con la firma de la Carta de las Naciones Unidas, que propone reafirmar los derechos humanos y promover la cooperación entre los pueblos, para buscar soluciones a los problemas internacionales de naturaleza social, económica, cultural, sanitaria, laboral y humanitaria.

Respecto a la contradicción entre soberanía y derecho internacional, Carpizo señala: “La soberanía del Estado es el punto de partida del derecho internacional. Sin embargo, la idea de soberanía como instancia última de decisión cambió fuertemente después de esa segunda guerra y ha continuado cambiando”.<sup>36</sup>

<sup>33</sup> Cueva, Mario de la. *op cit.* p. 120.

<sup>34</sup> Madrid Hurtado, Miguel de la. “Soberanía Nacional y Mundialización” en “El papel del Derecho Internacional en América: La Soberanía Nacional en la era de la Integración Regional”. México. The American Society of International Law/UNAM, s/e, 1997. p. 10.

<sup>35</sup> Heller, Hermann, “La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional.” *op. cit.* p. 61.

<sup>36</sup> Carpizo Mc Gregor, Jorge. “Nuevos Estudios Constitucionales”. México, Porrúa, 2000. p. 15.

En la segunda mitad del siglo XX, la idea de soberanía cambió radicalmente; los países repudiaron la guerra como derecho soberano y como medio de solución de controversias, por lo que incorporaron normas de derecho internacional en sus ordenamientos internos y crearon diversas organizaciones internacionales.

Lo anterior dejó claro que el concepto de soberanía ha cambiado. Las bases de las nuevas relaciones internacionales, demuestran que la delegación de facultades estatales a un cuerpo supranacional funciona sin mayor dificultad.

Se debe tener en cuenta que la subordinación de la soberanía nacional a un cuerpo internacional, ocasiona que se creen diversos tribunales o comisiones regionales en diversas materias que implican instancias jurisdiccionales supranacionales.<sup>37</sup>

### **Edad Post-Moderna o de las Comunicaciones**

El fracaso del modelo socialista, la caída del muro de Berlín, la unificación de Alemania y el fin de la guerra fría, propiciaron la modernización de las estructuras e instituciones políticas.

Hoy, el liberalismo económico y político es una realidad; se vive una época de interdependencia que ha orillado a la consolidación de intereses regionales dentro de un marco global.

En este orden de ideas, la noción de soberanía se encuentra en crisis, lo que pone de manifiesto su incapacidad ocasionada por el fenómeno de la globalización.

En los años que han transcurrido del siglo XXI, el estado está delimitado por fronteras irrelevantes, en donde la autodeterminación de los pueblos se toma intrascendente debido a los problemas que la humanidad se enfrenta.

Sin embargo, se piensa que el estado sobrevivirá a esta reestructuración de las instituciones políticas, pero para esto deberá superar los nacionalismos y apuntar hacia una política mundial que encuentre soluciones globales.

En resumen, el tercer milenio se presenta como un escenario de cambios científicos, tecnológicos, económicos, sociales y jurídicos.

## **1.3 LA SOBERANÍA DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL MEXICANO**

### **Constitución de Cádiz de 1812**

La Constitución de Cádiz es el documento español de carácter liberal que tuvo mayor influencia en la Nueva España.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> *idem*, p. 17.

<sup>38</sup> *Vid.* Quiroz Acosta, Enrique. "Lecciones de Derecho Constitucional" Primer Curso, México, Porrúa, segunda edición, 2002. p. 285.

Debido a la guerra de independencia entre España y Francia, surgieron dos constituciones: la de Bayona (napoleónica) y la que fue creada por la resistencia española que convocó a las Cortes españolas en Cádiz. Sin embargo, una vez que Fernando VII recuperó el trono, la derogó, por lo que en la Nueva España sólo estuvo vigente entre 1812 y 1814.

A pesar de esto, la Constitución de Cádiz tuvo gran influencia en las constituciones del México independiente.<sup>39</sup>

Respecto a la soberanía, esta constitución expone lo siguiente:

“Artículo 1. La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Artículo 3. La soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece a ésta, exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.”<sup>40</sup>

Además de apegarse al principio de soberanía nacional, este documento reduce el papel del rey y establece la paridad de las colonias con la metrópoli, buscando terminar con la rivalidad que existe entre peninsulares y criollos. Sin embargo, los pensadores liberales consideraban que el pueblo debía ir en busca de su independencia para que la Nueva España recuperara su soberanía.

### **Sentimientos de la Nación de José María Morelos y Pavón (1813)**

Este documento, que resume en 23 artículos las ideas políticas de Morelos, respecto a la soberanía señala:

“1.- La América es libre e independiente de España y de toda nación, gobierno o monarquía, y que así se sanciona, dando al mundo las razones. (...)

5.- La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarle en sus representantes, dividiendo los poderes de ella en legislativo, ejecutivo y judicial, eligiendo las provincias sus vocales y éstas (sic) a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad. (...)

11.- La patria no será del todo libre y nuestra, mientras que no se reforme al gobierno, abatiendo al tiránico, substituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra nuestra patria. (...)

---

<sup>39</sup> *cf.* Margadant, Guillermo Floris. “Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. México, editorial Esfinge, decimoséptima edición, 2004. p. 51.

<sup>40</sup> Carbonell, Miguel “Constituciones Históricas de México” México, Porrúa, 2002. p. 173.

20.- Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisén nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.<sup>41</sup>

Los Sentimientos de la Nación sentaron los principios que habrían de definir la concepción de soberanía en México. Estos puntos serían recogidos en la primera carta magna mexicana, promulgada como consecuencia del Congreso de Chilpancingo.

#### **Constitución de Apatzingán, 1814**

Esta Constitución nunca entró en vigencia ya que se elaboró antes de que se consumara la independencia. Sin embargo, representó una fuente de fundamentos jurídicos para el movimiento insurgente. "...es el genuino resultado de un reducido grupo de personas a cuya cabeza se encontraba Morelos, que vislumbraron una nación libre, independiente y soberana."<sup>42</sup>

En el capítulo segundo, el concepto de soberanía y la forma de ejercerla se establecen de la siguiente manera:

“Artículo 2. La facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno, que mas convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía.

Artículo 3. Esta es por naturaleza imprescriptible, inenajenable e indivisible.

Artículo 4. Como el gobierno no se instituye por honra o intereses particulares de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres, sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, ésta tiene derecho incontestable a establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera.

Artículo 5. Por consiguiente, la soberanía reside originalmente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescriba la constitución. (...)

Artículo 7. La base de la representación nacional es la población compuesta de los naturales del país, y de los extranjeros que se reputen por ciudadanos. (...)

Artículo 9. Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar actos de la fuerza: el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones.

---

<sup>41</sup>Morelos, José María, “Sentimientos de la Nación: Textos por la Independencia.” México, Centro de Documentación Política, s/e, 1977. pp. 33-35.

<sup>42</sup>Hidalga, Luis de la. “Historia del Derecho Constitucional Mexicano.” Porrúa. México, 2002. p. 33.

Artículo 10. Si el atentado contra la soberanía del pueblo se cometiese por algún individuo, corporación o ciudad, se castigará por la autoridad pública, como delito de lesa nación.

Artículo 11. Tres son las atribuciones de la soberanía: la facultad de dictar leyes, la facultad de hacerlas ejecutar y la facultad de aplicarlas a los casos particulares.

Artículo 12. Estos tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación.<sup>43</sup>

Arellano García considera que este documento representa un gran avance, ya que elimina el absolutismo monárquico y el poder de origen divino, además de que consagra el derecho de la sociedad por encima de la personalidad del autócrata.<sup>44</sup>

Causa especial atención, la manera en que se integra el poder ejecutivo. Los artículos 132 y 133 de esta carta magna lo refieren de la siguiente manera:

“Artículo 132. Compondrán el Supremo Gobierno tres individuos: serán iguales en autoridad, alternando por cuatrimestres en la presidencia, que sortearán en su primera sesión para fijar invariablemente el orden con que hayan de tumar, y lo manifestarán al Congreso.

Artículo 133. Cada año saldrá por suerte uno de los tres, y el que ocupare la vacante tendrá el mismo lugar que su antecesor en el turno de la presidencia. Al Congreso toca hacer este sorteo.”<sup>45</sup>

Posiblemente, integrar el poder ejecutivo por tres miembros que se tumaran en la presidencia cada cuatro meses, obedeciera a la experiencia obtenida de los gobiernos monárquicos despóticos que se dieron durante el absolutismo.

A decir de Calzada Padrón, el valor de la Constitución de Apatzingán es indiscutible “...no sólo porque fue la primera Carta Magna que conociera nuestra patria, sino porque permitía vislumbrar la vida del México soberano e independiente que, con base a los pronunciamientos más avanzados de la jurisprudencia francesa, establece la soberanía como facultad fundamental del pueblo; declara que la autonomía del país, en lo que toca a gobierno, era absoluta, y señala también que la ley es una e igual para todos, sin privilegios; es decir, la igualdad jurídica de los ciudadanos. (...) En suma, la Constitución de Apatzingán se convertía en el derecho más soberano de la nueva nación mexicana que al delegar en los Constituyentes el primero de los actos que daban vida jurídica a la república independiente, se convertía en dueña y señora de sí misma.”<sup>46</sup>

<sup>43</sup> Carbonell, Miguel, *op.cit.* pp. 230-231.

<sup>44</sup> Arellano García, Carlos. “El Juicio de Amparo” México, Porrúa, sexta edición, 2000. p. 90.

<sup>45</sup> Carbonell, Miguel, *op.cit.* pp. 245-246.

<sup>46</sup> Calzada Padrón, Feliciano. *op.cit.* p. 63.

### **Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824**

Este documento derruía las bases de la antigua colonia y del breve imperio criollo de Iturbide. Por medio de él se adopta un sistema de gobierno representativo, republicano, popular y federal. Se dividen los poderes de la Unión en: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos incorporó las doctrinas más avanzadas del liberalismo francés, pero principalmente la aspiración de los mexicanos por contar con un país libre, soberano e independiente.

Con relación al concepto de soberanía, la carta magna de 1824 lo contempla de la siguiente manera:

“Artículo 1. La nación mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquiera otra potencia.”<sup>47</sup>

Además, los estados de la República Mexicana, quedaron sujetos al pacto federal cuyas disposiciones estaban por encima sus legislaciones, tal y como se desprende del artículo 161 de este texto constitucional.

“Artículo 161. Cada uno de los Estados tiene obligación:

I. De organizar su gobierno y administración interior sin oponerse a esta constitución ni al acta constitutiva.

II. De guardar y hacer guardar la constitución y leyes generales de la Unión, y los tratados hechos o que en adelante se hicieren por la autoridad suprema de la federación con alguna potencia extranjera.”<sup>48</sup>

### **Las Siete Leyes de 1836**

Las pugnas ideológicas nacidas con la Constitución de 1824, dieron origen a dos bandos políticos: los liberales y los conservadores. Los primeros pedían tranquilidad para gobernar conforme a la mencionada Carta Magna y los segundos pugnaban por que se erigiera un nuevo Congreso a fin de establecer una república central.

Santa Anna, siendo presidente de la República, refuerza las tendencias conservadoras y convoca al Congreso de la Nación para que se declare en calidad de Constituyente y adopte las bases de una constitución central, mejor conocida como Las Siete Leyes.

“La primera ley, integrada por 15 artículos, definía los conceptos de la nacionalidad y la ciudadanía. La segunda ley, referente al Supremo Poder Conservador, se componía de 23 artículos (...) La sexta ley, con 31 artículos, transformaba a los estados en departamentos, con gobernadores nombrados por

---

<sup>47</sup> Carbonell, Miguel, *op.cit.* p. 309.

<sup>48</sup> *idem.* p. 338.

el gobierno central, y juntas locales de cinco miembros que servirían de consejeras al mandatario departamental.”<sup>49</sup>

Esta constitución significó un cambio en la forma de gobierno, ya que, entre otras cosas, se suprimieron las legislaturas de los estados rentas públicas quedaron a disposición del gobierno central. Además se creó un cuarto poder: el Conservador, encargado de mantener el equilibrio entre los otros tres poderes. Así, las Siete Leyes sepultaron la autonomía de los estados y con ella su soberanía.

### **Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857**

Con el triunfo de la revolución de Ayutla, llegó al poder una generación de liberales con la característica de ser casi todos civiles. Entre ellos se encuentran Benito Juárez, Melchor Ocampo, Miguel Lerdo de Tejada, Ignacio Comonfort y Guillermo Prieto.

En febrero de 1856, fue convocado un congreso extraordinario reunido en la Ciudad de México. Un año después, el 5 de febrero de 1857, el Presidente Ignacio Comonfort y el Congreso Constituyente aprobaron la nueva constitución.

La Constitución de 1857 forma parte de la legislación promulgada por el grupo de liberales de Comonfort; a éste se le conoce como: Las Leyes de Reforma.

Por primera vez, un texto constitucional mexicano iniciaba con un título dedicado a los derechos del hombre, los cuales no eran otorgados sino reconocidos por el estado, lo que obligaba a las autoridades y leyes a garantizarlos.

“Artículo 1. El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente constitución.”<sup>50</sup>

Para Saldaña Harlow, colocar los derechos del hombre al inicio, significa un cambio cualitativo en cuanto al papel que juega el gobierno frente al gobernado. “...la Constitución de 1857, debe considerarse iusnaturalista y directamente libre e individualista, con la concepción de un gobierno subordinado a los valores innatos del ser humano.”<sup>51</sup>

El título segundo de este documento contempla a la soberanía de la siguiente manera:

---

<sup>49</sup> Calzada Padrón, Feliciano. *op.cit.* pp. 77-78.

<sup>50</sup> Carbonell, Miguel, *op.cit.* p. 452.

<sup>51</sup> Saldaña Harlow, Adalberto. “El Estado de derecho a principios del siglo XXI. Teoría democrática de la constitución política”. México, Universidad Obrera de México/ITACA, 2003. p. 42.

“Artículo 39. La soberanía nacional reside esencialmente y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en los casos de su competencia, y por los Estados para lo que toca a su régimen interior, en los términos respectivamente establecidos por esta constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir a las estipulaciones del pacto federal.”<sup>52</sup>

Así, la carta magna de 1857, al establecer la legitimidad del pueblo y de su poder público, reconoció la soberanía popular.

### **Estatuto Provisional del Imperio Mexicano de 1865**

La dura crisis económica y social, aunada a la inestabilidad política que se vivía durante la segunda mitad del siglo XIX, obligó al Congreso a decretar la suspensión de pagos a Inglaterra, España y Francia. Debido a esto, Napoleón III rompió relaciones con México e inició una intervención militar.

Al triunfo de los franceses, Maximiliano de Habsburgo aceptó la corona del Imperio Mexicano y expidió un estatuto provisional, como proyecto de constitución.

Dicho estatuto contempla a la soberanía de la forma siguiente:

“Artículo 4. El Emperador representa la Soberanía Nacional, y mientras otra cosa no se decreta en la organización definitiva del Imperio, la ejerce en todos sus ramos por sí o por medio de las autoridades y funcionarios públicos.”<sup>53</sup>

Esto significó un regreso al absolutismo monárquico y a la soberanía del príncipe. Una vez más, el monarca actuaba de manera ilimitada en el territorio de su jurisdicción sin reconocer ningún poder político. Esto estaba en contra de las posturas liberales, ya fueran puras o moderadas.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917**

En diciembre de 1916, Venustiano Carranza convoca al Congreso para que presente un proyecto de reformas a la constitución de 1857. Así, el 5 de febrero de

---

<sup>52</sup> Carbonell, Miguel, *op.cit.* pp. 458-459.

<sup>53</sup> *idem.* p. 479.

1917, en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, fue promulgada la constitución que actualmente rige a los Estados Unidos Mexicanos.

Tratándose de la soberanía, ésta se regula en los mismos términos expresados por la carta magna de 1857. Pero, a decir de Saldaña Harlow, "...el mismo texto debe interpretarse de manera distinta en ambas leyes supremas porque en 1857 no se tiene la revolución social de 1910-17."<sup>54</sup>

El Título Segundo, Capítulo Primero de este documento establece:

"Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir a las estipulaciones del Pacto Federal."<sup>55</sup>

Respecto al principio de representatividad contemplado en el artículo 40, Calzada Padrón comenta: "La disposición constitucional, que convierte a México en un república representativa, se traduce en el hecho de que es el pueblo quien elige, mediante los instrumentos político-electorales establecidos, a un grupo de personas que, en número previamente determinado, tendrá la legítima representación popular para el período fijado por el reglamento. De esta manera en nombre del pueblo quedan facultados para tomar las decisiones estatales correspondientes, y de paso crean las normas jurídicas."<sup>56</sup>

El Título Séptimo del mencionado documento constitucional, establece en su artículo 133:

"Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con

---

<sup>54</sup> *vid.* Saldaña Harlow, Adalberto, *op. cit.* p. 43.

<sup>55</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Tribunal Superior de Justicia del D.F./UNAM/IIJ. 2004. p. 32.

<sup>56</sup> Calzada Padrón, Feliciano. *op. cit.* p. 119.

aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados.<sup>57</sup>

Este artículo reconoce de manera tácita que México se inscribe en el contexto de un mundo interdependiente que necesita, para el desarrollo de sus relaciones, regirse por el derecho internacional. Para varios autores, esto ha alterado el concepto de soberanía.

### **Colofón**

Desde la Constitución de Cádiz hasta la Constitución de 1917, el concepto de soberanía ha permanecido porque se ha adaptado a las condiciones sociales y políticas que se han vivido. Su titularidad ha estado en manos de la nación, del pueblo, de la constitución e incluso, de un monarca.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la política exterior mexicana sostenía la defensa de la no intervención en los asuntos internos y exigía la solución de las controversias internacionales de una manera pacífica.

De esta manera, se asumió la defensa de la soberanía sobre los principios del derecho internacional. Sin embargo, frente a las circunstancias externas, surge la cuestión de si es la aplicación inflexible de las ideologías del pasado lo que permitirá enfrentar los riesgos del presente y del futuro. O, por el contrario, se deben evitar rigideces propias de un fundamentalismo político, que ignoren la real y actual estatura de México en la dinámica global de este siglo.

---

<sup>57</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *op.cit.* p. 128.

## CAPÍTULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS Y ASPECTOS DOCTRINALES

### 2.1 CONCEPTOS BÁSICOS

#### **Soberanía como elemento del estado**

El estado, como forma de organización política, está vinculado a la soberanía, la cual "...como concepto político, representa un poder en lucha con otros poderes hasta lograr su plena afirmación, de ahí que desde la gestación del Estado nacional, la soberanía haya sido una característica esencial a éste, como ya lo veía Bodino con toda claridad: la soberanía es la cualidad específica del poder del Estado."<sup>58</sup>

El concepto de estado se puede formar a partir de dos perspectivas:

- Sociológicamente, el estado es "...un conjunto de voluntades de hombres que se encuentran relacionadas entre sí. Estas relaciones se establecen entre hombres que mandan y hombres que obedecen, y que están establecidos de modo permanente en un territorio."<sup>59</sup>
- Jurídicamente, el estado "...es la totalidad de un orden jurídico en cuanto constituye un sistema que descansa en una norma hipotética fundamental. Es la personificación del orden jurídico total."<sup>60</sup>

González Uribe, distingue dos elementos del estado:

- Elementos externos
  - a) Un espacio (territorio).
  - b) Una comunidad humana.
  - c) El poder o fuerza que reside en la comunidad y que pone de manifiesto la capacidad de la misma para vivir de manera organizada, atendiendo las necesidades comunes.
- Elementos internos
  - a) La relación de las voluntades
  - b) La norma según la cual ha de producirse dicha relación.

Cuando se dice que un estado es soberano, se está aludiendo al poder que él ostenta. "...un poder que se manifiesta sobre los demás poderes que pueden existir en el interior del Estado y por el cual se mantiene una relación de independencia e igualdad con los Estados en el orden internacional."<sup>61</sup>

---

<sup>58</sup> Andrade Sánchez, Eduardo. *op.cit.* pp. 349-350.

<sup>59</sup> Jellinek, Georg. *op.cit.* p. 45.

<sup>60</sup> González Uribe, Héctor. "Teoría Política.", México, Porrúa, decimocuarta edición, 2003. p.160.

<sup>61</sup> Serra Rojas, Andrés. *op. cit.* p. 425.

En virtud de lo anterior, el estado logra imponer su voluntad a la iglesia, sindicatos, partidos políticos, organizaciones comerciales y demás centros de poder que se encuentran supeditados a su poder.

Sin embargo, desde finales del siglo XX, la teoría política considera que la independencia absoluta del estado palidece frente a la interdependencia, la cual se manifiesta en lo político, económico y social.

### **Soberanía Interna**

Para Jorge Carpizo, la soberanía interna es aquella que se ejerce "...sobre una región determinada del globo terrestre, es la línea que limita hasta donde es aplicable válidamente un derecho. Y a esa región delimitada de aplicación jurídica se le denomina soberanía territorial. Es el pueblo que ejerce su soberanía sobre un territorio determinado."<sup>62</sup>

Así, la soberanía interna proyecta la voluntad del estado hacia su comunidad política, imponiéndola legalmente. Para ello, cuenta con la capacidad de manejar sus asuntos, sin que exista ningún poder que pueda limitar tal facultad. Esto se conoce como principio de autodeterminación de los pueblos.

### **Soberanía Externa**

Tratándose del plano externo, la soberanía "...es el derecho de un país para mantener y sostener su independencia de toda subordinación."<sup>63</sup>

Sin embargo, Jorge Carpizo reconoce que "... el Estado no tiene sobre sí ninguna otra autoridad salvo la del Derecho Internacional, (...) sin Derecho Internacional no existe respeto para la soberanía de los Estados, por lo cual debe entenderse que la expresión que dice que los Estados están sometidos al Derecho Internacional está ligada estrechamente al principio de la igualdad soberana de los Estados."<sup>64</sup>

En este sentido, la soberanía tiene dos características: independencia y supremacía.

La independencia se refiere al aspecto externo de la voluntad del estado, es decir, a las relaciones internacionales en las que el estado interactúa sobre una base de igualdad. La supremacía, en cambio, se vincula a "...la soberanía interna, en razón a la potestad que el Estado ejerce sobre los individuos y colectividades que están dentro de su territorio."<sup>65</sup>

---

<sup>62</sup> Carpizo Mc Gregor, Jorge. "La Constitución Mexicana de 1917." *op.cit.* p. 247.

<sup>63</sup> *idem.*

<sup>64</sup> Carpizo Mc Gregor, Jorge. "Nuevos Estudios Constitucionales." *op.cit.* p. 503.

<sup>65</sup> Tena Ramírez, Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano." México, Porrúa, trigésimacuarta edición, 2001. p. 27.

## **Soberanía Nacional**

Emmanuel Sieyès, considera que la nación es una persona moral a la cual pertenecen todos los poderes, por lo que su voluntad se llama soberanía.<sup>66</sup>

Para Carpizo, el pueblo es el titular de la soberanía porque tiene la facultad de decidir y su voluntad convierte las conductas en leyes.<sup>67</sup>

Por su parte, Ignacio Burgoa sostiene que ambos términos implican lo mismo, pues la Constitución de 1917 establece que la soberanía nacional reside en el pueblo. De esta manera, nación y pueblo están unidos por factores históricos y culturales.<sup>68</sup>

## **2.2 DOCTRINAS CLÁSICAS DE LA SOBERANÍA**

### **Jean Bodin (1530-1596)**

Con el propósito de fortalecer el poder absoluto de los monarcas franceses, Bodin escribió su obra *Lex Six Livres de la Republique*, en donde elaboró metódicamente el concepto de soberanía.

Afirma que es indispensable definir la soberanía, porque nadie lo había hecho todavía. De ahí que la conciba "...como el poder supremo que reina entre súbditos y ciudadanos sin restricciones legales, (...) es el poder absoluto y perpetuo de una República."<sup>69</sup> De esta forma, establece la legitimidad del príncipe para detentar un poder central que fuera capaz de hacer frente a las fuerzas que intentaban disgregar al estado.

"De la soberanía así entendida, nació con el tiempo y sin esfuerzo el absolutismo, localizado en la persona del monarca, portador de las reivindicaciones del Estado frente a los poderes rivales."<sup>70</sup>

Asimismo, Bodin otorga a la soberanía la característica de ser perpetua pues no está limitada en tiempo. De esta forma, el poder se ejerce de manera absoluta y vitalicia por los príncipes, sucediéndose, sin interrupción, en el trono.

Sin embargo, siendo que la soberanía es perpetua y el monarca no lo es, se puede argüir que no es a él a quien le está atribuida la soberanía sino a la corona, que se encarna en distintos titulares.<sup>71</sup>

La soberanía es indivisible, pues el monarca mantiene la supremacía política. Sin embargo, Bodin reconoce que pueden existir otros titulares de la soberanía. Ésta

---

<sup>66</sup> Sieyès, Emmanuel J. "El Tercer Estado y otros escritos de 1789". España, editorial Espasa Calpe. 1991. p. 56.

<sup>67</sup> Carpizo Mc Gregor, Jorge. "Nuevos Estudios Constitucionales". *op. cit.* p. 299.

<sup>68</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *op. cit.* p. 98.

<sup>69</sup> Serra Rojas, Andrés. *op. cit.* p. 417.

<sup>70</sup> Tena Ramírez, Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano" *op. cit.* p. 5.

<sup>71</sup> Andrade Sánchez, Eduardo. *op. cit.* p. 343.

puede atribuirse a una minoría soberana (aristocracia), o bien, a todo el pueblo (democracia).

Las ideas de Bodin consolidaron al poder temporal. Sin embargo, no eliminaron algunas concepciones medievales, pues lo divino continuó supeditando la voluntad humana. A pesar de ello, su noción de soberanía se convertiría en el concepto central de la ciencia política y del derecho público.

### **Thomas Hobbes (1588-1679)**

Este pensador sostiene que la soberanía absoluta es necesaria para tener una sociedad segura y pacífica, argumentando que, si la autoridad suprema fuera limitada y dividida, sólo el caos podría surgir.

Su pensamiento parte de una concepción pesimista del hombre; es decir, lo considera malo por naturaleza así como ambicioso, desconfiado, egoísta y con un gran deseo de poder: *homo hominis lupus* (el hombre es el lobo del hombre).

“Esta situación de egoísmo absoluto y de violencia impide la satisfacción del mismo egoísmo. Hay que buscar una forma de convivencia social en la que, con el mínimo sacrificio, se obtenga la máxima libertad para el desarrollo de las tendencias individuales. Los hombres entonces constituyen la sociedad civil por medio de un contrato. Nacida la sociedad, se originan, en primer lugar, el derecho y la obligación, y después la ley civil establece la diferencia entre el bien y el mal.”<sup>72</sup>

De esta forma, Hobbes considera que la cooperación colectiva es la manera más efectiva para que el hombre alcance la felicidad y logre su supervivencia.

Hobbes concluye que, como en la anarquía y en el caos es imposible vivir, se debe formar una comunidad, y dentro de ella, desarrollar una vida social sin violencia. Es por medio del estado, que el hombre establece la paz con sus semejantes y logra satisfacer sus necesidades por medio del trabajo.<sup>73</sup>

Así, cada individuo cede su derecho a gobernarse a un hombre o a una asamblea, bajo la condición de que los demás también lo hagan. A través de este contrato, los hombres forman un poder absoluto y se someten a él, lo cual constituye una garantía de paz y seguridad.<sup>74</sup>

Una vez cedidos sus derechos, el poder del gobernante es absoluto. Pero éste “...no existe para sí, sino para el bienestar de los ciudadanos, para la mejor satisfacción de su egoísmo.”<sup>75</sup>

---

<sup>72</sup> *idem.* p. 638.

<sup>73</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *op.cit.* p. 201.

<sup>74</sup> *Idem.*

<sup>75</sup> González Uribe, Héctor. *op.cit.* p. 641.

### **John Locke (1632-1704)**

Aunque su pensamiento es iusnaturalista y contractualista, tiene ideas distintas a las de Hobbes, ya que defiende la soberanía popular y la democracia constitucional.

Para Locke, en su estado natural, el hombre vivía en libertad pero sin seguridad y sin que sus derechos estuvieran garantizados. En consecuencia, da origen a la sociedad civil y al estado por medio de la celebración de un contrato social

Por medio de este acuerdo, se transfieren a la autoridad determinadas funciones políticas, conservando el pueblo el derecho a deponer al monarca cuando éste no cumpla su mandato.

Así, la diferencia entre Hobbes y Locke radica en que el primero defiende al poder absoluto y el segundo justifica el predominio del pueblo.

Al respecto, Chevallier comenta: "La sed de Hobbes era la autoridad absoluta, sin fisuras, que elimina todo riesgo de anarquía, aún exponiéndose a sacrificar la libertad. La sed de Locke (...) es el antiabsolutismo, el deseo violento de la autoridad contenida, limitada por el consentimiento del pueblo, por el derecho natural, a fin de eliminar el riesgo del despotismo, de la arbitrariedad, aún exponiéndose a abrir una brecha a la anarquía."<sup>76</sup>

### **Jean Jacques Rousseau (1712-1778)**

Dentro del pensamiento de este ginebrino, el estado de naturaleza del hombre, el contrato social y la soberanía popular, son presentados con nuevos aspectos.

Rousseau afirma que el hombre en su estado de naturaleza, "...vivía sin restricción de su libertad natural. Contrariamente a lo que sostenía Hobbes, plantea que las relaciones entre los seres humanos, se entablan espontáneamente sin contiendas ni luchas, ya que todos ellos estaban colocados en una situación de igualdad que generaba la armonía, obedeciendo al orden natural de las cosas según fue dispuesto por Dios."<sup>77</sup>

Al no haber mantenido esta situación, surgió la necesidad de concertar un contrato social, que permitiera al hombre recuperar la condición de igualdad con los demás, al ceder sus derechos a la comunidad, quien se los devuelve garantizados por ella misma.<sup>78</sup>

---

<sup>76</sup> Chevallier, Jean-Jacques. "Las Grandes Obras Políticas. Desde Maquiavelo a nuestros días." Santa Fe de Bogotá, editorial Themis, 1997. p. 87.

<sup>77</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *op.cit.* p. 206.

<sup>78</sup> *Vid.* Rousseau, Jean Jacques. "Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres". México, Porrúa, 1969. p. 106.

La idea del contrato social originó el concepto de soberanía popular, en la que “El pueblo es el soberano que elige, mediante un pacto o contrato social, quien quiere que le represente. Es la voluntad general la que se impone.”<sup>79</sup>

Para Rousseau, la soberanía es inalienable. La comunidad conserva su autoridad soberana y nunca la compromete al punto de perderla. “...la soberanía, no siendo otra cosa que el ejercicio de la voluntad general, no puede nunca enajenarse, ya que el soberano, que no es sino un ser colectivo, sólo puede ser representado por sí mismo, el poder puede transmitirse, pero no la voluntad.”<sup>80</sup>

Rousseau rechaza la división de la soberanía en su principio o en su objeto. “Criticando veladamente a Montesquieu en cuanto a su tesis de la separación de poderes, que según Rousseau entraña la división de la voluntad general – soberanía – éste sostiene que los políticos, no pudiendo dividir la soberanía en su principio, la dividen en su objeto. La dividen en fuerza y en voluntad, en poder legislativo y en poder ejecutivo (...) ora confunden estas partes, ora las separan (...) Este error proviene de no haber tenido nociones exactas acerca de la autoridad soberana y de haber tomado por partes de esta autoridad lo que sólo eran derivaciones de la misma.”<sup>81</sup>

Rousseau eliminó la distinción entre pueblo y poder, substituyéndola por la idea de que el pueblo es el poder. Sus obras contribuyeron a la caída del absolutismo, de la aristocracia y de los sistemas jurídicos suprahumanos.<sup>82</sup>

### **Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831)**

Hegel no localiza a la soberanía en el pueblo sino en el estado. En consecuencia, la voluntad de éste es la única fuente de validez legal.

De esta manera, este filósofo alemán, se constituye como el creador de la doctrina de la soberanía estatal, con la cual desaparecen las ideas democráticas, la soberanía popular y el estado se convierte en la fuente del poder

Con Hegel, la soberanía se convirtió en una potestad que no pertenece a los hombres; que no es del rey ni del pueblo y que se ejerce de manera coactiva sobre los seres humanos. De esta manera, se sentaron las bases para una nueva concepción: el imperialismo.

### **Georg Jellinek (1851-1911)**

Su pensamiento comparte las ideas de Hegel. Niega el derecho natural de los hombres y repudia la doctrina de la soberanía del pueblo, atribuyéndosela al

---

<sup>79</sup> Vid. Rousseau, Jean Jacques. “El Contrato Social”. México, Porrúa, 1969. p 54.

<sup>80</sup> *idem*. p. 67.

<sup>81</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *op.cit.* p. 209.

<sup>82</sup> Heller, Hermann, “La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional.” *op. cit.* p. 29.

estado, al cual lo define como "...la corporación territorial dotada de un poder de mando originario."<sup>83</sup>

Pero este poder, debe tener una capacidad coactiva ya que no deriva de una fuerza superior, sino de la propia sociedad en la que los hombres no pierden su individualidad ni su libertad. Así, Jellinek define a la soberanía como "...el poder de mando originario, el que no depende de otro, de una unidad espacial, histórica, formal y teleológica."<sup>84</sup>

Jellinek sitúa a la soberanía en la esfera del derecho, ya que considera que ésta "...es la potestad necesaria de auto-organizarse o auto-determinarse, esto es, la potestad, que es una necesidad, de darse un orden jurídico."<sup>85</sup>

De esta forma, la soberanía se transforma de una categoría política a una jurídica, permaneciendo unida a las características de independencia y supremacía del poder estatal, pero ahora comprendida a través del derecho.

En este orden de ideas, no se puede calificar a la soberanía como un poder absoluto, pues el estado requiere un orden jurídico que obliga tanto a gobernados como a gobernantes.

Finalmente, dentro de la teoría de Jellinek, existe una distinción entre la soberanía interna y la externa. A la primera la define como la facultad que tiene el estado de auto-organizarse; a la segunda, como la independencia que tiene en sus relaciones con los demás.

### **2.3 TEORÍAS MODERNAS DE LA SOBERANÍA**

#### **Hans Kelsen (1881-1973)**

En virtud de su norma hipotética fundamental, identifica al estado con el orden jurídico. "El Estado no es para él [Kelsen] un hecho natural; no pertenece al mundo del ser – ontos –, sino del deber ser – deontos –."<sup>86</sup>

A partir de esta idea, Kelsen afirma que el titular de la soberanía es el estado. De esta manera, el tránsito que proponía Jellinek de un concepto político de soberanía a un concepto jurídico, se da definitivamente con Kelsen ya que para él, la idea de la soberanía popular, no es más que una ingenuidad.

Considera que cuando se habla de soberanía del estado, se está haciendo referencia al orden jurídico. "Un Estado es soberano cuando el conocimiento de las normas jurídicas demuestra que el orden personificado en el Estado es un

---

<sup>83</sup> Jellinek, Georg. *op.cit.* p. 147.

<sup>84</sup> Heller, Hermann, "La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional." *op. cit.* p. 41.

<sup>85</sup> *idem.*

<sup>86</sup> Burgoa Orihucla, Ignacio. *op.cit.* p. 227.

orden supremo, cuya validez no es susceptible de ulterior fundamentación; cuando, por tanto, es supuesto como orden jurídico total, no parcial.<sup>87</sup> Así, para que un orden jurídico sea soberano, no debe existir otro que pueda limitarlo.

Siendo que la soberanía es el poder del estado, éste debe ser supremo a su interior, ya que al exterior debe haber coordinación entre distintos sujetos soberanos. Esto establece dos vertientes en la concepción de soberanía de Kelsen: la soberanía interna y la soberanía del derecho internacional.

Desde el punto de vista de esta última, el estado no cuenta con la característica de supremacía debido a que este conjunto de normas actúa sobre él.

Con estas ideas, Kelsen define a la soberanía del estado como el orden jurídico estatal supremo, que comprende a los demás órdenes como parciales, señalando su ámbito de validez, sin ser determinado por un orden superior.<sup>88</sup>

Con esto, elimina la soberanía popular y desecha la idea del derecho inalienable, indivisible e imprescriptible que tiene el pueblo de autodeterminarse. “Kelsen destruye enseguida el concepto de soberanía que formaron los hombres durante quince siglos de lucha, y la atribuye al orden jurídico creado por un usurpador o por una especie de asamblea, el que debemos suponer válido.”<sup>89</sup>

Más adelante, comenta que la soberanía del estado es el hecho de que el orden jurídico internacional carece de órganos encargados de realizar una función técnica diferenciada.<sup>90</sup>

Así, Kelsen entiende que el estado es soberano porque así lo determina el derecho internacional el cual tiene absoluta preeminencia sobre el nacional.

“El hecho de poner primero el orden estatal, aseverando que éste es la base del orden internacional, es incorrecto ya que el derecho positivo estatal es incapaz de regular hacia otros estados. En cambio, el orden internacional sí lo puede hacer por medio de los tratados. Es, precisamente basado en su teoría de la norma fundamental, como Kelsen llega a establecer la supremacía del derecho internacional por encima del estatal.”<sup>91</sup>

Ahora bien, esta Teoría ya había sido utilizada por la Iglesia, para justificar el poder de origen divino e imponer un orden jurídico universal. Kelsen, para legitimar el poder de un usurpador, la utiliza, lo cual constituye, incluyendo la pretendida disolución del estado en el derecho y la atribución de la soberanía al

---

<sup>87</sup> Kelsen, Hans, “Teoría General del Estado”, *op. cit.* p. 94.

<sup>88</sup> *idem*, p. 142.

<sup>89</sup> *idem*.

<sup>90</sup> *idem*, p. 144.

<sup>91</sup> Heller, Hermann, “La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional.” *op. cit.* p. 47.

orden jurídico, la antítesis del pensamiento democrático y un aspecto más de la negación de los valores del ser humano.<sup>92</sup>

### **Hermann Heller (1891-1933)**

Su obra es producto de la ideología de la primera guerra mundial, que impulsó cambios en el pensamiento jurídico y político, con el correspondiente desarrollo del derecho internacional originado por la necesidad de establecer una relación de respeto entre los estados.

Heller concibe al estado como una organización que se diferencia de las demás por su poder coactivo y decisorio, es decir, por ser soberano.<sup>93</sup>

Define a la soberanía como la voluntad decisoria absoluta, suprema y universal frente a cualquier otra.<sup>94</sup>

Contradiendo a Kelsen, Heller afirma que la relación entre el estado y el derecho es dialéctica, es decir, necesaria para ambos. Si el derecho fuera lo mismo que el estado, se podría llegar al absurdo de sostener que existe derecho sin estado y estado sin derecho.<sup>95</sup>

Heller le atribuye al estado la titularidad de la soberanía, pues sostiene que "...el Estado es una unidad territorial decisoria universal y efectiva, tanto en su interior como hacia el exterior."<sup>96</sup>

Su mayor aportación fue conciliar el derecho nacional con el internacional al considerar posible la idea de una *civitas máxima*, ya que es imposible la coexistencia de dos realidades soberanas en un mismo espacio o territorio.

De esta manera, el derecho internacional se origina con las voluntades de los estados, que por acuerdo crean normas jurídicas regidoras de sus propias relaciones.<sup>97</sup> Así, contrario a la idea de Kelsen, es el estado quien da origen a la norma internacional y no éste al primero.

Para Heller, el primer intento de *civitas máxima* fue la Sociedad de Naciones instituida después de la primera guerra mundial. Sin embargo, hizo falta el elemento de obligatoriedad por el que se sometiera a los estados a resolver sus problemas por medios pacíficos.

---

<sup>92</sup> Fernández de Castro, Pablo. *op. cit.* p. 84.

<sup>93</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *op. cit.* p. 234.

<sup>94</sup> Heller, Hermann. "La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional." *op. cit.* p. 197.

<sup>95</sup> Heller, Hermann. "Teoría del Estado", *op. cit.* p. 84.

<sup>96</sup> Heller, Hermann. "La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional." *op. cit.* p. 225.

<sup>97</sup> *idem* p. 226.

Heller concluye que el avance del derecho internacional ha ocasionado mayor interdependencia en aspectos económicos y sociales. Sin embargo, sostiene que el carácter absoluto de la soberanía se conserva, ya que "...la interdependencia social de los Estados no suprime su independencia jurídica."<sup>98</sup>

### **Miguel de la Madrid Hurtado (1934- )**

Sus ensayos acerca de la soberanía establecen las bases para una reconceptualización de la misma.

Para este autor, la soberanía se ha transformado durante los últimos años debido a que las relaciones internacionales han ocasionado un dominio de países fuertes sobre los débiles. Esto ha puesto en tela de juicio sus alcances, e incluso, la existencia misma del estado nacional.

De la Madrid considera que con el fin de la guerra fría, si bien es cierto desaparecieron peligros como el de una guerra atómica, emergieron otros originados por la pobreza, las desigualdades y los nacionalismos fundamentalistas.

"Es evidente que en las últimas décadas se ha acelerado la interconexión o interdependencia entre las naciones. La tendencia a la constitución de grupos económicos regionales entre los que destacan la Unión Europea (en proceso de expansión actualmente), el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, el Fondo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y el MERCOSUR sudamericano, por mencionar algunos, implican, desde luego, una nueva interrelación no sólo económica sino con efectos jurídicos, políticos y sociales. La Unión Europea (...) apunta claramente a una forma de federalismo que, al mismo tiempo, afecta sustancialmente el concepto y vigencia de la idea tradicional de soberanía nacional ya que traslada a instancias comunitarias facultades que eran propias de la jurisdicción interna de los Estados nacionales."<sup>99</sup>

Por eso, afirma que la soberanía necesita ser re-estructurada a la luz de la globalización, ya que es debido a ésta que las relaciones entre estados han crecido al grado que lo sucedido en un país afecta a otro.

Se debe entender que la soberanía no es una idea estática sino que tiende a transformarse. Frente a la globalización y al derecho de injerencia, encara el problema de hacerlo, sin perder su esencia.<sup>100</sup>

Este derecho de injerencia, añade de la Madrid, ha despertado temores en los países débiles, pues su soberanía se ve afectada por las decisiones que asumen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU.

---

<sup>98</sup> *idem.* p. 289.

<sup>99</sup> Madrid Hurtado, Miguel de la. *op. cit.* p. 13.

<sup>100</sup> Madrid Hurtado, Miguel de la. "Aproximaciones a la Idea Contemporánea de Soberanía". México, UNAM. 1993, p. 25.

Asimismo, considera que otro factor que afecta a la soberanía, es el desarrollo de las empresas transnacionales, ya que, al no contar con una delimitación territorial, movilizan su capital hacia cualquier parte del mundo, tomando decisiones por encima de los intereses nacionales.

De igual forma, la explosión demográfica global, la ingobernabilidad, la pobreza, la corrupción, el crimen organizado, el narcotráfico y el deterioro de los recursos naturales, muestran la insuficiencia de los estados para hacer frente a la problemática social.

De la Madrid sostiene que un tratado de libre comercio no pone en riesgo las facultades soberanas de un país. Sin embargo, afirma que éste es el primer paso para llegar a la integración en donde es indispensable ceder ciertas potestades soberanas en beneficio de los integrantes del acuerdo.

El problema es la antinomia que existe entre soberanía e interdependencia. Por ello, es preciso darle un sentido actual al concepto de soberanía ya que sólo de esa forma no será absorbido por los procesos de integración.<sup>101</sup>

### **Luigi Ferrajoli (1940- )**

Afirma que actualmente ya no existen sujetos absolutos y soberanos. Incluso, el principio de soberanía popular incluido en las constituciones, es únicamente "...un homenaje verbal al carácter democrático y representativo de los sistemas políticos contemporáneos."<sup>102</sup>

Para Ferrajoli, el estado nacional se encuentra próximo a su ocaso. Esto ha ocasionado que, dentro de la teoría del derecho y del estado, el concepto de soberanía presente tres aporías.

La primera, afecta el concepto de soberanía desde un punto de vista filosófico; es decir, Ferrajoli la considera un residuo de la pre-modernidad y, al situarse en el mundo moderno, se encuentra en conflicto constante con él.

La segunda, se relaciona a dos conceptos que han evolucionado de forma paralela pero diferente: el de la soberanía interna, a la cual poco a poco se le ha limitado conforme se han desarrollado los estados constitucionales y democráticos; y el de la soberanía externa, que alcanzó su apogeo con las dos guerras mundiales. De esta manera, mientras el aspecto interno de la soberanía está próximo a desaparecer, el aspecto externo está lejos de haber concluido y "...representa una amenaza de guerra y destrucción para el futuro de la humanidad."<sup>103</sup>

---

<sup>101</sup> *Idem*, p. 34.

<sup>102</sup> Ferrajoli, Luigi. "Más allá de la Soberanía y la Ciudadanía: Un Constitucionalismo Global", en "Estado Constitucional y Globalización." México, Porrúa/UNAM, 2001. p. 314.

<sup>103</sup> Ferrajoli, Luigi. "Derechos y garantías. La ley del más débil." Madrid, editorial Trotta, segunda edición, 2001. p. 126.

La tercera, se refiere a la antinomia que existe entre soberanía y derecho. Ésta no sólo se presenta en el derecho interno, sino también en el internacional, en donde la soberanía se encuentra en conflicto con la Carta de Naciones Unidas así como con la Declaración de los Derechos Humanos. Es decir, la soberanía externa deja de ser una libertad absoluta y queda subordinada, jurídicamente, a dos normas fundamentales: el imperativo de la paz y la tutela de los derechos humanos.

Bajos estos aspectos, Ferrajoli señala que así como la soberanía interna ha ido a menos a partir del desarrollo del estado constitucional y democrático, hoy la dimensión externa también ha decaído en presencia de un sistema de normas internacionales, conocidas como *ius cogens*, las cuales son vinculantes para los estados.

“Para medir la relevancia teórica de la transformación que ha tenido lugar será suficiente observar hasta que punto habría sido impensable, antes de la Carta de la ONU, el recurso de un ciudadano contra su propio Estado ante una jurisdicción internacional.”<sup>104</sup>

Ferrajoli afirma que “...el Estado nacional como sujeto soberano, se encuentra hoy en crisis tanto por arriba como por abajo. Por arriba a causa de la abundante transferencia hacia instancias supraestatales de gran parte de sus funciones, como la defensa, la dirección de la economía, la política monetaria, la lucha contra la gran criminalidad, que en el pasado habían originado su nacimiento y desarrollo. Por abajo, por las tensiones centrífugas y los procesos de disgregación que se han puesto en marcha, en formas a menudo violentas, y por el propio desarrollo de la comunicación internacional que hacen cada vez más difíciles y precarias las otras dos funciones históricamente desarrolladas por el Estado: la de unificación nacional y la de pacificación interna.”<sup>105</sup>

Finalmente, Ferrajoli propone un constitucionalismo global que se encargue de resolver tres cuestiones principales:

1. La ausencia de garantías judiciales a nivel internacional.
2. El cambio de lugar de las garantías constitucionales como consecuencia del debilitamiento de la soberanía estatal.
3. La posibilidad de un derecho de asilo como contrapeso a la concepción estatista de los derechos humanos derivada de la ciudadanía.<sup>106</sup>

Debe ser, para Ferrajoli, la elaboración de un constitucionalismo mundial, el punto de partida de análisis para los juristas del futuro, aunque éste parezca lejano.

---

<sup>104</sup> *idem*, pp. 145-146.

<sup>105</sup> *idem*, pp. 149-150.

<sup>106</sup> *Cfr.* Ferrajoli, Luigi. “Más allá de la Soberanía y la Ciudadanía: Un Constitucionalismo Global”, en “Estado Constitucional y Globalización”. *op. cit.* p. 316.

## **CAPÍTULO 3. LA GLOBALIZACIÓN Y SU ASPECTO SOCIOLÓGICO**

### **3.1 DESARROLLO HISTÓRICO DE LA GLOBALIZACIÓN**

La globalización no es un fenómeno nuevo; para algunos ésta ya existía desde la época de los griegos con su idea del cosmopolitismo; otros consideran que la globalización inició en el siglo XVI con el colonialismo europeo; y, otros más, la ubican con la llegada de las empresas internacionales.<sup>107</sup>

Algunos autores sostienen que no es la primera vez que el mundo se ve inmerso en un proceso globalizador ya que la historia ha conocido varias olas de este fenómeno: un claro ejemplo lo constituye el imperio romano.

Existen otros autores que dividen el fenómeno en tres diferentes órdenes mundiales. Así, sitúan el inicio del fenómeno de la globalización en la última década del siglo XV, con la llegada de Colón a Guanahaní y de Vasco da Gama a Calicut, iniciándose así, el primer orden mundial. Esta ola de globalización, que abarca el período comprendido entre los viajes de Colón y Da Gama y 1800, se refiere al proceso de expansión que los pueblos cristianos europeos llevaron a cabo dirigidos por las entonces potencias atlánticas.

El segundo orden mundial tiene como fenómeno dominante la Revolución Industrial, que se extiende desde principios de 1800 y hasta el estallido, en 1914, de la primera guerra mundial del siglo XX.

En el período comprendido entre las dos grandes guerras del siglo XX (1918-1939) se interrumpieron, transitoriamente, las fuerzas integradoras del sistema internacional. Esta etapa se caracteriza por una des-globalización y una crisis económica y cultural originada por la gran depresión de los años treinta y los totalitarismos nazis y fascistas en Europa que cerraron las puertas al comercio y a la expansión de las inversiones internacionales.

Por último, la segunda mitad del siglo XX constituye una tercera ola de globalización que se encuentra actualmente vigente, cuyo fenómeno dominante lo es la acelerada incorporación tecnológica en los sistemas de comunicación e informática mundiales.<sup>108</sup>

Marcos Kaplan, considera que la falta de acuerdo sobre el momento en el que comenzó la globalización o las etapas que abarca, se debe a que existen diversas modalidades para definirla. Así, quienes le atribuyen un origen remoto, privilegian el aspecto económico y, aquellos que argumentan su aparición reciente, conceden

---

<sup>107</sup> Vid. Beck, Ulrich. "¿Qué es la Globalización?" Barcelona, Editorial Paidós, 1998. p. 26.

<sup>108</sup> Ferrer, Aldo. "Historia de la Globalización" Tomo II. Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2000. pp. 156-158.

peso a sus dimensiones políticas, jurídicas, sociales, culturales, de comunicación, entre otras.<sup>109</sup>

A decir de Enrique González Pedrero, varios autores sitúan el inicio de la globalización alrededor de los siglos XVI y XVII, con la expansión capitalista y la modernidad occidental, y otros colocan su origen en el momento en que las innovaciones tecnológicas permiten articular los mercados a escala mundial, período que se consolida al desaparecer la Unión Soviética y agotarse la división bipolar del mundo.

Es "...a partir de la caída del muro de Berlín y con la incorporación posterior de Europa del Este a las economías de mercado, cuando el mundo ingresa a una etapa de cambios profundos en las relaciones internacionales. En lo fundamental, esta nueva era se caracteriza por la globalización. (...) En todo caso, las relaciones internacionales cambiaron profundamente a partir de la transformación del orden monetario establecido en Bretton Woods, al término de la Segunda Guerra Mundial."<sup>110</sup>

En efecto, la segunda mitad del siglo XX, ha supuesto la conformación de una nueva sociedad mundial que ha sustituido a la sociedad internacional que tenía sus orígenes en la sociedad de estados europeos que había nacido formalmente a partir de la paz de Westfalia de 1648 y en donde el Estado, como forma de organización política, económica y social, de base territorial, era el actor casi exclusivo de la misma.

De esta forma, la humanidad ha transitado de una sociedad internacional en la que, las relaciones internacionales, a pesar del alcance universal y planetario que ya tenían, estaban todavía condicionadas por el espacio y el tiempo, a una sociedad global, caracterizada por la mundialización, la transnacionalización y la inmediatez de sus relaciones.

Es por eso que, aunque los antecedentes históricos bien podrían remontarse, incluso, a las prácticas comerciales que se realizaban en el antiguo Egipto, para efecto de este estudio tomaré como punto de partida el fin de la segunda guerra mundial.

### **La Post-Guerra**

Al terminar la segunda guerra mundial, el bloque ganador de la contienda bélica conformado por Inglaterra, Rusia, China, Francia y Estados Unidos, comenzó a dirigir los destinos del planeta bajo dos distintos sistemas político-económicos: uno, de occidente, basado en la propiedad privada y conocido como capitalismo; y otro, de oriente, regido por la propiedad comunal y llamado socialismo.

---

<sup>109</sup> Vid. Kaplan, Marcos. "Estado y Globalización", México, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002. p. 87.

<sup>110</sup> González Pedrero, Enrique. "El Estado Mexicano: Globalización y Modernidad", en Urquidí, Víctor. "La Globalización y las Opciones Nacionales" México, FCE, 2000. p. 79.

“La clave de la bipolaridad y la definición de posiciones antagónicas entre las nuevas potencias de la posguerra, se dio en los últimos años de la década de los 40's y en los principios de los cincuentas, una vez que la URSS había dejado clara su hegemonía político-militar sobre el este europeo y los Estados Unidos de América habían contenido, a través de su política económica, la influencia de Moscú en la Europa occidental, dando paso al llamado Plan Marshall.”<sup>111</sup>

Este plan, elaborado por George Marshall en 1947, proponía dotar de recursos económicos a las naciones del viejo continente que habían sido devastadas por la guerra para que pudieran reconstruir sus economías. En el fondo, este programa permitió que, por un lado, los Estados Unidos contaran con mercados nuevos en donde pudieran colocar sus productos y, por otro lado, estableció las bases para una asociación entre Washington y Europa occidental. “La respuesta por parte de los soviéticos fue que éstos apresuraron la integración de su propio bloque y, bajo los lineamientos de Stalin, cerraron la Europa oriental a través del establecimiento de lo que ellos consideraban economías autosuficientes y nacionalistas, con un sistema económico propio.”<sup>112</sup>

Sin embargo, la lucha por zonas de influencia trascendió las fronteras europeas llegando a otras regiones del mundo. Estados Unidos, en un intento por debilitar a Asia, trató de apoyar a China para que resurgiera como potencia mundial y, de esta manera, lograr un equilibrio en la zona. Pero la República Popular China, dirigida por Mao Tse Tung, se erigió como país comunista y, con esto, impidió que el sistema capitalista que pretendían implementar los norteamericanos, se extendiera.

Así, inicia una contienda que habría de enfrentar con toda claridad a las fuerzas impulsadas por el capitalismo y el socialismo. A partir de esta etapa, conocida como la Guerra Fría, Estados Unidos de América y la Unión Soviética, se colocan detrás de un gran número de conflictos regionales con la intención de conseguir un control estratégico para lograr la prevalencia de sus sistemas político-económicos apoyados en su fuerza militar.

La guerra de Corea (1950-1953), marcó el inicio de la disputa en la que los principales protagonistas fueron precisamente la antigua URSS y los Estados Unidos. Esta contienda abrió paso a conflictos con características similares tales como los generados en Medio Oriente, Vietnam, Angola, el Congo, Cuba, Nicaragua y Afganistán, por mencionar algunos. Estos conflictos regionales sirvieron de válvula de escape a la presión bélica que, de no haber encontrado una salida, hubiera conducido a una tercera guerra mundial.<sup>113</sup>

---

<sup>111</sup> Martínez Andrade, Brenda. “La Globalización ante la Soberanía de México.” México, UNAM, 2003. pp. 41-42.

<sup>112</sup> Ramos Esquivel, Alejandro. “La Guerra que viene. Siglo XXI, la centuria del Pacífico.” México, Grupo editorial Iberoamérica, tercera edición, 2002. p. 21.

<sup>113</sup> *idem* p. 27.

Esta marcada bipolaridad se materializó en la integración de dos frentes militares: por un lado, con el pacto de Varsovia, se conformó el bloque soviético; por el otro, con la Organización para el Tratado del Atlántico Norte (OTAN), prevaleció el sistema capitalista al estilo de los Estados Unidos de América.

Así, los norteamericanos, apoyados por la OTAN, agruparon diferentes naciones que pudieran ayudarles a elaborar una estrategia de control sobre los recursos naturales y humanos de los territorios que había logrado influenciar y dominar. Por su parte, las naciones periféricas, también llamadas del tercer mundo, aportaron materias primas y mano de obra barata a las naciones industrializadas para que pudieran contar con los recursos suficientes y, así, mantener la competencia con la Unión Soviética.

Este período, creó un sistema interestatal en el que las relaciones político-diplomáticas y estratégico-militares se estructuraban en términos de un enfrentamiento ideológico este-oeste y comunismo-capitalismo, con todas las consecuencias que de ellos se derivaban para el funcionamiento de la sociedad internacional. Por lo tanto, conceptos como nacionalismo o soberanía, fueron opacados por una marcada competencia entre estos dos bloques, que exigía alianzas militares y económicas que regulaban la vida política y diplomática de las naciones.<sup>114</sup>

Por su parte, la Conferencia de San Francisco, en 1945, y las Naciones Unidas, que nacieron en la misma, formalizaron ese esquema de funcionamiento interestatal, reconociendo nuevamente el papel protagónico de las grandes potencias.

“Se trataba, en consecuencia, de una sociedad internacional profundamente deshumanizada, pues los individuos sólo se tomaban en consideración por su pertenencia a un Estado. (...) La evolución de la sociedad internacional a partir de la Segunda Guerra Mundial, aunque se tradujo en la introducción de nuevas interacciones, dinámicas, actores y problemas, que complejizaban las relaciones, elevaban los niveles de interdependencia y erosionaban la centralidad de los Estados, socavando las bases iniciales y la naturaleza predominantemente interestatal, no supuso un cambio de actitud en el comportamiento de los principales actores, es decir, de los Estados, que continuaban aferrados a la imagen de un sistema pretendidamente interestatal, dominado por un pequeño grupo de Grandes Potencias.”<sup>115</sup>

Sin embargo, el principio del fin de la guerra fría llegó en 1985 cuando Mijail Gorbachov, representante de una nueva generación de políticos soviéticos, se convirtió en el líder del Kremlin. Él y Ronald Reagan acordaron reducir la presencia de las superpotencias en Europa y moderar la competencia ideológica

---

<sup>114</sup> Del Arenal, Celestino. “La nueva Sociedad Mundial y las nuevas realidades internacionales: Un reto para la Teoría y para la Política”. Vitoria Gastéis, Universidad del País Vasco, s/e, 2001. p. 24.

<sup>115</sup> *idem*.

en el mundo entero. Las tensiones se redujeron cuando se retiraron las tropas soviéticas de Afganistán. A principios de la década de 1990, Gorbachov cooperó con los esfuerzos militares estadounidenses para derrotar la agresión de Irak en el oriente medio.

La guerra fría terminó cuando las recién liberadas naciones de Europa Oriental eligieron gobiernos democráticos y se unificó Alemania, se detuvo la carrera armamentista y la competencia ideológica cesó al ponerse en duda el comunismo. George Bush declaró la necesidad de un nuevo orden mundial para sustituir la rivalidad de las superpotencias que había dividido el mundo y alimentado este conflicto.

En mayo de 1997, tuvo lugar la firma de un acuerdo histórico entre Rusia, presidida por Borís Yeltsin, y la OTAN, que permitía la ampliación de este organismo a los países del antiguo bloque soviético. Por medio de este tratado, ambos sujetos dejaban de considerarse adversarios, razón por la cual numerosos analistas lo consideraron el fin definitivo de la guerra fría.

### **El nuevo orden mundial**

Como consecuencia del derrumbamiento de la Unión Soviética y del bloque comunista, y el consecuente fin de la Guerra Fría, el sistema bipolar que se había impuesto desde finales de la segunda guerra mundial llegó a su fin. De esta manera, "...de un sistema interestatal marcadamente bipolar (...) se ha pasado a un sistema que se mueve entre la unipolaridad desde el punto de vista militar y la multipolaridad desde el punto de vista político, económico y cultural."<sup>116</sup>

Con el fin de esta bipolaridad, emergieron a la luz toda una serie de fenómenos, dinámicas y problemas que se habían fraguado desde hacia tiempo, cuestión que fue conformando una sociedad internacional diferente a la que hasta ese momento existía.

Con todo esto, al igual que sucedió en 1945 al finalizar el último gran conflicto armado en el que las grandes potencias vencedoras intentaron establecer un poder jerárquico, Estados Unidos de América intentó repetir la experiencia mediante la idea de un nuevo orden mundial que supondría la elaboración de un sistema político-diplomático basado en su propia hegemonía y protagonismo.

La guerra del Golfo Pérsico, marcó el inicio de este nuevo orden mundial, en el que los Estados Unidos se conforman como el centro del mismo. Muestra de lo anterior es que el primero de septiembre de 1990, ante el Congreso de los Estados Unidos, el Presidente George Bush, en el contexto de la guerra que se preparaba contra Irak, anunció este propósito: "La crisis en el Golfo Pérsico ofrece una única oportunidad para movilizarnos hacia un período histórico de cooperación. Después de estos tiempos problemáticos un Nuevo Orden Mundial, puede surgir, en el que todas las naciones del mundo, del este y del oeste, del

---

<sup>116</sup> *idem*, pp. 21-22.

norte y del sur, puedan prosperar y vivir en una convivencia armoniosa que debe nacer.<sup>117</sup>

“Sin embargo, en esta ocasión el propósito de instaurar un Nuevo Orden Mundial por parte, en este caso, de una única superpotencia hegemónica, caso único desde la Paz de Westfalia de 1648, no prosperó debido a la complejidad y heterogeneidad de la sociedad mundial y el carácter multidimensional de los retos y problemas de la misma (...) esto testificaba con claridad las crecientes dificultades para establecer un orden jerárquico de cualquier tipo, y muy especialmente de naturaleza unipolar.”<sup>118</sup> De esta manera, el cambio en la naturaleza del sistema político-diplomático, causó que la sociedad mundial pasara de la bipolaridad a la unipolaridad y, posteriormente, a la multipolaridad política y económica.

Hoy es evidente que la sociedad mundial no es un sistema exclusivamente interestatal o estatocéntrico, sino una sociedad multicéntrica a nivel de actores y, consecuentemente, imprevisible e inestable en sus estructuras y dinámicas, en el que el problema de la distribución del poder no se circunscribe sólo a los estados.

Se puede decir que la antigua sociedad internacional, antes de las profundas transformaciones que ha experimentado, se caracterizaba por los siguientes rasgos:

- Por el papel central que los estados desempeñaban, en cuanto únicos actores soberanos e independientes.
- Por su funcionamiento no democrático, como por la ausencia de los derechos humanos como valores, lo cual quiere decir que era una sociedad deshumanizada.
- Por la falta de conciencia en cuanto a la existencia de intereses y problemas comunes y globales.

Ahora bien, el nuevo escenario mundial, en el cual la globalización ha tenido un papel determinante, se caracteriza fundamentalmente por:

- La formación de nuevos mercados financieros no regulados.
- El abandono de prohibiciones a esquemas antimonopolistas y el aumento de fusiones y adquisiciones entre grandes corporaciones, proporcionándoles así, un poder extraordinario.

---

<sup>117</sup> Bush, George. "Toward a New World Order". The Yale Journal of International Law. Abril 16, 2005. p. 3.

<sup>118</sup> Arenal, Celestino del. *op. cit.* p. 26.

- La proliferación de nuevos actores en el sistema internacional tales como: empresas transnacionales, organismos internacionales, organizaciones regionales de integración y la creciente interdependencia entre ellos.
- La adopción de la democracia como régimen político preferente.
- El fortalecimiento de las instituciones de protección de los derechos humanos, así como el desarrollo de principios globales para defender el medio ambiente.

Robert W. Cox, considera que este nuevo orden mundial ha dado paso a una complejidad y una incertidumbre global crecientes, en el que los Estados ven disminuido su poder como consecuencia del papel que desempeñan los actores transnacionales e incluso los seres humanos, tanto a nivel internacional como en el plano interno. En este orden internacional post-Westfalia, los Estados ya no son los actores claves del sistema, ni pueden aspirar a garantizar como antaño la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos.<sup>119</sup>

Para Björn Hettne, esta sociedad post-Westfalia implica, sobre todo, que el Estado ha perdido mucha de su utilidad y que las soluciones a los problemas de la seguridad y el bienestar deben buscarse en las estructuras transnacionales, globales o regionales. La soberanía, en consecuencia, se ha puesto en entredicho.<sup>120</sup>

Lo cierto es que, actualmente, la globalización es una tendencia mundial que a partir de la última gran conflagración bélica se ha intensificado y consolidado, considerándose como el principal actor de las transformaciones que se inscriben en la configuración del nuevo orden mundial. En este proceso han desempeñado un papel fundamental las innovaciones tecnológicas, el capitalismo neoliberal, la reunificación del mercado y el orden político mundial que siguió al fin de la guerra fría, así como la hegemonía del sistema político democrático y representativo.

Sin embargo, se debe estar consciente de que vivimos en una sociedad que se encuentra en proceso de cambio. "La sociedad actual está mutando constantemente como consecuencia de las tensiones dialécticas que se producen entre lo viejo y lo nuevo, entre el futuro y el pasado, entre un mundo de Estado que continúa anclado en el viejo dogma de la soberanía nacional y un mundo complejo, global, transnacionalizado e interdependiente en el que no existen fronteras y en el que actúan actores de todo tipo, entre las soluciones nacionales que continúan ofreciendo los Estados y las soluciones comunes y solidarias que demanda el carácter global y humano de sus problemas."<sup>121</sup>

<sup>119</sup> Cox, Robert W. "Approaches to World Order". Cambridge, Cambridge University Press. 1996. pp. 153-155.

<sup>120</sup> Hettne, Björn. "International Political Economy. Understanding Global Disorder", Halifax, Nova Scotia/Londres, Fernwood Publishing/Zed Books, 2001. pp. 12-13.

<sup>121</sup> Arenal, Celestino del. *op. cit.* p. 29.

Se está, por lo tanto, ante un nuevo orden mundial que exige conceptos, ideas, modelos, políticas y representaciones actuales a través de los cuales poder interpretar y hacer frente adecuadamente a estas realidades emergentes.

### **3.2 SOCIOLOGÍA DE LA GLOBALIZACIÓN**

Es un hecho que, el descubrimiento de que el mundo se volvió mundo, de que el globo ya no es sólo una figura astronómica, de que la Tierra es el territorio en el que todos nos encontramos relacionados y remolcados, es un acontecimiento que sorprende y atemoriza.

La sociedad surge con el hombre, con el ser humano, desde el momento en que se plantea, como ser social que es, si se deja llevar por su lado salvaje o si, por el contrario, opta por la creación de códigos de entendimiento que, por su propia naturaleza, tienden a expandirse. De esta forma, los sistemas sociales tienen una clarísima voluntad de globalizar. Eso ha llevado a que la sociedad desemboque en esta fase de la historia.

El mundo ya no es exclusivamente un conjunto de sociedades nacionales con relaciones de multilateralismo. Simultáneamente, el centro del mundo ya no es el individuo, tomado singular y colectivamente. Aunque la nación y el individuo sigan siendo reales y estén presentes todo el tiempo y en todo lugar, ya no son hegemónicos. Han sido subsumidos formal o realmente por la sociedad mundial, por las configuraciones y los movimientos de la globalización.<sup>122</sup>

Ahora bien, llama la atención la constante utilización de metáforas para descubrir las transformaciones que ha originado este fenómeno globalizador en diversas dimensiones: primera revolución mundial; tercera ola; sociedad informática; aldea global. También existen expresiones descriptivas e interpretativas, que circulan combinadamente por la bibliografía sobre la globalización: economía-mundo; disneylandia global; mundo sin fronteras; fin de la geografía y otras. En parte, cada una de estas y otras formulaciones abre problemas específicos derivados de este fenómeno social. Todas ellas suscitan diversos ángulos de análisis y priorizan aspectos sociales, económicos, políticos, geográficos y otros.

Desde una perspectiva sociológica, el término aldea global, sugiere que, finalmente, se formó la comunidad mundial, concretada en las realizaciones y las posibilidades de comunicación, información y fabulación abiertas por la electrónica. Sugiere que están en curso la armonización y la homogeneización progresivas. "Se basa en la convicción de que la organización, el funcionamiento y el cambio de la vida social que comprende evidentemente la globalización, están ocasionados por la técnica y, en este caso, por la electrónica. En poco tiempo, las provincias, naciones y regiones, así como las culturas y civilizaciones, han sido

---

<sup>122</sup> Cfr. Ianni, Octavio. "Sociología de la Globalización". México, editorial Siglo XXI, segunda edición, 2001. p. 3.

permeadas y articuladas por los sistemas de información, comunicación y fabulación agilizados por la electrónica.”<sup>123</sup>

La aldea global se instala más allá de cualquier frontera articulada, capital o fuerza de trabajo. Acompañada por la publicidad, los medios impresos y la electrónica, la globalización disuelve fronteras, agiliza los mercados, generaliza el consumismo. Provoca la desterritorialización y la reterritorialización de las cosas, gentes e ideas. Promueve un total redimensionamiento.

La tecnificación de las relaciones sociales, en todos los niveles, se universaliza de tal manera que, en los grupos sociales e instituciones y en las acciones y relaciones sociales, tienden a predominar los fines y los valores constituidos en el ámbito del mercado, de la sociedad vista como un espacio de intercambios.

Si se va más allá de esto, la aldea global puede revelar el modo en el que se da la globalización. A estas alturas de la historia, paradójicamente, todo se entiende. Hay incluso una lengua común que permite una comunicación entre todos, por mínima que ésta sea. A pesar de las diversidades culturales, religiosas, históricas, científicas, jurídicas u otras, el inglés ha sido adoptado como el idioma de la globalización, de esta aldea global.

En todos los rincones del mundo, se encuentra ese idioma en el mercado y en la mercancía, en la imprenta y en la electrónica, en la práctica y en el pensamiento. Es el idioma global del intelectual cosmopolita. “El inglés ha sido promovido con éxito y ha sido adoptado en la aldea global. Un síntoma del impacto del inglés es el préstamo lingüístico (...) el inglés se impone a todas las lenguas con las que entra en contacto.”<sup>124</sup>

De esta forma, gran parte de la producción científica, filosófica y artística, está formulada en esa lengua, en sus formulaciones originales o en sus traducciones. Muchos de los hechos sociales circulan como noticias habladas, escritas y pensadas en inglés, o traducidas a esa lengua. Esta presencia del inglés se manifiesta como la propia lengua de los medios, los cuales propagan en inglés la realidad del mundo contemporáneo.

Regresando al ámbito de la aldea global, se puede ver como todo tiende a volverse virtual. De manera cada vez más libre o arbitraria, el mundo que aparece en los medios de comunicación tiene mucho de un mundo virtual, algo que existe en abstracto y por sí. La información está ahora a disposición inmediata en todo el globo y puede ser almacenada o recuperada siempre que se disponga de electricidad. El tiempo y el espacio ya no están restringidos al intercambio de informaciones. Es por eso que la aldea global es técnicamente realizable.

---

<sup>123</sup> *idem.* p. 5.

<sup>124</sup> Phillipson, Robert. “Imperialismo lingüístico” Oxford, Oxford University Press, tercera edición, 2001. p. 7.

En todas las esferas de la vida social, incluidas evidentemente las empresas transnacionales y las organizaciones multilaterales, los medios de comunicación de masas y las iglesias, las bolsas de valores y los festivales de música popular, las carreteras, las guerras, todo se tecnifica y se organiza electrónicamente. Así, la aldea global es diseñada por un conjunto de elementos que incluyen las relaciones y las estructuras de dominación política y de apropiación económica que se desarrollan más allá de cualquier frontera, desterritorializando cosas, gente e ideas.

Actualmente, la sociología se enfrenta a un gran desafío. Por primera vez debe pensar en el mundo como una sociedad global. El intercambio de información ha ocasionado que las relaciones, procesos y estructuras económicas, políticas, históricas, culturales y sociales que se desarrollan a escala mundial, adquieran preeminencia sobre las nacionales.

“El paradigma clásico de las ciencias sociales se constituyó con base en la reflexión sobre las formas y los movimientos de la sociedad nacional. Pero la sociedad nacional está siendo recubierta, asimilada o subsumida por la sociedad global, una realidad que aún no está suficientemente reconocida y codificada. La sociedad global adquiere desafíos empíricos y metodológicos, o históricos y teóricos, que exigen nuevos conceptos, otras categorías, diferentes interpretaciones.”<sup>125</sup>

La sociedad global no es la mera extensión de la sociedad nacional. Aunque ésta sea básica e indispensable, y se manifieste en el ámbito internacional, es innegable que la sociedad global se constituye como una realidad original, desconocida y carente de interpretaciones.

“Este es un momento fundamental: el paradigma clásico, fundado en la reflexión sobre la sociedad nacional, es subsumido formalmente por el nuevo paradigma, fundado en la reflexión sobre la sociedad global. El conocimiento acumulado sobre la sociedad nacional no es suficiente para esclarecer las configuraciones y movimientos de una realidad que ya será siempre internacional (...) la sociedad nacional no da cuenta de toda la realidad en la cual se insertan individuos y clases, naciones y nacionalidades, culturas y civilizaciones (...) la sociedad global subsume formal o realmente a la sociedad nacional, y agrupa individuo, grupo, clase, movimiento social, cultura, lengua, religión, formas de trabajo, modos de vida. Todo esto sigue vigente como nacional, pero simultáneamente, se articula dinámica y contradictoriamente con las configuraciones y los movimientos de la sociedad global. Como totalidad geográfica e histórica, la sociedad global deviene en un momento nuevo, fundamental, poco conocido, que hasta desafía la reflexión y la imaginación de científicos sociales, filósofos y artistas.”<sup>126</sup>

---

<sup>125</sup> Wallerstein, Immanuel. “Unthinking Social Science.” Cambridge, Polity Press, 2001. p. 246.

<sup>126</sup> Ianni, Octavio. “La sociedad global” Río de Janeiro. Editorial Civilizacão Brasileira, tercera edición, 2001. p. 57.

Desde una perspectiva sociológica, los estudios e interpretaciones de la globalización se realizan, en su mayoría, dentro de los marcos teóricos de la sociedad nacional. Son pocos los que abordan este tema de una manera integral, reconociendo que el conjunto de relaciones y estructuras que describen, hablan de un objeto nuevo constituido por la sociedad global.

No obstante lo anterior, a partir de 1945, ha existido un creciente reconocimiento entre los sociólogos de que la población está implicada en un único sistema social para todo el mundo. La palabra sociedad implica una multitud de comunidades que, en el contexto de un sistema más amplio, pueden solamente encontrar una autonomía relativa y condicionada, en gran medida como naciones-estados estrechamente entrelazadas.<sup>127</sup>

Partiendo de lo anterior, se puede decir que la globalización es la "...intensificación de las relaciones sociales en escala mundial que ligan localidades distantes de tal manera que los acontecimientos de cada lugar son modelados por eventos que ocurren a muchas millas de distancia y viceversa. (...) Así, quien quiera que estudie las ciudades hoy en día, en cualquier parte del mundo, debe estar consciente de que lo que ocurre en una vecindad local tiende a ser influido por factores tales como el dinero y los mercados de bienes, que operan en una distancia indefinida de la vecindad en cuestión."<sup>128</sup>

Esto ha ocasionado que el estado-nación se encuentre en crisis. Las grandes y pequeñas naciones, centrales y periféricas, dominantes y subordinadas, occidentales y orientales, al sur y al norte; todas se enfrentan con el dilema de la reformulación de las condiciones de soberanía. Incluso porque ya hay centros de poder, en extensión global, que sobrepasan al Estado. Un ejemplo de esto lo constituyen las empresas transnacionales que actualmente disponen de condiciones para imponerse a los diferentes regímenes políticos, a las diversas estructuras estatales y a los distintos proyectos nacionales.

Existen sociólogos que reconocen que las ciencias sociales se encuentran frente a modificaciones radicales en su objeto; que la globalización implica desafíos empíricos y teóricos. Pero, lamentablemente, se aferran a conceptos acumulados con base en los problemas de la sociedad nacional, del estado-nación. "Incluso hay quienes toman a las sociedades más desarrolladas como parámetro de lo que puede ser el mundo. En estos casos, la globalización se convierte en una europeización, americanización u occidentalización, aunque se hable de modernización, individualización o modernidad."<sup>129</sup>

---

<sup>127</sup> Cfr. Albrow, Martin. "Globalización, conocimiento y sociedad." Londres. Sage publications, s/e 2000. p. 155.

<sup>128</sup> Giddens, Anthony. "Las consecuencias sociales de la modernidad." Sao Paulo. Editorial Unesp, tercera edición, 2002. pp. 69-70.

<sup>129</sup> Parsons, Talcott. "Evolutionary universals in society", American Sociological Review, vol. 29, núm 3, Nueva York, 1964. p. 67.

Sin embargo, desde una perspectiva sociológica, la globalización, se refiere al proceso por medio del cual los pueblos del mundo son incorporados a una única sociedad mundial, la sociedad global.<sup>130</sup>

La sociedad global es el nuevo objeto de estudio de la sociología. Las ciencias sociales comienzan a asomarse al estudio de esta sociedad. La globalización que vivimos en el siglo XXI está ahí, dada, evidente, esperando ser pensada, revelando a la humanidad como ella comienza a ser.

### **3.3 CONCEPTO Y DIMENSIONES DE LA GLOBALIZACIÓN**

Antes de analizar el concepto de globalización, se debe señalar la diferencia entre mundialización y globalización, ya que son términos que se confunden. Así, mientras en la mundialización el espacio y el tiempo juegan un papel decisivo en las interacciones, en la globalización el espacio y el tiempo han sido superados.

En palabras de Celestino del Arenal: "Mientras la mundialización tiene como componente esencial el dominio y la unificación del territorio y del tiempo, la globalización supone la superación del territorio y del tiempo, como marco de actuación por parte de los actores."<sup>131</sup>

#### **Concepto de Globalización**

El término globalización, ha sido utilizado por especialistas, sociólogos, gobernantes, administradores, economistas, así como compartido por disciplinas sociales como la ciencia política, el derecho, las relaciones internacionales, la geografía, etc.

"El uso del sustantivo "globalización" es muy reciente. En el ámbito académico, aunque se había utilizado anteriormente, este vocablo solo se reconoció como significativo hasta principios de la década de los ochenta. Durante la segunda mitad de esa década, el término se generalizó en los diferentes ámbitos de la vida social. Desde principios de los noventa, el término se utiliza de manera generalizada y, aunque de manera vaga e imprecisa, ha pasado a formar parte de la conciencia global."<sup>132</sup>

Hoy no existe acuerdo sobre lo que significa el término globalización, lo cual lo hace polémico. Hay gran número de interpretaciones, explicaciones, definiciones, sentidos y significados de tal manera que su uso va acompañado de imprecisiones y contradicciones y, al carecer de una concepción rigurosa y teóricamente aceptada, se hace difícil el análisis de las diferentes dimensiones que intervienen en el proceso globalizador y de los efectos que este causa.

---

<sup>130</sup> Cfr. Ianni, Octavio. "Sociología de la Globalización". *op. cit.* p. 167.

<sup>131</sup> Del Arenal, Celestino. *op. cit.* p. 35.

<sup>132</sup> López Ayllón, Sergio. "Globalización y transición al estado nacional", en "Estado Constitucional y Globalización". México, Porrúa/UNAM, 2001. p. 269.

No obstante lo anterior, existen elementos comunes en todas las definiciones que se pueden resumir de la siguiente manera:

- Intensificación de una interdependencia más allá de las fronteras nacionales.
- Crecimiento y aceleración de redes económicas y culturales por medio de las cuales se crean vínculos y espacios sociales transnacionales.
- Impulso y aceleración de las innovaciones tecnológicas.
- Distribución del poder con el consecuente debilitamiento del Estado nacional.

En este sentido, de acuerdo con Zaki Laïdi, la globalización es "...un movimiento planetario en que las sociedades renegocian su relación con el espacio y el tiempo por medio de concatenaciones que ponen en acción una proximidad planetaria bajo su forma territorial, simbólica y temporal."<sup>133</sup> De ahí que, este proceso represente una nueva concepción de la geografía así como una sensación de que todos pertenecemos a un mismo mundo.

Por su parte, Ulrich Beck, define a la globalización como "...los procesos en virtud de los cuales los Estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios."<sup>134</sup> Así, considera que este aumento de interacciones, ha ampliado e intensificado las relaciones económicas, políticas, jurídicas y sociales.

Para Celestino del Arenal, el proceso de globalización se caracteriza por ser un fenómeno complejo y multidimensional, además de ser parcial y desigual, por las siguientes razones: es el resultado de una amalgama de procesos de distinta naturaleza; se encuentra en evolución y no afecta por igual a todas las relaciones y ámbitos; ha contribuido a acrecentar un desarrollo desproporcionado entre los países desarrollados y los que se encuentran en vías de desarrollo. El resultado está siendo la marginación de estados, regiones, territorios, sectores de población dentro de la sociedad global, con las consecuencias que ello tiene a nivel de incremento del subdesarrollo y de la miseria humana en ciertas partes del planeta.<sup>135</sup>

Joaquín Estefanía, considera que la globalización es "...un proceso por el cual las políticas nacionales tienen cada vez menos importancia y las políticas internacionales, aquellas que se deciden lejos de los ciudadanos, cada vez

---

<sup>133</sup> Laïdi, Zaki. "Un mundo sin sentido", México, Fondo de Cultura Económica, 2000. p. 12.

<sup>134</sup> Beck, Ulrich. "¿Qué es la Globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización." España, editorial Paidós, 1998. p. 29.

<sup>135</sup> Del Arenal, Celestino. *op. cit.* p. 36.

más.”<sup>136</sup> De ahí que se le conceda importancia al aspecto político de la globalización y se deje en un segundo plano lo económico y lo social, vinculando de cierta manera al proceso globalizador con la democracia.

Isidoro Moreno afirma que, el concepto de globalización, se ha acuñado a partir de una ideología neoliberal que se ha aplicado a la actual fase de capitalismo. Según este autor, la globalización se traduce en “...un avance hacia la instauración en el planeta de un único sistema en lo económico, lo político, lo cultural y lo comunicacional (...) es la última fase, la culminación del proceso de mundialización (...) es el resultado final de la modernidad...”<sup>137</sup>

Por su parte, el profesor David Held, considera que la globalización connota “...la ampliación e intensificación de relaciones sociales, económicas y políticas a través de regiones y continentes. Es un fenómeno multidimensional que abarca muchos procesos diferentes y opera en múltiples escalas temporales.”<sup>138</sup>

Para Eduardo Reyes Díaz, especialista en comercio internacional, la globalización es un fenómeno por el cual los pueblos han entendido que ya no existe la independencia y que todos necesitamos de todos, por lo que la tendencia clara y evidente es la interdependencia. Este proceso globalizador otorga la posibilidad de buscar mejores opciones en cualquier lugar del mundo, el cual por cierto, se ha hecho más pequeño.<sup>139</sup>

Finalmente, el Fondo Monetario Internacional, considera que la globalización es la “...interdependencia económica creciente del conjunto de los países del mundo, provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al tiempo que la difusión acelerada y generalizada de la tecnología.”<sup>140</sup>

De las anteriores ideas se puede decir que la globalización es el resultado de múltiples causas y que se trata de un fenómeno reciente en desarrollo. Parece imposible que se pueda crear una teoría general de la globalización ya que ésta se encuentra aún susceptible de futuras consolidaciones y revisiones.

Sin embargo, debe quedar claro que la globalización es un proceso inevitable e irreversible, que avanza sin importar posiciones políticas o ideológicas, además de ser un fenómeno con profundas implicaciones en las más variadas áreas del

---

<sup>136</sup> Estefanía, Joaquín. “Hijo, ¿qué es la globalización?” Madrid, editorial Aguilar, tercera edición, 2002. p. 28.

<sup>137</sup> Moreno, Isidoro. “Mundialización, globalización y nacionalismos: la quiebra del modelo Estado-Nación.” México, Porrúa/UNAM, 2001. p. 70.

<sup>138</sup> Held, David. “¿Hay que regular la globalización? Claves de razón práctica.” México. Porrúa/UNAM, 2001. p. 33.

<sup>139</sup> Reyes Díaz Leal, Eduardo. “El TLC ¿y qué?”. México, Universidad en Asuntos Internacionales, 1998. pp. 41-42.

<sup>140</sup> Vid. Fraser, Robert. “The World Financial System.” Londres, Longman, segunda edición, 1992. p. 86.

conocimiento y en los más diversos aspectos de la vida, el cual se ha intensificado en este siglo.

La globalización amplía e intensifica toda relación, ya sea esta de carácter económico, político-jurídico o social. Una posición reduccionista es afirmar que el fenómeno de la globalización es un hecho predominantemente económico, ya que abarca diversos ámbitos y tiende a constituirse en un fenómeno integral.

Sin embargo, todo proceso globalizador se caracteriza por la incorporación de la ciencia y la tecnología, las cuales se han desarrollado en los últimos años. Así, la globalización no hubiera sido posible sin la llamada tercera revolución científica-tecnológica. "Esta revolución incluye el desarrollo de la informática, de las comunicaciones y del transporte, y descansa en cuatro desarrollos centrales: las nuevas formas de energía, la microelectrónica y miniaturización, la biotecnología y la ciencia de los nuevos materiales."<sup>141</sup>

Si bien es cierto, los intentos globalizadores ya han existido en otras épocas – todos los grandes imperios se lo propusieron – ahora se vislumbra como algo tecnológicamente posible.

## **Dimensiones de la Globalización**

### **Dimensión Económica**

La globalización de la economía puede ser entendida como una nueva de expansión del sistema capitalista que constituye una estructura económica mundial, proceso que se caracteriza por la formación de bloques económicos regionales.

"Durante el periodo de la post-guerra la expansión de la economía global fue dirigida por los Estados Nacionales bajo el sistema monetario de Bretton Woods y el sistema comercial del GATT, (actualmente OMC) no obstante en las últimas décadas las grandes corporaciones son las que han impulsado el proceso económico mundial dando lugar a lo que se ha llamado globalización económica."<sup>142</sup>

La globalización económica trae consigo:

- Una intensa interdependencia de las economías
- El aumento del comercio exterior de bienes y servicios mediante bloques comerciales que se favorecen por una apertura y liberación.
- El rápido crecimiento, integración e interconexión de los mercados financieros y la gran movilidad de capital internacional.

---

<sup>141</sup> Fernández de Castro, Pablo. *op. cit.* p. 116.

<sup>142</sup> *idem*, p. 128.

- La transformación del proceso productivo capitalista para el establecimiento de una división mundial del trabajo que constituye un nuevo patrón productivo auxiliado por la tecnología y basada en una reubicación de las actividades productivas.
- La modificación sustancial de la realidad objetiva y de la política económica en relación con el capital, el trabajo y la tierra.
- El incremento de la participación estatal de las empresas multinacionales en las actividades económicas internacionales.
- Se agrava el endeudamiento externo, lo que provoca la sumisión de los países económicamente débiles, sumisión que se ve reflejada en esta creciente interdependencia.
- Se crean inversiones inestables, entre lugar de inversión, de producción, de declaración fiscal y de residencia, es decir se produce donde resulte mas ventajoso y se pagan impuestos donde resulte menos gravoso.
- Se generan capitales especulativos, que en cuanto cambia la situación económica de los mercados, se van dejando problemas financieros que sacuden las economías, sobre todo de países en vías de desarrollo.
- Aunque la globalización trae consigo la apertura de mercados y fronteras para el libre comercio, son los países en vías de desarrollo los que tienen que obedecer órdenes e imposiciones del exterior, pues los países de primer mundo llevan a cabo un exagerado proteccionismo al interior de los países mediante bloqueos o establecimiento de barreras arancelarias.

Es indudable que, debido a la construcción de mercados globales, el desarrollo de millones de medianos, pequeños y micro productores encuentran que el mercado en el cual sus capacidades productivas eran pertinentes ha desaparecido; ellos producían y comercializaban para mercados locales, regionales, nacionales que fueron destruidos o expropiados. Se puede decir que lo que era competitivo en un mercado regional o nacional no está resultando serlo en el nuevo mercado globalizado.

La dimensión económica de la globalización ha tenido como principal consecuencia, la integración y la fusión de actividades económicas pertenecientes a diferentes naciones. A este proceso se le conoce como integración económica.

La integración económica se dirige a eliminar las formas de discriminación entre las economías nacionales. Ileana Di Giovanni Batista, sostiene que tal integración

es "...un status jurídico, en el cual los Estados entregan algunas prerrogativas soberanas, con el fin de constituir un área dentro de la cual circulen libremente y reciban el mismo tratamiento las personas, los bienes, los servicios y capitales mediante la armonización de políticas correspondientes y bajo una égira supranacional."<sup>143</sup>

Esto deja claro que, la integración económica, supone una aceptación de que los procesos de desarrollo e integración implican cambios en la estructura interna de cada uno de los países participantes.

Ahora bien, la integración económica implica acciones tendientes a suprimir obstáculos y restricciones cuantitativas y cualitativas entre territorios aduaneros. Las formas en que estas acciones se llevan al cabo son varias y representan diversos tratamientos y status jurídico; en ellas se encuentran:

- a) Sistema General de Preferencias.- "Acuerdo internacional negociado en virtud del cual los países desarrollados conceden preferencias temporales y no recíprocas, a las importaciones de los países en desarrollo."<sup>144</sup> Las principales características de esta forma básica de integración, son:
  - es otorgada por los países de mayor grado de desarrollo.
  - es de carácter temporal y sobre determinadas mercancías.
  - no es recíproca, quien la otorga no puede exigir alguna concesión a cambio.
  - se traduce en la eliminación y reducción de obstáculos y aranceles; nunca en la supresión.
  
- b) Área de Libre Comercio.- Grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminan derechos de aduana y demás reglamentaciones de los intercambios comerciales sobre productos originarios de los Estados constitutivos de dicha zona.<sup>145</sup> Las principales características de la zona o área de libre comercio son:
  - surgen de manera convencional, es decir, se firma un tratado que la instituya.
  - puede ampliarse o reducirse en razón de los territorios que manifiesten su deseo de retirarse o incorporarse a dicha área.
  - implica un programa de liberación al intercambio comercial, respecto a los diferentes productos originarios.
  - el objeto principal es la libre circulación de productos entre los miembros participantes.
  
- c) Unión Aduanera.- Es la sustitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio. Máximo Carvajal Contreras sostiene que "...la unión

---

<sup>143</sup> Di Giovanni Batista, Ileana. "Derecho Internacional Económico y Relaciones Económicas Internacionales.", Buenos Aires, Argentina, Abalcedo-Perrot, 1992. pp. 144-145.

<sup>144</sup> *Idem*, p. 133.

<sup>145</sup> *Vid.* Artículo XXIV – 8 – b del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

aduanera es la forma de integración de dos o más Estados separados que a través de un acuerdo internacional, deciden en forma inmediata o gradual suprimir sus barreras arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías entre los territorios de países miembros (...) la diferencia fundamental entre la unión aduanera y el área de libre comercio, es la tarifa común exterior.<sup>146</sup> Las principales características de la Unión Aduanera son:

- se implanta por medio de instrumentos jurídicos convencionales.
- se desgravan no sólo los productos originarios, como sucede en el área de libre comercio, sino que esta forma es más universal para el tratamiento de diversos bienes para propiciar la libre circulación.
- el establecimiento de un arancel externo común.

d) Mercado Común.- “Es la forma más elevada de la integración aduanera, ya que se establece un sistema que permite la libre circulación de mercancías, servicios, personas, información, tecnología y capitales en combinación con un desarme arancelario y con el establecimiento de una sola nomenclatura arancelaria común para los países miembros y de estos en sus relaciones con terceros.”<sup>147</sup> Las principales características del mercado común son las siguientes:

- libre circulación de personas, servicios y capitales.
- armonización de la legislación impositiva.
- adopción de un arancel común uniforme y de una política exterior común, en relación con terceros países o agrupaciones.
- establecimiento de instituciones comunitarias.
- mecanismos para la solución de controversias.

e) Unión Económica.- Es la forma superior de los procesos integrativos, que implica la fusión de los Estados miembros. Ésta proporciona el más alto nivel de fusión, a excepción de la que se derivaría de una unión política completa. Una unión económica difiere de otros niveles de integración, principalmente en el grado en que se armonizan las políticas fiscales y monetarias de sus miembros.<sup>148</sup>

### **Dimensión Jurídica**

El fenómeno de la globalización adquiere relevancia en el campo del derecho, porque exige la construcción de nuevas instituciones y el perfeccionamiento de antiguos conceptos. Sin embargo, dicha tarea no es sencilla ya que la relación entre globalización y derecho apenas se ha comenzado a explorar.

Esta dimensión de la globalización muestra la preocupación de varios sectores por que este fenómeno recoja lo mejor de la sociedad y no lo peor. Sin una correcta

<sup>146</sup> Carvajal Contreras, Máximo. “Derecho Aduanero.” México, Porrúa, decimosegunda edición, 2004. p. 52.

<sup>147</sup> *idem*. p. 53.

<sup>148</sup> Cfr. Pacheco Martínez, Filiberto. “Derecho de la Integración Económica”, México, Porrúa, segunda edición, 2002. pp. 45-68.

regulación jurídica de la globalización podría llegar a existir una globalización del terror, como la han pretendido algunos fundamentalistas. Podría existir, "...una globalización del mundo, en que todas las sociedades olvidasen la escasez de los recursos naturales; una especie de basurero mundial en el que se buscara la prioridad del crecimiento económico sin tener en cuenta los límites ecológicos, una especie de desarrollo no sostenible permanente (...) hasta el fin. Una globalización ausente de los controles de la justicia, de los parlamentos, es decir, una dictadura global."<sup>149</sup>

En términos generales, la globalización jurídica ha ocasionado:

- 1.- La creación de un derecho supranacional obedecido y de observancia por los estados que así lo han adoptado. La supranacionalidad se ha definido como la competencia de un órgano internacional o comunitario para tomar decisiones directa o indirectamente obligatorias en el territorio de los estados miembros, sin necesidad de una incorporación en el ordenamiento nacional.<sup>150</sup>
- 2.- Creciente coordinación social, a través del derecho, en los países del planeta.
- 3.- Un proceso de transnacionalización del derecho, en el sentido de que sus mecanismos de creación y aplicación escapan cada vez más al control de los Estados nacionales.
- 4.- Reformas a varias instituciones jurídicas estatales para dar paso a la globalización. Prácticamente todos los países han iniciado un proceso de cambio acompañado por modificaciones institucionales significativas.
- 5.- Diversificación de los sujetos del derecho internacional, incorporando nuevos actores mundiales a la sociedad global.
- 6.- La creación de una normatividad que regule las diversas actividades y políticas a implantar, así como la actuación de los agentes que intervienen en los procesos integracionistas.

En México, se está viviendo una época muy importante, pues todo se ha encaminado a que el país se inserte en las grandes corrientes globalizadoras.

Lo anterior ha ocasionado que se forme parte de diversos instrumentos internacionales, cuyas repercusiones jurídicas, no obstante motivo de otro estudio, resultan claramente trascendentales para el futuro de la vida jurídica e internacional de nuestro país. Se deben fijar las estrategias correctas que aseguren beneficios concretos para los mexicanos de hoy y de mañana, participando de una manera inteligente y oportuna dentro del proceso globalizador,

---

<sup>149</sup> Estefanía, Joaquín. *op. cit.* pp. 54-55.

<sup>150</sup> Cfr. Pacheco Martínez, Filiberto. *op. cit.* p. 37.

entendiendo que, ni la cerrazón absurda ni la apertura irresponsable son opciones a seguir.

**TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉXICO**

Tratado de Libre Comercio con América del Norte	20 de diciembre de 1993
Tratado de Libre Comercio con Colombia y Venezuela.	10 de enero de 1995
Tratado de Libre Comercio con Costa Rica.	10 de enero de 1995
Tratado de Libre Comercio con Belice.	11 de enero de 1995
Tratado de Libre Comercio con Chile.	28 de julio de 1999
Tratado de Libre Comercio con Nicaragua.	18 de diciembre de 1999
Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.	26 de junio de 2000
Tratado de Libre Comercio con Israel.	28 de junio de 2000
Tratado de Libre Comercio con Guatemala, El Salvador y Honduras (Triángulo del Norte).	14 de marzo de 2001
Tratado de Libre Comercio entre México y la Asociación Europea de Libre Comercio.	29 de junio de 2001
Tratado de Libre Comercio con Japón	01 de abril de 2005

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores.

La globalización jurídica se ha traducido en la creación de organismos y acuerdos regionales de integración en las diferentes etapas que ya se conocen. Por eso, no cabe duda de que, tanto los procesos globalizadores como los instrumentos jurídicos que los formalizan, han propiciado la multiplicación de políticas que reducen el papel del estado en la economía, fortaleciendo la economía de mercado.

**Dimensión Política**

La globalización ha permitido que pocos estados ejerzan un control casi total de ciertas interacciones internacionales de carácter económico, científico-técnico, informativo y comunicacional, reforzándose el protagonismo de los mismos y acentuándose las desigualdades y desequilibrios tanto a nivel de la sociedad mundial como a nivel interno de los propios Estados.

“La globalización ha supuesto importantes cambios en la naturaleza del poder y en la distribución y difusión del mismo, desvalorizándose el componente territorial del poder, aumentando el protagonismo y el control de unos pocos Estados y actores transnacionales, y proporcionando nuevas oportunidades a Estados y a actores secundarios.”<sup>151</sup>

Existen ideas, doctrinas, instituciones, organismos y mecanismos tanto jurídicos como políticos que se han multiplicado en todas las áreas y que han asumido funciones que eran exclusivas del estado y por supuesto formaban parte del concepto de soberanía que se ha venido estudiando.

Con la rápida caída de todo tipo de muros y barreras entre las naciones, actualmente las decisiones de organismos supranacionales están por encima de

<sup>151</sup> Del Arenal, Celestino, *op. cit.* p. 39.

las decisiones del estado-nación, al mismo tiempo que se ha ampliado la brecha en el nivel de desarrollo humano al que acceden los distintos pueblos.

Así, la dimensión política de la globalización, trae aparejado otro rubro muy importante: la democracia, la cual "...se ha venido apuntando con fuerza en los últimos años, sobre todo a partir del colapso del sistema comunista, en la reafirmación de las doctrinas demoliberales, que postulan la misión de los países occidentales, y ahora también de los organismos internacionales, de velar por la exigencia, expansión y respeto de la democracia representativa como forma universal de gobierno y de los derechos humanos en su concepción liberal, propia de las tradiciones de Occidente."<sup>152</sup>

Una de las premisas del nuevo orden mundial, es que la democracia se extienda como mecanismo para dirimir la competencia política por el poder. Esto se ha convertido en la misión de los países occidentales y de los organismos internacionales quienes buscan la expansión de la democracia representativa como forma universal de gobierno, y de los derechos humanos propios de las tradiciones occidentales.

El verdadero conflicto de esta globalización política es la fragmentación del estado mismo, el futuro del estado-nación como unidad básica de las relaciones internacionales, la crisis de la gobernabilidad interna del Estado y el papel de los organismos internacionales ante la nueva realidad económica del mundo.

### **3.4 GLOBALIZACIÓN SOCIAL**

Con el fenómeno de la globalización, el mundo es testigo de la redefinición del papel del estado; no sólo en la vida política y económica de los países, sino también en la justicia y en la equidad social.

La globalización ha provocado un cambio en la naturaleza de la sociedad mundial. Desde una perspectiva social, los efectos que se derivan de la globalización son, por un lado, decisivos, por cuanto suponen un cambio cualitativo de la misma, es decir, la conformación de una nueva sociedad diferente a la del pasado, y, por otro, son a veces contradictorios y ambivalentes.

No se puede negar que los procesos globalizadores han ocasionado que problemas nacionales se hayan convertido en mundiales, adquiriendo dimensiones extraordinarias y, algunas veces, catastróficas. Sin embargo, la toma de conciencia individual y colectiva del mundo, ha cambiado la percepción del mismo y ha favorecido la adopción de conductas individuales superadoras del referente estatal, tanto a nivel internacional como sub-estatal, situando al ser humano y sus problemas como puntos de referencia de la sociedad mundial. En este sentido, la globalización está haciendo mucho por la humanización de la sociedad.

---

<sup>152</sup> Madrid Hurtado, Miguel de la. "Soberanía nacional y Mundialización" en "El papel del Derecho Internacional en América: La Soberanía Nacional en la Era de la Integración Regional". *op. cit.* p. 15.

Esto ha producido la sensación de pertenecer a un mismo mundo, es decir, "...en cualquier sociedad en que uno se encuentre es casi un hecho que se hallarán ahí las mismas temáticas, como por ejemplo, crisis de legitimidad del Estado, desregulación económica, lucha contra la corrupción, respeto de los derechos humanos. Esta sensación de pertenecer a un mismo mundo es reforzada por el desarrollo de formas culturales comunes y por la simultaneidad planetaria de los acontecimientos de todo tipo, sean económicos, políticos, sociales o de cualquier otro tipo."<sup>153</sup>

La sola alusión a la dimensión de lo social de la globalización, sugiere que ésta no debe ser concebida sólo como un fenómeno económico. A fin de cuentas, los seres humanos vivimos en una sociedad y no en una economía.

A decir del Doctor Jorge A. Bustamante, "...si entendemos que la globalización tiene lugar cuando lo que se decide en un país produce consecuencias inmediatas en muchos otros, podemos pensar en muchos tipos de globalizaciones (...) así, lo que se entiende ahora por globalización tiene que ver con la inmediatez de sus efectos en distancias internacionales cada vez mayores (...) esta inmediatez de las comunicaciones, como una condición de este nuevo proceso, pone en jaque a las nociones básicas de las relaciones internacionales como las de Estado nacional y soberanía."<sup>154</sup>

Así, dentro de esta perspectiva de la globalización de lo social, se analizan las áreas de la educación, las migraciones internacionales, el medio ambiente y, finalmente, la pobreza, en razón de las conexiones que tienen estos campos con el proceso globalizador.

### **Educación**

En una reunión titulada Forjar la globalización, organizada por la Fundación Friedrich Ebert, con algunos de los principales líderes de los partidos socialistas de Europa y realizada en Berlín en junio de 1998, se planteó el reto de generar una voluntad social para impedir que continuara el desarrollo salvaje de la globalización que había producido consecuencias como la mala distribución del ingreso y las grandes desigualdades sociales.

Lo curioso fue que en esta reunión, donde se encontraba lo más granado de la izquierda europea, nadie planteó la necesidad o posibilidad de impedir que el proceso globalizador continuara. Sin embargo, se hizo énfasis en que la educación y la capacitación eran las vías principales para forjarla, siendo el Estado el que debía intervenir en ello.

La globalización ha obligado a que en varios países, incluyendo México, surjan

---

<sup>153</sup> Arenal, Celestino del. *op. cit.* p. 38.

<sup>154</sup> Bustamante, Jorge. "Los efectos sociales de la Globalización: las migraciones, el medio ambiente y la educación." en "La Globalización y las opciones nacionales" Memoria. México, Fondo de Cultura Económica, 2000. p. 47.

cambios en la educación pública y en sus costumbres más prácticas por la vía de convenios internacionales, con la finalidad de que ésta alcance los mismos niveles en todos los países.

Si tomamos en cuenta que la globalización se inserta en una política de emparejamiento de condiciones de competencia o de participación bajo las mismas reglas de juego, "...es concebible entonces que un día la educación pública o los salarios o los derechos laborales o la administración de justicia, tendrán que homologarse como consecuencia de los tratados o convenios internacionales que persigan o se inscriban en objetivos de globalización."<sup>155</sup>

### **Migraciones Internacionales**

Dentro de un mundo globalizado las migraciones internacionales han cobrado nuevo significado, máxime con las dimensiones demográficas como las que se observan ahora.

Sin embargo, a pesar del aumento de los flujos migratorios, los movimientos de personas no han recibido el mismo trato que los flujos de capital. En el ámbito mundial se está ante la presencia de un proletariado móvil y flexible que ya no puede ser contenido por las fronteras nacionales.

La pluralidad cultural de las naciones se ha visto notablemente incrementada por la llegada de miles de inmigrantes, lo que pone en la mesa de discusión las vías para la convivencia entre grupos de personas con culturas diferentes.

A la par se ha luchado por el reconocimiento de derechos e identidades de las minorías étnicas, así como por los derechos de las personas que están más allá de los límites que impone la nación, como sería el caso de los migrantes internacionales. "Podemos pensar, por ejemplo, en un concepto de "ciudadanía flexible" para referimos a naciones flexibles de pertenencia, ciudadanía y soberanía, como una respuesta a las estrategias neoliberales de la acumulación de capital y poder."<sup>156</sup>

Particularmente México se ha convertido en un país de inmigración desde países centroamericanos, mientras sigue siendo también un país de emigración hacia los Estados Unidos. Sin embargo, lo más importante no ha sido el aumento en el flujo migratorio, sino el número de casos y de prácticas de violaciones a los derechos humanos.

Además, se debe mencionar que los migrantes mexicanos no rompen el nexo que los une con sus lugares de origen. Son portadores de una identidad nacional que se reconstituye como un elemento cohesionador frente a una realidad que los

---

<sup>155</sup> Bustamante, Jorge. *op. cit.* p. 52.

<sup>156</sup> Oehmichen, Cristina. "Aspectos migratorios en torno a la soberanía." en "La Soberanía, Historia y Desafíos." México, UNAM, 2003. p. 103.

discrimina y excluye. Así, la importancia que tienen los migrantes para México es enorme, no sólo por las remesas que envían – que se calculan en varios miles de millones de dólares anuales y que constituyen la segunda fuente de divisas para el país – sino también porque la migración propicia la reafirmación de las identidades nacionales y étnicas. Los migrantes indígenas, por ejemplo, se organizan y luchan por sus derechos civiles, sociales y económicos constituyendo para tales efectos diversos frentes étnicos.

Un ejemplo que ilustra lo anterior es el caso del Frente Indígena Oaxaqueño Binacional (FIOB), organización que agrupa a migrantes mixtecos, zapotecos y triquis procedentes de Oaxaca, cuyos integrantes se encuentran tanto en los Estados Unidos como en la ciudad de México.

Ahora bien, a pesar de que existen múltiples normatividades de carácter internacional para la protección de los derechos humanos de los migrantes en todo el mundo, los países con mayor recepción de inmigrantes no parecen estar interesados en comprometerse a respetar sus derechos humanos, porque si lo hicieran, automáticamente su mano de obra ya no sería tan barata.

“...entre menos derechos tenga que reconocerle un país o un empleador a un inmigrante, menor será el salario que tenga que pagarle. El elemento central de esta relación es la vulnerabilidad del inmigrante como sujetos de derechos humanos y laborales. (...) En términos generales, para los inmigrantes sucede que, a mayor lejanía de su residencia habitual y de su comunidad, mayor su vulnerabilidad como sujeto de derechos humanos.”<sup>157</sup>

De cierta forma, esta condición de vulnerabilidad de los inmigrantes se convierte en estructural a partir de una aparente contradicción: por una parte, toda nación tiene el derecho soberano de definir quien es un nacional y quien es un extranjero, de lo cual se deriva cierta superioridad de los nacionales sobre los extranjeros.

Por otra parte, los Estados se han comprometido con la comunidad internacional a respetar y hacer respetar los derechos humanos de los extranjeros, obligándose a proteger la condición de igualdad, como sujetos de derechos humanos, entre nacionales y extranjeros. Lógicamente, esta igualdad entra en contradicción con la desigualdad generada por la definición de nacional y extranjero que hacen las naciones en ejercicio de su soberanía.

Así, la protección de los derechos humanos y laborales de los migrantes aparece en la ONU como un objetivo irreprochable, máxime cuando las condiciones impuestas a muchos inmigrantes, tanto en Europa como en los Estados Unidos de América, son parecidas a las de la esclavitud. Sin embargo, aunque la Asamblea General de la ONU y la Organización Internacional del Trabajo han adoptado diversas resoluciones y convenciones internacionales, los países industrializados

---

<sup>157</sup> *Idem.* p. 58.

han diluido estas intenciones hasta dejarlas en simples declaraciones, en virtud del poder real que ejercen en las decisiones de la ONU.

### **Medio Ambiente**

El desarrollo tecnológico se ha caracterizado por la tendencia hacia la máxima rentabilidad a corto plazo, en cuanto al uso de los recursos naturales. Esto quiere decir que entre más rápido se conviertan los recursos naturales en dinero la rentabilidad será mayor. Ello ha ocasionado una situación de crisis medioambiental en donde todo el mundo está destruyendo los satisfactores que el hombre necesita para sobrevivir.

Por otro lado, el crecimiento de la población, el uso excesivo de recursos, la contaminación y degradación ambiental, ha sobrepasado la capacidad sustentadora de atender el bienestar y necesidades de las generaciones presentes y futuras. Por consiguiente, se requieren alternativas para una transición ordenada que distribuya equitativamente los beneficios del progreso económico, respetando los límites ecológicos y su capacidad para persistir en el futuro. Este tipo de desarrollo se define como sustentable.<sup>158</sup>

La idea del desarrollo sustentable, fue planteada por primera vez por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en 1980, no obstante, encontró sus delimitaciones básicas hasta 1984. Ante el continuado deterioro ambiental, la Asamblea General de las Naciones Unidas, promovió la creación de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, hoy conocida como la Comisión Brundtland, que produjo en 1987 el informe titulado Nuestro futuro común en el cual se planteó la idea y la meta de alcanzar, a nivel global, regional y nacional, lo que se llamaría desarrollo sustentable.

Posteriormente, en la Cumbre de la Tierra, celebrada en junio de 1992, en Río de Janeiro, se concretó la idea de sustentabilidad y se expusieron las razones para aplicar el concepto de desarrollo sustentable. En esta conferencia se aprobó un conjunto de recomendaciones contenidas en un documento llamado Agenda 21.

Ahora bien, a primera vista pareciera que la conservación de recursos y el desarrollo económico son enunciados totalmente incompatibles. Sin embargo, la posibilidad de conciliar el crecimiento económico junto con el cuidado y renovabilidad de recursos naturales, es la meta principal de todo desarrollo sustentable. Para esto, el desarrollo debe necesariamente ser sustentable en tres aspectos:

- Sustentabilidad ecológica: cuando el ecosistema puede sobrevivir a largo plazo.
- Sustentabilidad económica: cuando el sistema económico vigente no afecta el manejo y gestión de los recursos naturales.

---

<sup>158</sup> Saldívar, Américo. "De la Economía Ambiental al Desarrollo Sustentable." México, UNAM, 1998. p. 187.

- **Sustentabilidad social:** cuando existe equidad porque los costos y beneficios son distribuidos de manera adecuada, tanto entre el total de la población actual, como en la población futura.

Si estos tres aspectos existen independientes uno de otro, no se podría hablar de un crecimiento y aprovechamiento sustentable ya que uno tendría más espacio que otro. Pero, si los tres se encuentran en un punto de intersección (interdependencia), en esa zona se puede encontrar el desarrollo sustentable.<sup>159</sup>

La búsqueda del desarrollo sustentable requiere un sistema político que asegure la participación ciudadana en la toma de decisiones; necesita un sistema económico capaz de generar excedentes sostenidos y confiables, así como un sistema social que provea soluciones al desarrollo no armónico. También requiere un sistema de producción tecnológico que respete a la ecología y que busque continuamente soluciones alternativas al uso de los recursos naturales; asimismo requiere de un sistema internacional que fomente patrones sustentables de comercio, junto con un sistema administrativo que sea flexible y tenga la capacidad de corregirse a si mismo.<sup>160</sup>

Esta búsqueda, resultado de los cambios globales que amenazan la estabilidad y sustentabilidad del planeta, tiene como objetivo frenar la amenaza económica que se ha generalizado y se ha vuelto incontrolable. Sin embargo, la cuestión ambiental no se agota en la necesidad de dar bases ecológicas a los procesos de producción, o en la posibilidad de innovar tecnologías o de incorporar normas ecológicas a los agentes económicos, o de valorizar el patrimonio de recursos naturales y culturales.

Para transitar hacia una nueva concepción de crecimiento, el desarrollo sustentable también hace un llamado a la acción ciudadana para participar en la producción de sus condiciones de existencia y sus proyectos de vida. En este sentido, ofrece nuevos principios a los procesos de democratización de la sociedad, que inducen la participación directa de las comunidades en la apropiación y transformación de sus recursos ambientales.

Se están minando los recursos al no utilizarlos con base a un criterio de visión a largo plazo. Sin embargo, en los últimos años han surgido grupos que abordan esta perspectiva e intentan incorporarla a las acciones de los gobiernos y de la sociedad civil.

La relación entre el crecimiento económico y la calidad ambiental es relativamente reciente en el mundo. La preocupación sobre los efectos globales de la contaminación ambiental comenzó en los países en donde alcanzó niveles visibles. Los 172 tratados para la protección del ambiente y los recursos naturales,

<sup>159</sup> Holmberg, Johan. "Making Development Sustainable." Washington, International Institute for Environment and Development. Island press 1992. p. 23.

<sup>160</sup> *Vid.* Nuestro Futuro Común. Informe Brundtland 1987.

dan cuenta del deterioro ambiental en el mundo. Sin embargo, las reuniones para concertar normatividades de carácter global han sido parcialmente exitosas ya que no han logrado comprometer a los países participantes, especialmente a los Estados Unidos de América.

Desde finales del siglo pasado, la humanidad se ha dado cuenta de que los efectos que se están causando atacan a los mecanismos de protección de vida sobre el planeta. Se está perjudicando la capa de ozono, se está llenando la atmósfera de gases que originan calentamiento global, está desapareciendo la biodiversidad; se ha descubierto que los mares no son los basureros infinitos, y que empezamos a tener problemas con el agua y con la desertificación que el mal uso de ella origina; y peor aún, se ha descubierto que, de no hacer nada, este problema se heredará a nuestros hijos y nietos.

Por todo esto, la problemática ambiental no puede sino declararse una problemática global; tan global como los mecanismos del comercio o de la inversión económica internacional.

### **La Pobreza**

“Nunca como ahora se habían dedicado tantos esfuerzos intelectuales a comprender el fenómeno de la pobreza. La geografía del hambre que sacudió las conciencias al mediar el siglo XX abarca hoy el planeta entero. La globalización ha transformado los viejos problemas regionales o comunitarios de las sociedades nacionales en temas de orden universal. La sociedad globalizada es, como declan los clásicos, un espacio desigual y combinado, con zonas de avance deslumbrantes y franjas de mera sobrevivencia.”<sup>161</sup>

Esteban Moctezuma Barragán comenta que, para entender las implicaciones de la globalización en la pobreza, se debe partir de tres premisas básicas:

1. Que la globalización, el comercio internacional y la política económica han creado en todo el mundo una riqueza real.
2. Que la pobreza es uno de los fenómenos que más ha crecido en el mundo de hoy.
3. Que con base en las anteriores premisas, la creación de riqueza no está acompañada necesariamente de una disminución de la pobreza.<sup>162</sup>

Con base en lo anterior, se debe plantear la siguiente pregunta: ¿pueden los países garantizar crecimiento económico sostenido y observar una pobreza creciente al mismo tiempo?

---

<sup>161</sup> Moctezuma Barragán, Esteban. “Los efectos sociales de la Globalización: Combate a la pobreza y desarrollo sustentable.” México, Fondo de Cultura Económica, 2000. p. 201.

<sup>162</sup> *idem* p. 194.

Siguiendo el análisis de Moctezuma Barragán, la respuesta es no. Esta negativa, desde un punto de vista económico, obedece a que las dimensiones que ha adquirido la pobreza se han constituido en un obstáculo para el crecimiento sostenido. Desde un punto de vista político tampoco, porque las desigualdades son contrarias a la estabilidad y a la cohesión nacional. Socialmente, la desigualdad y la pobreza erosionan la organización social. Moralmente, es inadmisibles, porque ésta impide cumplir con los objetivos de solidaridad y corresponsabilidad colectivas.<sup>163</sup>

Actualmente, en México, hay una marcada desigualdad social, que se vive en tres sectores distintos:

- El primero, tecnificado y competitivo, con una cultura global, bilingüe y productiva, que ha sabido aprovechar los beneficios de la globalización.
- El segundo, dedicado a la agricultura, industrias y servicios, que se mantiene produciendo, a pesar de haber sufrido crisis, ante el reto mayúsculo de desarrollar productos que le permitan vincularse al sector externo.
- Finalmente, el tercer sector se caracteriza por una pobreza para millones de mexicanos que se encuentran ajenos a los impactos positivos y negativos de la globalización por vivir fuera del mercado.<sup>164</sup>

La justicia social no se ha logrado por la ceguera que existe respecto al problema de la pobreza. Sin embargo, la tecnología de hoy, hace que esto sea casi imposible, ya que, la pobreza y las desigualdades están presentes en todo medio de información. Hoy es inevitable conocer la pobreza; tan sólo esto debe obligarnos a actuar al respecto.

Las dimensiones globales de este mal de la humanidad, han llevado a las Naciones Unidas y al Banco Mundial a diseñar conceptos y políticas que permitan atender eficientemente esta problemática. Por ello, abundan los programas para combatir a la pobreza con la intención de poner punto final a la partición de la humanidad entre ricos y pobres.

Hoy, la sociedad no está dispuesta a pagar el costo que significa eliminar la distinción entre ricos y pobres. La verdad es que en México, y en todo el mundo, la pobreza aumenta día con día y a pesar de esto, en las políticas públicas, no existe comparación entre los recursos mundiales que se destinan a otros asuntos, como los bélicos, y los que se dedican a paliar la pobreza.

---

<sup>163</sup> *ídem.*

<sup>164</sup> *ídem.* pp. 196-197.

Si se permite que el tiempo y el mercado hagan su trabajo nivelador, persistirá la pobreza y la miseria de millones de seres humanos en el mundo, lo que hará imposible la constitución de una sociedad próspera y democrática.

## **CAPÍTULO 4. EL PROCESO GLOBALIZADOR: UN FACTOR DETERMINANTE EN LA REALIDAD MUNDIAL**

El fenómeno de la globalización es un proceso de transformación mundial, que plantea la reestructuración social junto con una regulación que se adapte a la realidad actual y proteja los intereses sociales de la mayoría.

Sin embargo, el proceso globalizador tiene partidarios y adversarios. Los primeros lo consideran algo benéfico y necesario. Un mundo sin fronteras, interdependiente y armónico en el que las grandes empresas se entrelazan creando mercados y recursos.

Los segundos, afirman que es un fenómeno que incrementa la desigualdad y cuyos efectos colaterales son: las crisis ecológicas, la homogeneización de hábitos, la desaparición del estado de bienestar y el agravamiento de todos los problemas de índole social como el desempleo, la violencia, el terrorismo, etc.

Mientras los detractores del proceso globalizador lo ven como el causante de los problemas sociales que vive la humanidad, sus defensores afirman que gracias a él se han creado oportunidades para un desarrollo ecológico y social sostenible con grandes oportunidades para erradicar la pobreza, extender la democracia y obligar a respetar los derechos humanos.

Las pruebas que los partidarios de la globalización ofrecen para validar este proceso lo constituyen, entre otros: el fin de la guerra fría (y con esto, de la amenaza nuclear), la disminución de conflictos armados, el freno del crecimiento demográfico en la mayoría de los países, las nuevas tecnologías de información, etc. Finalmente, sostienen que un gran beneficio que se puede lograr con la globalización, es la creación de una justicia internacional, ya que con ella ningún dictador ni detractor de la humanidad podría quedar impune.

La realidad es que, tanto los que están a favor como los que están en contra del proceso globalizador, se preocupan por sus consecuencias para los estados nacionales y su política; ambos grupos consideran que este proceso está socavando su soberanía y abriendo paso a una nueva era, a una nueva sociedad dirigida por actores no estatales.

Efectivamente, el fin de la guerra fría trajo "...una novedosa redistribución del poder entre ellos, los mercados y la sociedad civil. Los gobiernos nacionales no sólo han perdido autonomía en esta economía globalizante, sino que comparten los poderes – incluidas las funciones políticas, sociales y de seguridad, que construyen los elementos básicos de su soberanía – con empresas, organizaciones internacionales y una multitud de grupos ciudadanos, conocidos como organizaciones no gubernamentales (ONG's). La progresiva concentración

de poder en manos de los Estados, iniciada en 1648 con la paz de Westfalia, ha terminado, al menos por el momento.”<sup>165</sup>

El espectacular crecimiento, es consecuencia del proceso globalizador que ha erosionado las fronteras de los estados nacionales, dificultando la respuesta a muchos problemas y debilitando su protagonismo internacional, creando así, nuevas lealtades en sus ciudadanos.

“Hoy, la sociedad mundial, sus estructuras, dinámicas e interacciones, no son comprensibles sin tomar en consideración el protagonismo de las organizaciones internacionales, de las empresas transnacionales, de las organizaciones no gubernamentales y de los grupos sociales de muy distinto alcance y naturaleza que actúan a nivel internacional, de los cárteles de narcotráfico y las mafias y de los individuos, por poner algunos ejemplos de actores trasnacionales no estatales.”<sup>166</sup>

De esta manera, los actores no estatales tienen que ver con la vida cotidiana y con las expresiones políticas. De hecho, gran parte de las políticas públicas se implementan a partir de decisiones tomadas en sedes no nacionales; además de que, “...como es evidente, las instituciones internacionales se mantienen con dinero proveniente de los impuestos que todos pagamos, con lo cual nos instalamos en una versión posmoderna del *taxation without representation*.”<sup>167</sup>

Como resultado del desarrollo, los estados están obligados a cooperar con las políticas estatales, reconociendo así, la importancia que tienen a nivel internacional y la necesidad de incorporarlos a las tareas de gobernación de la actual sociedad mundial.

Así, los actores no estatales que se han desarrollado dentro de este proceso globalizador son:

- Las Organizaciones Internacionales
- Las Empresas Transnacionales
- Las Organizaciones No Gubernamentales

#### **4.1 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

Las Organizaciones Internacionales, son un fenómeno relativamente nuevo que data de la segunda mitad del siglo XIX. “Si el siglo XIX fue testigo del logro de la independencia nacional y de la unificación en muchas partes del mundo (por ejemplo, las guerras de independencia en América Latina), también vio el comienzo del movimiento hacia la interdependencia y la cooperación internacional,

---

<sup>165</sup> Mathews, Jessica. “Cambio de Poder” del Foreign Affairs en español. Enero – Febrero de 1997. p. 2.

<sup>166</sup> Del Arenal, Celestino. *op. cit.* p. 63.

<sup>167</sup> Carbonell, Miguel. “Estado Constitucional y Globalización”. México, Porrúa/UNAM, 2001. p. 13.

que en la actualidad se han convertido en el rasgo más característico e importante de las relaciones internacionales contemporáneas.”<sup>168</sup>

Para el jurista Max Sorensen, la evolución de las organizaciones internacionales puede esquematizarse en tres períodos. Sin embargo, considera que el desarrollo real de éstas no ocurrió sino hasta la segunda mitad del siglo XX.

Estos períodos son:

- El comprendido entre el Congreso de Viena de 1815 y el comienzo de la Primera Guerra Mundial, en donde las técnicas crearon un clima de cooperación interestatal. Esto se evidencia en el campo de las comunicaciones, en las que el incremento del telégrafo hizo que la cooperación multilateral fuese posible.
- El comprendido entre las dos guerras, 1919 a 1939; en donde la humanidad presenció la creación de la Liga de las Naciones y la Organización Internacional del Trabajo en virtud del Tratado de Versalles. Este período constituyó una fase importante en el desarrollo de las instituciones internacionales ya que proporcionó el antecedente inmediato de la Organización de las Naciones Unidas.
- El tercer período, que se inició con la fundación de las Naciones Unidas en 1945, es notable debido al número de organizaciones internacionales que fueron creadas. Esta etapa muestra que las organizaciones internacionales pueden ser:
  - Universales (ONU, FMI, BM, etc.)
  - Regionales (OEA, OUA, UE, etc.)
  - Especializadas (OMS, PNUD, etc.).<sup>169</sup>

Ahora bien, para identificar los elementos constitutivos de las organizaciones internacionales, así como sus principales características, es indispensable definir las como aquellos sujetos internacionales creados por medio un tratado, que poseen una constitución y órganos comunes, personalidad jurídica distinta a la de las partes que la integran, y cuya finalidad es la de gestionar los intereses colectivos de sus miembros.

Elementos y características de las organizaciones internacionales:

- Están integrados por sujetos internacionales.
- Se crean mediante un tratado multilateral.

---

<sup>168</sup> Sorensen, Max. “Manual de Derecho Internacional Público”, México, Fondo de Cultura Económica, novena reimpresión, 2004. p. 99.

<sup>169</sup> *idem*, pp. 100-103.

- Establecen órganos propios que son distintos e independientes de los estados miembros que la componen.
- Cumplen la voluntad de la organización, la cual es distinta de la de sus miembros. Al respecto, Hermilio López Bassols, considera que las decisiones de un organismo internacional si son vinculantes, pero únicamente para los estados que le componen.<sup>170</sup>

Cabe mencionar que la Teoría de las Organizaciones Internacionales, considera que los actores no estatales tienen capacidad para crear normas jurídicas como consecuencia del poder normativo que les ha sido entregado en su tratado constitutivo.

En su ámbito interno, esta capacidad se materializa en los reglamentos, instrucciones y recomendaciones interorgánicas (de un órgano a otro).

En su ámbito externo, el poder normativo de las organizaciones internacionales, se manifiesta de tres formas:

1. Mediante decisiones obligatorias para sus destinatarios. La base de su obligatoriedad radica en la competencia atribuida por el tratado constitutivo al órgano que la adopta.
2. A través de recomendaciones dirigidas a los estados miembros, o a otras organizaciones internacionales. Generalmente, éstas no son vinculantes. Sin embargo, podrán producir efectos obligatorios cuando sus destinatarios se comprometan a cumplirla.
3. Con la preparación de textos internacionales, derivados de una conferencia internacional o por la adopción directa del tratado por parte de un órgano de la organización internacional.<sup>171</sup>

No se debe olvidar que las organizaciones internacionales tienen personalidad jurídica dentro del sistema del derecho internacional. Esto es, cuentan con derechos y deberes frente a los estados miembros. De esta personalidad se deriva su capacidad para celebrar convenios con los estados y otras instituciones internacionales, así como su responsabilidad en caso de que sus órganos incurran en algún acto ilícito.

Ejemplo de lo anterior es el artículo 104 de la Carta de las Naciones Unidas, que obliga a sus miembros a otorgar a la organización, en su territorio, capacidad jurídica para el ejercicio de sus funciones.

<sup>170</sup> Vid. López Bassols, Hermilio. "Derecho Internacional Público Contemporáneo e Instrumentos Básicos". México, Porrúa, 2001. p. 62.

<sup>171</sup> Vid. Ortíz Ahlf, Loretta. "Derecho Internacional Público." México, editorial Oxford, segunda edición, 2000. pp. 196-201.

“Art. 104 La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus miembros, de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.”<sup>172</sup>

Actualmente, muchos estados aceptan a estas organizaciones para hacer frente a los desafíos transnacionales. Por ello, les otorgan responsabilidades. Sin embargo, después frenan su trabajo cobijándose en el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros estados.

Ejemplo de ello son los países de América Latina. Debido a esto, las organizaciones internacionales avanzan a paso irregular respecto a otras naciones.

En los últimos años, las organizaciones internacionales han tenido un enorme desarrollo. Se han multiplicado los tratados de cooperación internacional en temas de derechos humanos, comercio, narcotráfico, corrupción, refugiados, democracia, etc. Detrás de cada uno de estos tratados, se encuentra una clase pujante responsable de aplicar, supervisar y hacer cumplir las leyes internacionales.

“En los meses triunfales que siguieron a la caída del muro de Berlín, los acuerdos internacionales, sobre todo los estipulados por lo que hoy es la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y por la Organización de Estados Americanos, fijaron vínculos explícitos entre la democracia, los derechos humanos y la seguridad internacional. En 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas se declaró a favor de la intervención humanitaria sin la solicitud o el consentimiento de un Estado en particular. Un año después, el Consejo de Seguridad dio el paso inédito de autorizar el uso de la fuerza *“en beneficio de las poblaciones civiles de Somalia”*. De repente, el interés por los ciudadanos comenzó a disputar la primacía a los intereses estatales, antes incuestionables, y en ocasiones, incluso, a desplazarlos.”<sup>173</sup>

Un ejemplo del poder que han adquirido las organizaciones internacionales, lo constituye la supervisión de elecciones. Durante la guerra fría, las Naciones Unidas vigilaban elecciones únicamente en colonias, pero no en los estados miembros. En cambio, a partir de 1990 hubo muchas solicitudes de gobiernos que querían demostrar su legitimidad. Incluso, en América Latina, donde los países protegen su soberanía con mayor celo, la Organización de Estados Americanos inspeccionó varias elecciones nacionales en cuatro años.

La evolución de las organizaciones internacionales ha sido lenta. Sin embargo, a medida que cada fase de desarrollo ha seguido a otra, la ciencia y la técnica de las instituciones internacionales han mejorado. Estos actores no estatales se han desarrollado al grado que, “...no puede haber duda de que estamos viviendo en

---

<sup>172</sup> Carta de las Naciones Unidas de 1945.

<sup>173</sup> Mathews, Jessica. *op. cit.* p. 5.

una era en que las barreras de la soberanía nacional se están derrumbando por las presiones ineluctables de interdependencia e internacionalismo.<sup>174</sup>

#### 4.2 EMPRESAS TRANSNACIONALES

Las empresas transnacionales, deben estudiarse desde una visión global, pues han convertido al mundo en una zona sin fronteras. Empresas de todas las nacionalidades, intentan parecer locales y actuar como tales dondequiera que operan, cuando en ocasiones, las oficinas centrales de las corporaciones ni siquiera se encuentran en su país de origen.

En medio de las alianzas y las empresas, posibles gracias a las computadoras y a las comunicaciones, las nacionalidades se vuelven borrosas. Así, una vez más, "...la tecnología ha sido la fuerza impulsora, al favorecer, con su promesa de rapidez sin precedentes en las transacciones y su difusión de la información financiera entre una amplia gama de agentes, que se traslade la influencia financiera de los estados al mercado, ya que los estados no pueden igualar los tiempos de reacción del mercado, medidos en segundos."<sup>175</sup>

Gilberto Calderón Ortiz, considera que no existe ningún país que actualmente escape a la globalización. Afirma que no son los estados los que determinan la política económica, sino el capital, que se encuentra, como siempre, en manos de los grandes consorcios. Así, los gobiernos mantienen una apariencia de libre decisión al fijar las reglas financieras, pero son las empresas transnacionales y los mercados, los que imponen las directrices a seguir.<sup>176</sup>

Por su parte, David Ibarra, considera que en el proceso globalizador, "...los mercados quedan entrelazados en nudos de interdependencia que trascienden las fronteras nacionales. Los países pierden capacidad de autodeterminación económica, con lo cual se desdibuja el significado de conceptos como el de soberanía, asimismo actores privados antes desconocidos asumen papeles protagónicos en el escenario internacional, en tanto se toma secundario el de los Estados."<sup>177</sup>

Asimismo, sostiene que poco a poco se "...trasmutan las ventajas comparativas, y el comercio administrado de los países, por ventajas comparativas e intercambio administrado de los consorcios, quienes privatizan las relaciones internacionales antes dominadas por la diplomacia entre Estados, y trasforman la competencia internacional en lucha de consorcios integrados en redes comerciales-productivas de alcance mundial, que buscan el control del largo plazo de lo mercados."<sup>178</sup>

---

<sup>174</sup> Sorensen, Max. *op. cit.* p. 107.

<sup>175</sup> Mathews, Jessica. *op.cit.* p. 6.

<sup>176</sup> Vid. Calderón Ortiz, Gilberto. "Globalización, Empresas Transnacionales y el Banco Mundial." México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2003. p. 24.

<sup>177</sup> Ibarra, David. "Interdependencia, ciudadanía y desarrollo." México, editorial Nacional Financiera/FCE, 1994. pp. 16-17.

<sup>178</sup> *idem.* p. 59.

De lo anterior, se observa que los intercambios escapan del control de los aparatos públicos de los Estados, pues en la privatización de las relaciones comerciales, es más la lucha entre consorcios por el control de los mercados nacionales e internacionales.

Al tenor de estas ideas, la CEPALC (Comisión Económica Para América Latina y el Caribe), ha visto que, mientras los países latinoamericanos, indiscriminadamente han abierto sus fronteras al intercambio comercial, los líderes han preferido proseguir con medidas de protección de áreas específicas de su producción, o bien, han adoptado acuerdos que abarquen zonas geográficas para el libre comercio.

La política económica de los países desarrollados es así porque en ellos es donde las empresas transnacionales tienen sus matrices, las cuales, si consideran conveniente, presionan para que sus gobiernos liberen al comercio exterior aquellas ramas donde pueden aumentar sus ganancias y protejan aquellas que les pueden traer pérdidas.<sup>179</sup>

Las empresas transnacionales, están encargadas de llevar el capital a una internacionalización e integración. Por ello, al buscar las ventajas comparativas y competitivas, elevan el nivel de desarrollo las fuerzas productivas. Las razones son claras: mantenerse en posición competitiva en la esfera internacional. Así, la competencia entre empresas a nivel mundial no termina con la globalización, sino que adquiere mayor nivel.

Actualmente, "...la competencia e incertidumbre generalizada en el ambiente de los negocios ha llevado a las corporaciones a seguir otra lógica, diversificando geográficamente su inversión, para lo cual comienzan por los mercados más desarrollados. Así, es común que las empresas transnacionales inviertan en Europa y en Estados Unidos, mientras las de esos países emprenden estrategias similares."<sup>180</sup>

En el pasado, las empresas invertían en sus países, lo cual los beneficiaba. Hoy, invierten y levantan industrias en otros países llevados por la máxima norma capitalista: donde hacer más redituable el capital y elevar la tasa de ganancia. Si en el país de origen se pierden fuentes de trabajo y se eleva el desempleo, no importa; los grandes consorcios lo que menos piensan es en estos criterios. Las empresas transnacionales cada vez son menos dependientes y quizá muchas de ellas, ahora ya no lo sean de actitudes e ideologías nacionalistas.

Calderón Ortiz, considera que la importancia de las empresas transnacionales en un país como México, es tal que en ellas descansa fundamentalmente la estrategia de crecimiento del país. Opina que el sector privado nacional se comporta igual que el de los países desarrollados, pues invierte cuando las

---

<sup>179</sup> Cfr. CEPALC. "Transformación Productiva con Equidad: Un Enfoque Integrado". Chile, 1992. p. 51.

<sup>180</sup> Ibarra, David. *op. cit.* p. 61.

opciones se muestran promisorias con la firme intención de obtener las mayores ganancias posibles.

La CEPALC sostiene que la globalización "...tiende a una cierta uniformidad en cuanto a la formulación y aplicación de las políticas, ya que cada país se convierte, dentro de esta economía globalizada, en un importante competidor. Por ello, privilegiar la competitividad internacional, promover la capacidad empresarial y atraer la inversión extranjera, se están convirtiendo en elementos comunes de los esfuerzos que deben realizar las naciones para mejorar su inserción en el plano internacional."<sup>181</sup>

Lo anterior es inexacto, ya que no parte del supuesto de que las empresas transnacionales están dirigiendo a las economías por estos caminos. La CEPALC sostiene que son los países los que buscan estos objetivos, pero son las transnacionales las orientan sus esfuerzos para mantenerse en el plano mundial.

Lo que sí constituye una verdad insoslayable es que el desarrollo no ha sido, a nivel mundial, homogéneo. Lo único uniforme ha sido la intención de atraer las inversiones y mejorar la inserción en el plano internacional.

Es una realidad que este proceso origina diferencias en el nivel de desarrollo. Por ello, las empresas transnacionales, invierten primero en los países que cuentan con un alto nivel de desarrollo. En ellos, los mercados son más atractivos. Además, no se debe olvidar que las grandes empresas a nivel mundial, nacen, crecen y se desarrollan en los países que caminan a la vanguardia.

#### **4.3 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG's)**

En las últimas décadas, ha surgido, en el escenario nacional e internacional, un nuevo actor conocido como organización civil, en torno del cual se ha suscitado un debate con respecto a su participación en la evolución del estado mismo.

Existen varias razones por las cuales se ha dado una enorme proliferación de las ONG's. Se considera que éstas pueden ser producto de presiones de *abajo* – la voluntad de la misma sociedad por ciertos problemas públicos –, o de presiones de *arriba*, traducidas en los deseos del gobierno por descentralizar funciones ante la quiebra del estado benefactor.

La definición más generalizada de ONG es la de: organización privada de interés público que persigue objetivos públicos fuera del estado; además tiene las características de ser normalmente voluntaria y no tener como fin el lucro.

Sin embargo, publicaciones de organismos internacionales señalan que comúnmente las denominan como grupos e instituciones que son independientes de los gobiernos, que se caracterizan por sus objetivos humanitarios y de cooperación más que comerciales.

---

<sup>181</sup> CEPALC, *op. cit.* p. 48.

Una característica que muchas instituciones les atribuyen es que dependen de donaciones caritativas y del servicio voluntario. Sin embargo, hay quienes insisten en que los atributos de altruismo y voluntarismo no son definitorios de las ONG's. Se reconoce que su proliferación ha acentuado su heterogeneidad y que muchas de las que existen en los países en desarrollo, son estimuladas por preocupaciones de elevación de ingresos de una clase media profesional que siente el problema del ajuste estructural.

El carácter privado y su independencia respecto a los gobiernos y a otras instituciones son características que también comienzan a cuestionarse. El primero se pone en duda sobre todo respecto a aquellas ONG's que han sido fomentadas por los gobiernos, a las que se les denomina organizaciones no gubernamentales-gubernamentales. Esta duda sobre el mantenimiento de la independencia como rasgo definitorio se extiende a otros tipos de ONG's por sus crecientes vinculaciones con instancias gubernamentales. Esto por supuesto, es negado por la mayoría de estas organizaciones que insisten que han logrado resguardar su independencia a pesar de esos lazos.

Diversos estudiosos prefieren el término de Organizaciones Civiles. Sin embargo, ha sido común hablar de ONG's, expresión utilizada inicialmente en el marco de las Naciones Unidas y con la cual se denotaba a las representaciones de organismos que no eran de los gobiernos, aunque a muchos les resultara insatisfactoria toda vez que mostraba lo que no son, dejando sin respuesta lo que son.<sup>182</sup>

David C. Korten, clasifica a estos organismos de la siguiente manera:

### **1. ONG's de primera generación.**

Tienen como objetivo remediar necesidades inmediatas de ciertos grupos o poblaciones mediante acciones directas como la distribución de comidas, el establecimiento de brigadas de salud y la provisión de refugios en casos de desastres naturales o de refugiados políticos. El foco de atención son individuos o familias y los beneficiados dependen completamente de la presencia de las ONG's y sus recursos.

### **2. ONG's de segunda generación.**

Centran gran parte de sus esfuerzos en generar la autoestima y la capacidad propia de los miembros de la comunidad a la que apoyan, con la intención de que los beneficios perduren aún después de que su ayuda haya cesado. El alcance de su acción es limitado a poblaciones o vecindarios individuales y a grupos locales específicos.

---

<sup>182</sup> Ann Marie, Clark. "Non Governmental Organizations and their Influence on International Society", en el Journal of International Affairs. 1985. p. 48.

### 3. ONG's de tercera Generación.

Estas organizaciones parten de la idea de que actuando por su cuenta no pueden beneficiar más que a un número reducido de personas y que las iniciativas de desarrollo de las comunidades sólo pueden ser sustentables en la medida en que las organizaciones locales, públicas y privadas, estén ligadas a un sistema nacional de apoyo. Su objetivo, en consecuencia, es facilitar la creación de una base nacional o regional para lograr la sustentabilidad del cambio en las comunidades individuales. Esta estrategia lleva normalmente a las ONG's de tercera generación a trabajar de una u otra forma con los gobiernos. Enfocan su atención a lograr que los programas gubernamentales sean más eficientes.<sup>183</sup>

La realidad es que nadie sabe con certeza cuantas ONG's existen a nivel mundial, ni con cuanta rapidez crecen. Sin duda alguna, su número real alcanza millones, desde la asociación más pequeña hasta grupos internacionales influyentes – como Amnistía Internacional o Greenpeace – cuyo presupuesto anual es de millones de dólares.

“Salvo en China, Japón, el Medio Oriente y algunos otros lugares donde la cultura o los gobiernos autoritarios limitan seriamente a la sociedad civil, la función e influencia de las ONG's, se ha disparado en los últimos años. Sus recursos financieros y, lo que muchas veces es más importante, sus conocimientos, se aproximan y en ocasiones son mayores que los de gobiernos pequeños y de las organizaciones internacionales.”<sup>184</sup>

La influencia de la que gozan estas organizaciones, se debe a su línea de acción, la cual es tan amplia como sus intereses. Generan ideas nuevas; protestan y promueven la movilización pública; realizan análisis jurídicos, científicos, técnicos y políticos; brindan servicios; aplican, supervisan e imponen compromisos nacionales e internacionales y finalmente, cambian normas e instituciones.

Así, las ONG's pueden imponerse incluso a los gobiernos poderosos. Un ejemplo se puede encontrar en el acuerdo comercial que firmaron Estados Unidos, Canadá y México.

Estos países planearon las negociaciones de rutina a puertas cerradas, pero varias ONG's querían conocer las disposiciones del tratado en materia de salud, seguridad, contaminación transfronteriza, protección del consumidor, inmigración, mano de obra, trabajo infantil, desarrollo sustentable, derechos sociales y deuda externa.

A principios de 1991, la oposición que generaron puso en peligro la aprobación en el Congreso de Estados Unidos de la autoridad negociadora por la vía rápida,

---

<sup>183</sup> Vid. Korten, David. “Third Generation NGO Strategies a Key to People Centered Development”, en *World Development*, vol. 15, 1987. p. 117.

<sup>184</sup> Mathews, Jessica. *op.cit.* p. 8.

decisiva para el gobierno de este país. Luego de meses de resistencia, el gobierno de George Bush abrió el acuerdo a los intereses ambientales y laborales. De esta forma, el mundo hermético de las negociaciones comerciales, cambió para siempre.

El desarrollo de este actor no estatal – fundamental en el desarrollo de las relaciones internacionales en el nuevo orden mundial – ha sido también impulsado por las nuevas tecnologías comunicacionales.

“La Association for Progressive Communications (Asociación para las Comunicaciones Progresivas), permite a 50'000 ONG's, en más de 133 países, acceder a las decenas de millones de usuarios de internet por el precio de una llamada local. El costo extremadamente bajo de las comunicaciones internacionales ha provocado una transformación en los acontecimientos internacionales.

Por ejemplo, a pocas horas de producidos los disparos de la rebelión en Chiapas, en enero de 1994, la internet se vio colmada de mensajes de activistas. Así, ellos y sus grupos lograron enfocar sobre Chiapas la atención de la prensa mundial, lo cual, junto con la llegada de otros activistas pro derechos humanos a la zona, condicionó bruscamente la reacción del gobierno mexicano.

Lo que en otros tiempos hubiera sido una insurrección sangrienta se convirtió en un conflicto en gran medida no violento. José Ángel Gurría, entonces Secretario de Relaciones Exteriores, expresó posteriormente: “Los disparos duraron diez días y, desde entonces, la guerra ha sido una guerra en Internet.”<sup>185</sup>

Con esto se quiere dejar en claro la facilidad que tienen las ONG's para traspasar fronteras y obligar a los gobiernos a tomar en cuenta a la opinión pública de los países, incluso respecto a asuntos que se manejan a puertas cerradas. Las redes de ONG's tienen influencia sin precedentes, que acelera el cambio en muchas partes del mundo.

Entre las ventajas de las ONG's se encuentran la estabilidad de fondos y recursos de varios tipos, la posibilidad de repetir los experimentos y hacerlos en gran escala y el poder constituirse en un medio formal para transmitir demandas. Entre las desventajas están la pérdida de independencia y las restricciones que esa vinculación impondría al hacer más difícil criticar una labor que se convierte en común.

### **Colofón**

Un mundo adaptable donde el poder está difundido, implica paz, justicia y capacidad de manejar la creciente lista de problemas interconectados en la humanidad entera.

---

<sup>185</sup> *ídem.*

En una época de cambios, los actores no estatales han respondido con rapidez a las nuevas exigencias y oportunidades. Si cuentan con el financiamiento adecuado, las ONG's funcionan mejor que los gobiernos en la prestación de muchos servicios públicos. Su crecimiento, junto con el de otros elementos de la sociedad civil, puede llegar a fortalecer el tejido de muchas democracias aún frágiles.

En la medida que avance la tecnología de las telecomunicaciones, aumentará la capacidad de los actores no estatales para desarrollar sus actividades transnacionales a gran escala.

Existen razones para pensar que la disipación del poder de los estados significa conflictos y no soluciones dentro de las fronteras y fuera de ellas.

A pesar de sus ventajas, las ONG's representan intereses particulares, aunque no estén motivadas por el beneficio personal. Incluso las mejores, suelen juzgar cada acto público en función de la forma en que éste les afecte. Además, a medida que crecen, necesitan sostener presupuestos mayores, lo que llega a comprometer su libertad de pensamiento.

Por otro lado, resulta imposible que una sociedad donde la acumulación de intereses especiales sustituye al bien común, alcance el éxito. Es decir, una sociedad civil cada vez más fuerte podría debilitar el sentido de identidad y los propósitos comunes. "Un número cada vez mayor de ONG's, promueve causas meritorias pero limitadas que podrían, en última instancia, amenazar al sistema de gobierno democrático."<sup>186</sup>

Se debe reconocer que existen funciones que únicamente el estado puede o debiera desempeñar. Ellos son la única unidad política no voluntaria, capaz de imponer orden y de exigir impuestos. El Estado puede ser la única entidad capaz de atender las delicadas necesidades sociales que el mercado no valora. Brindar seguridad social, evitar el crecimiento del desempleo, preservar un entorno en donde se pueda vivir, proteger la salud y seguridad de los consumidores, etc., constituyen algunas de las tareas cuyo destino es incierto en un mundo en donde los mercados se encuentran en expansión y los estados en retirada.

En un plano democrático, el dar un carácter internacional a la toma de decisiones, acrecentaría el déficit democrático, a medida que las que alguna vez tomaban los representantes electos se transfieran a organismos internacionales no electos. Esto traería como resultado una proliferación de estados débiles como para alcanzar el éxito económico o conseguir una eficaz cooperación internacional.

Así, algunos trastornos tendrían que acompañar necesariamente al debilitamiento de la institución central de la sociedad moderna: el Estado. Los partidarios fundamentalistas de este proceso globalizador proclaman su naturaleza

---

<sup>186</sup> *idem.*

revolucionaria y consideran que los cambios serán benignos. Se cree que no es así. El cambio de la lealtad nacional a alguna otra entidad política, de producirse plenamente, será un verdadero sismo emocional, cultural y político.

“De continuar las tendencias actuales, el sistema internacional será muy distinto dentro de cincuenta años. Durante la transición, el sistema westfaliano coexistirá con el que se encuentra en proceso de evolución. Los Estados fijarán reglas en virtud de las cuales operen todos los demás protagonistas, pero serán las fuerzas exteriores las que, cada vez más, tomarán las decisiones. Al servirse de las empresas, de las ONG's y de las organizaciones internacionales para lidiar con problemas que no pueden o no quieren asumir, los Estados, la mayoría de las veces, se debilitarán aún más sin advertirlo.”<sup>187</sup>

Finalmente, el protagonismo creciente de los actores no estatales dentro del nuevo orden mundial, puede ser positivo o negativo. Esto dependerá de la capacidad que se tenga de crear e innovar nuevas estructuras sociales, tal y como se hizo después de la Segunda Guerra Mundial.

---

<sup>187</sup> *idem.* p. 10.

## CAPÍTULO 5. SOBERANÍA Y GLOBALIZACIÓN

### 5.1 ESTADO NACIÓN Y GLOBALIZACIÓN: CRISIS DE LA SOBERANÍA ESTATAL

El estado nación es la forma que tomó la asociación política a partir de la paz de Westfalia en 1648. Su característica principal es la de ser un monopolio exitoso de la coacción legítima sobre un territorio específico, monopolio que se ejerce mediante un conjunto especializado de personas (funcionarios) y que se lleva al cabo de conformidad a determinadas normas de vigencia general.

En resumen, "...el Estado nación es una forma de asociación política, en que el mando y la coacción universal en un territorio preciso tiende a ejercerse conforme a normas y mediante funcionarios subordinados y profesionalizados."<sup>188</sup>

El afianzamiento y prestigio del Estado nación se debe, en mucho, a que éste ha garantizado la organización y funcionamiento de la sociedad a través del reconocimiento de libertades individuales, de la seguridad, de la idea de ciudadanía, de la participación política (democracia), etc.

La sociedad en general ha mostrado un gran aprecio a la figura del estado porque éste les ha reconocido y garantizado los derechos humanos y civiles, y luego los derechos políticos y sociales, además de hacerse cargo de la afirmación de su soberanía, del desarrollo y la seguridad social, de la lucha contra la pobreza y la discriminación en una nación.

Sin embargo, cabe mencionar que, a través de la historia, se han suscitado dos líneas de interpretación en cuanto a la función y alcance de la función estatal. En una, la sociedad es tan fuerte, o más fuerte incluso, que el estado; en la otra, el estado es más fuerte que su sociedad.

La primera interpretación, o tradición, es la angloamericana. En ella se pone énfasis en la capacidad de auto-organización, entendimiento, solidaridad y orden de la sociedad misma. Bajo estas circunstancias, la necesidad de un poder colectivo y una normatividad general es sólo para aquellas circunstancias que superan la capacidad de auto-ordenamiento de la sociedad misma. De esta manera, el Estado es una organización más, al lado de las otras, importantísima y necesaria, pero no totalizadora ni suficiente. Su intervención esta regulada y acotada, y opera como una fuerza para restaurar el orden.

Dentro de esta primera tradición la figura del Estado es necesaria, pero la clave del desarrollo se encuentra en la sociedad ya que, es en este tejido social de cooperación e intercambio, en donde gran parte de las necesidades personales o grupales quedan solventadas de manera satisfactoria.<sup>189</sup>

---

<sup>188</sup> Aguilar, Luis F. "El futuro del Estado-nación" en "Globalidad: una mirada alternativa", México, Porrúa, 1999. p. 201.

<sup>189</sup> Cfr. *idem* p. 203.

“En contraste, la segunda tradición, a la que no sólo México pertenece, parte de la experiencia de una sociedad heterogénea, frecuentemente enfrentada, incapaz de resolver sus conflictos y poner orden. En esta situación, la necesidad de Estado y del Estado como el factor clave del orden es fundamental y casi insustituible. El Estado hace a la sociedad, la estructura, la ordena, la integra y la cohesiona.”<sup>190</sup>

De esta manera, en esta segunda interpretación, el estado se convierte en una condición *sine qua non* de la vida institucional y de la vigencia de las instituciones sociales; es el esqueleto de la sociedad ya que ésta es estatal por origen.

Así, existen distintas apreciaciones acerca de la importancia del estado. Mientras en la primera tradición tiene una intervención limitada, en la segunda tradición, es el eje indispensable para lograr la regulación y cohesión social.

El prestigio del estado nación se debe principalmente a sus funciones de asistencia, desarrollo, seguridad y justicia social. Sin embargo, éste resulta mayor en los países del tercer mundo porque en ellos se ha constituido como el motor del desarrollo económico de las sociedades incapaces por sí mismas de salir adelante.

Pero este tipo de estado encargado de la creación de infraestructura, de la regulación agraria, de la educación, de la salud, de desintegrar los problemas de pobreza, desigualdad y marginación social – comúnmente llamado estado asistencial o benefactor – comenzó a entrar en una crisis irremediable al final de los años setenta y principio de los ochenta.

“La crisis que lo golpeaba [al Estado] era profunda y múltiple: fiscal, administrativa, política y cultural. El descenso de la capacidad social del Estado nación se debió a sus déficits fiscales inmanejables, finanzas públicas desequilibradas y a un aparato burocrático tan oneroso como ineficiente. La crisis se inició con graves problemas de gestión de la demanda social, relacionada con el agotamiento de los recursos públicos y con el ineficiente desempeño administrativo, y culminó, políticamente, en un deterioro del apoyo, el aprecio y la confianza ciudadana.”<sup>191</sup>

De esta forma, el estado nacional se convirtió en el objeto principal de la crítica al cuestionarle su capacidad de conducción, de regulación y de promoción de la economía nacional. Al otorgarle a él los males y conflictos sociales, entraron al juego político otro tipo de actores en los cuales se confió dogmática o pragmáticamente ya que éstos podían lograr cosas que el estado no lograba.

Ahora bien, esta crisis fue más notoria en los países donde el estado había sido el protagonista de la modernización y del desarrollo, ya que en estos países la figura estatal involucionó hacia autoritarismos que atropellaban los derechos humanos y ocasionaban espectáculos de corrupción pública que se difundían por todo el

---

<sup>190</sup> *Idem* p. 204.

<sup>191</sup> *Idem* p. 208.

aparato estatal.

La crisis estatal, aunada al proceso globalizador, favoreció el protagonismo de actores no estatales, lo que ha debilitado al estado respecto a sus competencias tradicionales. Estos nuevos actores, han adquirido funciones que eran exclusivas del estado-nación, y por las cuales, hacía efectivo el ejercicio de su soberanía.

Además, la globalización ha ocasionado que los problemas o las carencias que eran consideradas estrictamente locales, se vuelvan objeto de preocupación y de atención mundial. El respeto a los derechos humanos, la vigencia de un sistema democrático, la libertad de pensamiento, la pobreza extrema de pueblos y regiones, poseen ahora la calidad de asuntos de relevancia mundial.

"Esta nueva situación da pie a dos situaciones que alteran bastante la práctica establecida de la soberanía. En primer lugar, los gobiernos nacionales ya no pueden justificar su actuación sólo de cara a sus ciudadanos. Sus errores e ineficiencias repercuten en otros países, los cuales proceden a fincar responsabilidades e introducen sanciones que perjudican la imagen del Estado. En segundo lugar, no son sólo otros Estados nacionales, por sí mismos o por medio de organismos internacionales, los que presionan a aquellos Estados que exportan problemas o incumplen los requisitos del nuevo orden mundial. También los ONG's llaman la atención mundial sobre ciertos problemas locales o de alcance planetario y se involucran activamente en su solución [...] En suma, el Estado nacional, como el exclusivo agente responsable de las relaciones internacionales, comienza a ser escrutado y cuestionado por otros actores no estatales que acotan su actuación interna y su política exterior."<sup>192</sup>

Sin embargo, a pesar de que estas tendencias globalizadoras ponen de manifiesto la insuficiencia de los estados para hacer frente a sus problemas, "... no se vislumbra en un futuro inmediato, otra forma de organización diferente de la estatal, ni siquiera – a pesar de las tendencias actuales – la supraestatal."<sup>193</sup>

Al tenor de estas ideas, Sergio López Ayllón considera que si bien es cierto, existe amplia literatura acerca del proceso globalizador y sus consecuencias en el modelo estado-nación, ésta se ha escrito desde varios ángulos.

Generalmente, los estudios oscilan entre dos extremos. Por una parte, aquellos que postulan el fin del estado; y por la otra, los que minimizan los cambios y en los cuales el estado sigue siendo el eje de los análisis. El mencionado investigador, expone las principales diferencias de estos dos enfoques de la forma siguiente:

---

<sup>192</sup> *idem* p. 228.

<sup>193</sup> Fernández de Castro, Pablo. *op. cit.* p. 167.

Enfoque tradicional	Enfoque globalizador
El estado se aprecia como el actor principal del sistema internacional.	Dependiendo del asunto, nuevas entidades (empresas transnacionales, organizaciones no gubernamentales, etc.) son actores tan importantes, o más, que los estados.
El estado es considerado como un actor unitario y racional.	El estado no actúa de manera unitaria, y por ello su racionalidad es cuestionable. En realidad, su acción está determinada por el balance de los intereses contradictorios que existen en su interior y exterior.
El aspecto determinante de la problemática de las relaciones entre estados, es la seguridad internacional.	La seguridad internacional no es el único aspecto. A ésta se han sumado la protección del medio ambiente, los derechos humanos o los flujos de inversión, los cuales fijan la agenda internacional.
Los individuos están vinculados con el estado que asegura su lealtad y obediencia.	La identidad de los individuos es compleja, y, en ocasiones, aspectos relacionados con la raza, el género o la religión cuestionan la relación del gobernado con el estado. <sup>194</sup>

En el ámbito interno, el estado se encuentra sometido a negociaciones con organizaciones representantes de intereses colectivos. Esto ha ocasionado la desaparición de sus elementos característicos. En su lugar, se ha producido la dispersión de competencias entre el estado y la sociedad civil.<sup>195</sup>

En el ámbito externo, se ha limitado el poder del estado por dos causas principales:

- a) La proliferación de actores internacionales con los que los estados se han visto obligados a coexistir.
- b) La cooperación internacional, como consecuencia de la disminución de efectividad de los gobiernos.<sup>196</sup>

Para Miguel de la Madrid Hurtado, en un futuro los estados nacionales pueden tener una existencia real si se encuentra un equilibrio entre éstos y las organizaciones internacionales. El elemento indispensable para lograrlo es

<sup>194</sup> Vid. López Ayllón, Sergio. *op. cit.* pp. 271-272.

<sup>195</sup> Jáuregui Bereciartu, Gurutz. *op. cit.* pp. 73-74.

<sup>196</sup> *idem.*

constituir un derecho elaborado a partir de principios de aceptación universal por la comunidad de naciones soberanas.<sup>197</sup>

López Ayllón, señala que "...el fenómeno denominado globalización no es sino la reformulación de algunas de las funciones del Estado en un mundo donde las coordenadas espacio-tiempo de la acción se han modificado y ya no responden a aquellas que existían al momento que éste se desarrolló y expandió. En otras palabras, debido fundamentalmente a los cambios en las formas y organización de la producción y el consumo, permitidos y acelerados por los avances tecnológicos, en el mundo contemporáneo encontramos ámbitos de acción deslocalizados en los cuales el Estado, en su estructura tradicional, no parece poder ejercer plenamente su poder (soberanía)."<sup>198</sup>

## 5.2 DEMOCRACIA Y GLOBALIZACIÓN

Sin lugar a dudas, la difusión de la democracia a escala global, la comunicación de sus procesos, de sus reglas, de sus procedimientos, hacia espacios territoriales hasta hace relativamente poco regidos por autocracias, puede considerarse como uno de los fenómenos políticos más relevantes de los últimos años.

A mediados de los años setenta del siglo pasado, las dos terceras partes de los países del mundo estaban regidos por dictaduras. A finales de los años noventa, ese porcentaje disminuyó a menos de un tercio. De esta manera, el mundo fue testigo de la transición española de la dictadura a la democracia en los años setenta. En la década de los ochenta, los latinoamericanos crearon las condiciones necesarias para que se diera esa transición. Finalmente en los años noventa le tocó el turno a los países del desmembrado bloque del este europeo. El objetivo final, la ansiada democracia.

Sin embargo, este proceso democrático tuvo lugar en el mismo momento en que la democracia, como forma de organización política, aparece cuestionada en su eficacia, a la luz del proceso globalizador.

Norberto Bobbio, afirma que la democracia es un conjunto de reglas que establecen, básicamente, quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo que procedimientos. Éstas son:

- El máximo órgano político, a quien está asignada la función legislativa, debe estar compuesto por miembros elegidos, directa o indirectamente, con elecciones de primer o de segundo grado, por el pueblo.
- Junto al supremo órgano legislativo deben existir otras instituciones con dirigentes elegidos, como los entes de la administración local o el Jefe del Estado (como sucede en las repúblicas).

<sup>197</sup> Cfr. Madrid Hurtado, Miguel de la. "Soberanía nacional y Mundialización" en "El papel del Derecho Internacional en América: La Soberanía Nacional en la Era de la Integración Regional". *op. cit.* pp. 18-19.

<sup>198</sup> López Ayllón, Sergio. *op. cit.* pp. 269-270.

- Han de ser electores todos los ciudadanos que hayan alcanzado la mayoría de edad, sin distinción de raza, religión, ingresos y sexo.
- Todos los electores deben tener igual voto.
- Todos los electores deben ser libres de votar según su propia opinión formada lo mas libremente posible, es decir, en una contienda, también libre, de grupos políticos que compiten por formar la representación nacional (lo cual excluye como democracia a cualquier elección con lista única y bloqueada).
- Tanto para las elecciones de los representantes como para las decisiones del supremo órgano político vale el principio de mayoría numérica, aún cuando pueden ser establecidas según diversos criterios.
- Ninguna decisión tomada por la mayoría debe limitar los derechos de la minoría, de manera particular el derecho a convertirse, en igualdad de condiciones, en mayoría. El órgano de gobierno debe gozar de la confianza del parlamento o bien del jefe del poder ejecutivo a su vez elegido por el pueblo.<sup>199</sup>

De lo anterior, se puede concluir que, si bien es cierto, una de las reglas de la democracia es que la mayoría manda, ésta no siempre tiene la razón y puede estar equivocada o incluso, ser injusta con la minoría.

Norbert Bilbeny, considera que el mundo contemporáneo no es diferente al antiguo. Anteriormente el más fuerte perseguía al más débil; hoy en día la mayoría persigue a la minoría. La diferencia radica en que hoy se dispone de medios masivos para hacerlo y los efectos son devastadores.<sup>200</sup>

Sin embargo, dentro de una democracia, la mayoría no constituye un valor por sí mismo. Los valores son la libertad y la igualdad, y para protegerlos, hay que decidir con base al mayor número.

No es que la mayoría sea mejor que la minoría, sino que, ésta representa la regla de decisión que impide que sólo manden unos cuantos, ya que de ser así, "... los valores de igualdad y libertad existirían en mucho menos grado y en mucha menos gente que como en una democracia."<sup>201</sup>

Así, uno de los principios fundamentales de este régimen es la libertad, ya que donde hay autoritarismo no se puede hablar de democracia. Sin embargo, ser libre no es sólo el estar sin atadura alguna sino – como dijera Montesquieu – es poder

<sup>199</sup> Cfr. Bobbio, Norberto. "El Futuro de la Democracia". México, Fondo de Cultura Económica, segunda edición. 1993. p. 12.

<sup>200</sup> Vid. Bilbeny, Norbert. "Democracia para la Diversidad." Barcelona, editorial Ariel, 1999. p. 7.

<sup>201</sup> *idem.* p. 9.

hacer lo que se ha de querer y no estar obligado a hacer lo que no se ha de querer.

“La democracia corre peligro en la sociedad global si nos conformamos sólo con sentirnos independientes [...] hay que reconocer que ser libre incluye la dependencia hacia los demás, que en parte nos hacen ser la persona que somos o queremos ser.”<sup>202</sup> Así, La libertad me autoriza a hacer todo aquello que no impida a los demás hacer lo mismo. La democracia no es la libertad o la autoridad absoluta.

Ahora bien, la libertad necesita de la tolerancia, ya que ésta sirve al ideal democrático de vivir sin ser discriminado y sin discriminar. Esto presenta un problema: ¿qué hacer con los intolerantes?, ¿se debe tolerar su intolerancia?

El que es intolerante rompe las reglas del juego y nadie quiere jugar con él. “La libertad no puede existir sin la tolerancia y ésta sin la intolerancia a los intolerantes. Por consiguiente, la tolerancia tiene un límite: no tolerar a quienes quieren acabar con ella. Eso no representa ninguna contradicción; lo contradictorio sería que la democracia respetara aquello que no respeta la libertad.”<sup>203</sup>

El otro valor fundamental de la democracia es la igualdad en dignidad, en derechos, en obligaciones. Esto quiere decir que no habrá quienes sean más libres que otros. “...la igualdad hace que cada uno esté en condiciones de poder ser el sujeto protagonista de su propia historia y no esté privado por otros de ser el dueño de sí mismo. En una palabra, sin la igualdad no podemos asegurar la libertad.”<sup>204</sup>

Actualmente, se discute si la globalización está minando a la democracia, ya que ha desplazado el poder a diferentes órganos que operan a nivel regional e internacional.

Al ponerse en entredicho el papel de las fronteras como demarcaciones sobre las que los individuos son incluidos o excluidos de la participación, se considera que existe un alejamiento de los ciudadanos respecto a las decisiones que se toman en su nombre, lo que implica debilidad de la democracia y falta de calidad de la misma. Según este criterio, los ciudadanos no se sienten representados por quienes toman las decisiones y se reúnen para marcar los caminos por los que va a discurrir la sociedad.

Al respecto, Joaquín Estefanía comenta que “...la globalización es un proceso que no hemos decidido las personas, que no hemos votado y que, no haciéndolo, nos perjudica como ciudadanos aunque en muchos casos nos alegre como consumidores. Lo principal es que nos distancia de la participación ciudadana, nos

---

<sup>202</sup> *idem.* p. 39.

<sup>203</sup> *idem.* p. 43.

<sup>204</sup> *idem.* p. 45.

anestesia de lo público, de lo colectivo. Ello es lo que han visto quienes, cada vez con mayor frecuencia y en mayor cantidad, se manifiestan contra la globalización en todo tipo de reuniones.<sup>205</sup>

Y si no son los ciudadanos los que deciden, ¿quiénes son los que lo hacen? Aquí aparece una apelación a los mercados, compuestos por miles de millones de personas anónimas, que aseguran que lo que va a ocurrir es lo mejor. Es la versión perfeccionada de lo que Adam Smith, llamó en el siglo XVIII *la mano invisible*.

Incluso, si la política de un gobierno libremente elegido no es determinante para el bienestar de los ciudadanos, como la operación de un grupo de operadores anónimos que actúan a miles de kilómetros de donde su decisión va a tener efecto, podría cuestionarse la funcionalidad del sufragio.

La realidad es que los mecanismos de participación democrática tenderán a distinguir cada vez menos entre la naturaleza local, nacional, regional o internacional de los problemas a resolver.

“El proceso de emergencia de nuevas voces, de nuevos actores transnacionales, alerta sobre la necesidad de los ciudadanos de encontrar nuevas formas y nuevos espacios de vida pública, a la vez que certifica el final del orden internacional estatocéntrico, dudosamente democrático, basado en la consideración de los estados nacionales individuales como el pueblo de la democracia internacional y en las organizaciones internacionales como instancias centralizadas de resolución de problemas colectivos. De este proceso no resulta ajena la posibilidad que brindan las nuevas tecnologías de la información a los grupos de interés y organizaciones no gubernamentales internacionales de interactuar e influir sobre las opiniones públicas con la misma eficacia y penetración con que lo hacen los propios aparatos estatales nacionales.”<sup>206</sup>

Las consecuencias de estas transformaciones son dramáticas para la democracia. Cuando las decisiones se toman a un nivel internacionalizado, la participación ciudadana disminuye y a la vez se acentúa la desconfianza hacia los políticos. Es patente el desfase entre los sistemas de toma de decisiones políticas y los nuevos órganos políticos transnacionales, cuya actuación tiene cada día más efectos en la vida de las naciones y de los individuos.

El problema de la democracia en el proceso globalizador, está íntimamente ligado con el desarrollo de los modelos de cooperación internacional, para los que se ha tenido que elaborar una legislación universal de derechos humanos y de existencia pacífica, que en más de una ocasión ha entrado en conflicto con leyes nacionales.

---

<sup>205</sup> Estefanía, Joaquín. *op. cit.* p. 29.

<sup>206</sup> Caro Figueroa, Luis. “La Democracia en la era de la Globalización”. Madrid, editorial El País, 2001. p. 12.

“Para remediar esta situación de anarquía jurídica, algunos han comenzado a discutir la posibilidad de una democracia transnacional, aunque una eventual democracia de este tipo muy posiblemente necesitaría estructuras nuevas para servir realmente a un grupo humano definido por su unidad política. [...] Los problemas se podrían multiplicar debido a que las identidades son varias y los problemas de un Estado plurilingüe se agravarían para constituir una auténtica torre de Babel en una democracia transnacional. Por eso, y a pesar de la existencia de Internet, sería muy de temer que la implementación de principios de la democracia representativa a un nivel transnacional o global no hiciera más que aumentar la distancia entre la élite y la base.”<sup>207</sup>

Las nuevas formas de participación democrática y la emergencia de una ciudadanía global, han ocasionado una creciente proximidad de ciudadanos, estimulada y favorecida por los medios masivos de comunicación, que están cuestionando la democracia representativa, de modo que “...las demandas de más democracias se traducen en una aspiración de dosis crecientes de directismo; de democracia directa.”<sup>208</sup>

Anteriormente, el poder político dominaba los medios de comunicación, incluso en países democráticos, con la intención de controlar la opinión de sus gobernados. Hoy, las nuevas tecnologías de información son capaces de comunicar a los ciudadanos, otorgando espacios de libertad en donde la interferencia estatal no parece posible, creando, consecuentemente, una sociedad carente de valores impuestos autoritativamente.

Esta revolución de la información, anima a los ciudadanos a romper las fronteras nacionales para comunicar al mundo exterior las infracciones cometidas por los gobiernos contra los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En este sentido, la tecnología ha favorecido la defensa de la democracia y los derechos humanos, impidiendo que los regímenes represivos oculten violaciones como antes. Por ello, los países que buscan ser competitivos, deben permitir a sus ciudadanos el acceso a redes de información, aún a riesgo de ceder importantes parcelas de control en materia económica, cultural y política.<sup>209</sup>

La globalización ha ocasionado una explosión democrática en todo el mundo, es cierto; sin embargo, así como las tecnologías han cambiado los patrones de organización de la vida social, también han creado la necesidad de una democracia profunda, vinculada a las necesidades de los ciudadanos que han multiplicado su participación.

Esta revolución informática, permite difundir la información entre las personas y su entorno social, lo que trae como resultado ciudadanos formados e informados que

---

<sup>207</sup> Nymark, Johannes. “Democracia y Globalización”. Madrid, editorial, El País, segunda edición 2000. p. 20.

<sup>208</sup> *idem.* p. 13.

<sup>209</sup> *idem.* p. 15.

contribuyen a modelar un pueblo preparado para forjar una opinión pública transparente, menos masificada, difícilmente manipulable y atenta a los sucesos de interés público.

### **5.3 EFECTOS SOCIALES DE LA GLOBALIZACIÓN**

A decir de Celestino del Arenal, son seis los efectos sociales básicos, pues sin ellos no es posible entender la actual sociedad mundial, todos ellos en directa relación y dependencia entre sí. Éstos son:

- Mundialización y universalización
- Creciente interdependencia
- Heterogeneización
- Estatalización
- Humanización

#### **Mundialización y Universalización**

Este efecto se refiere al paso que se ha experimentado de un mundo de sociedades particulares a una sociedad internacional planetaria.

Antonio Truyol, considera que el efecto de mundialización y universalización ha traído consigo "...un cambio no sólo cuantitativo, sino también cualitativo, por cuanto que como consecuencia de ello la humanidad desde el punto de vista sociológico y político, no es la misma de antes."<sup>210</sup>

En este proceso, han jugado un papel decisivo, por un lado, la revolución tecnológica respecto a los transportes y a las formas de comunicación que permitieron el dominio del espacio a causa de la reducción del tiempo necesario para recorrerlo, y por otro, la revolución industrial y económica, por la cual se expandió el sistema capitalista. Estos elementos han sido decisivos en el proceso de mundialización y universalización.

Celestino del Arenal comenta que, para comprender este efecto, se debe distinguir entre la mundialización y la universalización, pues aunque ambos conceptos son inseparables y tienden a considerarse como único fenómeno, se trata de procesos que afectan a ámbitos diferentes y tienen efectos igualmente dentro del nuevo orden mundial.

"Mientras la mundialización hace referencia a la conformación de un único mundo a escala planetaria, considerado en términos geográficos, políticos y económicos, la universalización se refiere al proceso mediante el cual todas las unidades políticas del planeta, como actores con iguales derechos soberanos reconocidos, pasan a conformar una sociedad universal, regida por un Derecho Internacional igualmente universal."<sup>211</sup>

---

<sup>210</sup> Truyol, Antonio. "La sociedad Internacional". Madrid, editorial Alianza, sexta edición, 2002. p. 30.

<sup>211</sup> Arenal, Celestino del. *op. cit.* pp. 30-31.

De esta forma, la universalización lleva a una integración sólo en términos jurídicos. Se puede decir que nace con la firma de la carta de Naciones Unidas en 1948 y que da pie a la descolonización y el otorgamiento de la personalidad jurídica y derechos a los estados.

En la mundialización, son fundamentales las dimensiones espaciales y el dominio de los estados. Su efecto tiende a eliminar la colonización para que, cuando estos estados, ahora independientes, accedan a la vida internacional, se incorporen al proceso de conformación de la sociedad dirigido por la mecánica de universalización.

La consecuencia más importante de la mundialización y universalización, ha sido la unificación del campo político y jurídico internacional, así como de la comunicación e información. La sociedad internacional de hoy, trata de incluir a todos los estados. Por eso, tal efecto ha favorecido los procesos de integración, provocando una erosión de las fronteras y del papel del estado en las relaciones internacionales.

### **Creciente Interdependencia**

Se debe entender que la interdependencia que se está viviendo en el siglo XXI y que se vivió en el siglo XX, es diferente a la que se presentó en el siglo XIX.

Varios especialistas han negado el carácter nuevo y significativo del efecto de que se trata, señalando que los niveles de interdependencia política y económica existentes en otros momentos históricos de la sociedad internacional, fueron superiores o al menos similares a los de hoy.<sup>212</sup>

La actual dinámica, presenta importantes novedades, ya que además de abarcar todos los ámbitos de la actividad humana, cosa que no sucedía en el pasado, está marcada "...por la existencia de densas redes de relaciones económicas regionales y globales que escapan al control de cualquier Estado particular; por la existencia de extensas redes de relaciones y comunicaciones electrónicas instantáneas transnacionales sobre las que los Estados ejercen escasa influencia, de una vasta configuración de regímenes y organizaciones internacionales que pueden limitar el margen de acción de los Estados, y por el desarrollo de un orden militar global, condicionado por la proliferación de armas diseñadas para una guerra total, que reduce el abanico de acciones a disposición de los Estados."<sup>213</sup>

Mientras que en el siglo XIX, el autor principal de la interdependencia era el estado, hoy, es protagonizada por estados y actores transnacionales que cuentan con extensas redes de comunicación, cosa que antes, no existía.

El maestro Arenal afirma que la interdependencia es "...una situación de mutua dependencia, en la que se reparten los costes entre los actores implicados en esa

---

<sup>212</sup> Vid. Krasner, Stephen. "Soberanía: hipocresía organizada." Barcelona, editorial Paidós, 2001. pp. 26-27.

<sup>213</sup> Arenal, Celestino del. *op. cit.* pp. 32-33.

situación, reduciéndose consecuentemente la autonomía de los actores implicados. Lo anterior no impide que de una situación de interdependencia puedan derivarse también beneficios para las partes. Cuando los beneficios superan a los costos la interdependencia favorece la cooperación.<sup>214</sup>

De ahí que, la interdependencia requiere un efecto de reciprocidad, pues se refiere a la mutua dependencia que existe entre actores. Así, mientras más crezca ésta, se ve más afectada la soberanía de los estados.

La interdependencia que se ha generado en la sociedad global a todos los niveles y ámbitos, es producto de la globalización manifestada en los intercambios políticos y comerciales entre estados y, sobre todo, en el espectacular incremento de las interacciones económicas, comunicacionales, culturales y sociales entre los estados, los actores internacionales y las personas.

Ahora bien, la relación de interdependencia infiere el pago de ciertos costos – como la debilitación de la soberanía – y de una serie de ventajas originadas precisamente por mantener este tipo de relaciones.

La interdependencia es una gran fuente de poder. Esto ocasiona que existan relaciones simétricas en las que los beneficios y costos son equilibrados entre los actores, y relaciones asimétricas en las que éstos no lo son. En este caso, se habla de un fenómeno conocido como dependencia.

Para Edward L. Morse, las consecuencias que se han derivado del crecimiento de los niveles de interdependencia son las siguientes:

- Reducción de la autonomía de los estados, lo que ha favorecido el protagonismo de los actores transnacionales y la dinámica de globalización.
- Cambios en la distribución del poder, no permitiendo que los estados continúen siendo los monopolios del mismo. Esto ha facilitado el desarrollo del poder blando y ha generado dependencias entre los actores internacionales.
- La necesidad de enfrentar la seguridad no sólo en términos nacionales, sino obligando a los estados a cooperar en diversos campos.
- La desaparición de la guerra como instrumento de lucha entre los estados interdependientes y la formación de comunidades de seguridad.
- Elaboración de programas de apoyo en materia de economía, salud, batalla contra el terrorismo, etc.

---

<sup>214</sup> *idem.*

- Finalmente, la interdependencia, es la base de lo que se conoce como integración económica.<sup>215</sup>

### **Heterogeneización**

Celestino del Arenal, considera que la heterogeneización es consecuencia de la globalización porque integra, en una sociedad internacional, diversos pueblos y actores internacionales con desigualdades políticas, económicas y sociales importantes.<sup>216</sup>

En la sociedad internacional coexisten dos efectos contradictorios: la integración, impulsada por la mundialización, y la fragmentación, que se encuentra en la base de la heterogeneización.

“La sociedad internacional se ha ido heterogeneizando a pesar del proceso de mundialización, pues este efecto – llevado fundamentalmente por occidente – a pesar de haber irradiado la cultura occidental y sus formas de organización política, económica y social a todo el planeta, no ha traído consigo siempre y en todos los ámbitos un proceso paralelo de uniformización y homogeneización, sino más bien en ciertos campos todo lo contrario.”<sup>217</sup>

La homogeneización deriva de la convivencia internacional de comunidades de distintos lugares del planeta. Las sociedades internacionales se basan en ciertos valores comunes con identidades similares, lo que le da un grado de homogeneidad (lengua común, religión común, etc.); esto propicia la cohesión necesaria.

Con el imperialismo, esta relativa homogeneidad se empieza a quebrar. El proceso de expansión, conquista y colonización de pueblos y sociedades, con sus propias particularidades políticas, económicas, sociales y culturales, llevó a la primera sociedad universal.

A partir de la revolución rusa, la heterogeneidad comienza a jugar un papel importante, máxime al final de la segunda guerra mundial cuando se crea el bloque socialista, lo cual hace que ésta, se acentúe. Incluso, se intensifica al momento de que las colonias retoman su propia identidad y cultura al independizarse.

Con el proceso de descolonización, aparecen nuevos estados que afirman sus particularidades. Así, la heterogeneidad, se transforma en un factor decisivo en las relaciones internacionales. Ésta se fue acentuando a medida que los pueblos descolonizados asumían sus identidades sociales, económicas, culturales, étnicas y religiosas y se hacían evidentes “...las profundas diferencias y desigualdades

---

<sup>215</sup> Vid. Morse, Edward L. “Modernization and the Transformation of International Relations”, Nueva York, free press, 2002. pp. 9-10.

<sup>216</sup> Arenal, Celestino del. *op. cit.* p. 40.

<sup>217</sup> *idem.*

entre los Estados occidentales y la mayor parte de los Estados nacidos de la descolonización.<sup>218</sup>

Todo lo anterior expone la dificultad para lograr un consenso general en torno a ciertos valores comunes. Dentro de la sociedad global, resulta difícil la gobernabilidad de la misma.

### **Estatización**

Este efecto consiste en el proceso de extensión y afirmación del estado como base de organización política y social en el ámbito de la sociedad internacional.

La estatización es un fenómeno derivado de la globalización que, aunque en otros ámbitos ha traído una heterogeneidad creciente, en el ámbito político ha supuesto una universalización del sistema político occidental (modelo Westfaliano).

La expresión más característica de esta estatización se encuentra en la Organización de las Naciones Unidas, integrada por más de 190 estados.

Sin embargo, este efecto presenta diversos problemas:

- Este proceso no siempre ha respondido a la idea de un pueblo un estado, sino que éste se ha impuesto. Así, han surgido estados pluriétnicos como los africanos, cuyas fronteras están establecidas conforme a las antiguas colonias y no a la división de tribus, lo cual produce grandes conflictos.
- El estado, como forma de organización occidental, no siempre se adapta a las particularidades sociales, políticas y religiosas de las demás regiones del planeta, ya que éste supone pautas de comportamiento específicas.

Así, aunque la estatización ha contribuido a la conformación de la unificación mundial y gracias a ella se conoce hoy a la sociedad global tal y como se encuentra constituida, esta forma de organización no siempre se ha adaptado a la realidad de todas las regiones.

### **Humanización**

Históricamente, las sociedades internacionales, se han caracterizado por su deshumanización, por la falta de consideración de los seres humanos en cuanto actores y sujetos de las mismas. "...la casi totalidad de las sociedades internacionales del pasado han estado marcadas en su estructura y dinámicas fundamentales por el protagonismo casi exclusivo de las comunidades políticas independientes que las conformaban, sin que los seres humanos que integraban esas comunidades políticas estuviesen en cuanto tales, más allá del papel político

---

<sup>218</sup> *idem.* p. 42.

jugado por los gobernantes y por sus propias comunidades políticas, protagonismo directo en la vida internacional.<sup>219</sup>

Esta deshumanización de las relaciones internacionales alcanzó su máxima expresión al considerarse al estado como sujeto exclusivo de las relaciones internacionales.

“De esta forma, el sistema internacional tradicional (...) se caracterizaba por su estatocentrismo y su consiguiente deshumanización. El ser humano no era considerado como sujeto y actor de las relaciones internacionales, siendo sólo el Estado el referente para todo lo internacional. Este hecho encontraba su fundamento en el principio de soberanía, que traía como corolario el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados.”<sup>220</sup>

Sin embargo, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, se desarrollaron normas humanitarias en los conflictos armados – mediante la firma de los Convenios de Ginebra de 1949, lo que ocasionó una toma de conciencia de los derechos humanos a nivel internacional.

Así, al final de esta guerra, el reconocimiento de los derechos humanos empieza a hacerse realidad a nivel internacional produciéndose una creciente tensión entre la soberanía de los estados y los derechos fundamentales.

De esta forma, el fenómeno de humanización de la sociedad internacional representa una dinámica enfrentada a la estatalización ya que implica un rompimiento con la lógica westfaliana, eliminando el concepto de estado soberano sobre un territorio.

Dentro de esta lógica, los ciudadanos cuentan con un cúmulo de derechos internacionales, no por su calidad de personas, sino por que le son otorgados por el estado al que pertenecen. En este caso, los individuos no son considerados sujetos directos del derecho internacional.

La sociedad internacional westfaliana se caracteriza por tener una ideología de deshumanización, plasmada en el principio de no intervención en los asuntos internos de un estado, entonces tales derechos quedan al arbitrio del Estado.

Los dos momentos que inician la humanización de la sociedad son los siguientes:

- El nacimiento del Derecho Internacional Comunitario, y
- El nacimiento del Sistema Internacional de los Derechos Humanos.

Lamentablemente, aunque la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 consagró mundialmente su reconocimiento, la guerra fría debilitó el proceso de

---

<sup>219</sup> *idem.* p. 43.

<sup>220</sup> *idem.* p. 44.

humanización al poner por encima esos derechos la necesidad de ambos polos por conseguir el control.

Esta bipolarización de la sociedad internacional, "...impidió que los derechos humanos se transformaran realmente en principios inspiradores de las relaciones internacionales a nivel universal."<sup>221</sup>

Cabe mencionar que Estados Unidos firmó la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, para denunciar la violación de tales derechos que en los países soviéticos se cometía. Por su parte, la Unión Soviética firmó dicha declaración para denunciar las violaciones a los derechos económicos que realizaban los países capitalistas.

Con el fin de la guerra fría, el ser humano es tomado en cuenta en el discurso de los internacionalistas, lo cual que hace que los estados tomen conciencia.

"Con ello, los derechos humanos trascendieron la jurisdicción interna de los Estados para insertarse en el marco del Derecho Internacional, que iniciaba igualmente un proceso de humanización. En última instancia, ello suponía empezar a reconocer al ser humano y a los pueblos como sujetos del Derecho Internacional rompiendo la teoría y la práctica que se había impuesto desde el siglo XVII, que hacía del Estado soberano el exclusivo sujeto y actor internacional."<sup>222</sup>

Desde entonces, el tema de los derechos humanos pasó de ser una cuestión exclusiva del derecho interno, a ser una cuestión internacional, en la que coexisten la regulación estatal y supraestatal.

Como ejemplos del desarrollo de humanización en la sociedad se pueden mencionar los siguientes:

- Ayuda al desarrollo de los estados.
- Desarrollo de asistencia humanitaria
- Responsabilidad penal individual en el ámbito internacional

Así, la humanización de la sociedad internacional, se ha acentuado en los últimos años por el triunfo de la democracia y de los derechos humanos, de forma tal que hoy, el ser humano, es tomado en cuenta a nivel internacional. Por ello, la globalización ha impulsado el desarrollo humano. La importancia de esta dinámica es que, de continuar desarrollándose, la sociedad internacional se humanizaría.

---

<sup>221</sup> Arenal, Celestino del. *op. cit.* p. 45.

<sup>222</sup> Arenal, Celestino del. "Paz y Derechos Humanos en el ámbito internacional." Madrid, Instituto Ciencia y Sociedad/Editorial Complutense. 1991. p. 324.

#### 5.4 LA SOBERANÍA EN LA ACTUALIDAD

Tras la descolonización promovida por la ONU, el paradigma del estado se extendió al mundo entero. A pesar de ello, actualmente el principio de igualdad de los estados se encuentra desmentido por la existencia de soberanías limitadas, disminuidas, dependientes y endeudadas.

“Hablar de Estados soberanos ya no resulta aceptable en el campo de la teoría del derecho. En realidad lo que ha entrado en una crisis irreversible, mucho antes aún que el atributo de la soberanía, es precisamente su objeto: el Estado nacional unitario, independiente, cuya identidad, posición y función deben ser revisadas a la luz de sus actuales transformaciones de hecho y de derecho en las relaciones internacionales.”<sup>223</sup>

Desde la perspectiva de la teoría del derecho, la soberanía se ha revelado como una categoría antijurídica. Su crisis se origina en el momento en que entra en contacto con el derecho “...pues ella misma es la negación del derecho, al igual que el derecho es su negación. Y es que la soberanía es ausencia de límites y de reglas, es decir, lo contrario de lo que caracteriza el derecho.”<sup>224</sup>

Hoy, la misma antinomia se reproduce en el ámbito del derecho internacional. Pero esta vez no sólo se manifiesta en el terreno jurídico, sino también en el político.

La soberanía se encuentra en conflicto con la Carta de las Naciones Unidas de 1945 y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Por estos documentos, la soberanía externa del estado queda subordinada a dos principios fundamentales: la paz y la tutela de los derechos humanos.

Al respecto, Ferrajoli afirma que la prohibición de la guerra suprime el *ius ad bellum* que había sido el principal atributo de la soberanía externa. Por otra parte, considera que, los derechos humanos han rebasado la esfera constitucional y se han convertido en normas supraestatales que implican límites internos y externos, a la potestad de los estados.<sup>225</sup>

De esta forma, la soberanía decae frente a un sistema de normas internacionales caracterizado como *ius cogens*, es decir, como derecho vinculante para los estados.

La Organización de Naciones Unidas está condicionada por el principio de igualdad soberana de sus miembros, lo que le prohíbe intervenir en sus asuntos internos. A pesar de esto, el respeto a la paz y a los derechos fundamentales limita la soberanía, ya que no se consideran asuntos nacionales, sino que son derechos supraestatales garantizados por el derecho internacional.

---

<sup>223</sup> Ferrajoli, Luigi. “Derechos y garantías. La ley del más débil.” *op. cit.* p. 148.

<sup>224</sup> *idem.* p. 147.

<sup>225</sup> *idem.* p. 145.

Ahora bien, la titularidad de la soberanía en la actualidad se manifiesta a través de distintos centros de poder (ong's, transnacionales, organismos internacionales, etc.). Esto hace notar que existen fuerzas que influyen la voluntad política del estado. Por ello, aunque ésta se encuentre originalmente en el pueblo, "...son las clases dominantes las que ejercen efectivamente, como parte de ese pueblo, la soberanía real, siendo estas clases dominantes las que usan al Estado como instrumento de su poder real, para que sus decisiones soberanas le favorezcan."<sup>226</sup>

De esta forma, el concepto de soberanía atribuido al pueblo, se manifiesta en la práctica como un conjunto de fuerzas con diferentes posiciones, que al entrar en acción, generan las normas que habrán de imponerse a la colectividad.

Se debe reconocer que la soberanía está vigente; tan es así que existen actores que buscan el ejercicio de la misma. Sin embargo, uno de los problemas actuales es su afirmación dentro del estado, ya que la autodeterminación se ha obstruido por poderes que luchan internamente. Un ejemplo de esto lo constituye el Fondo Monetario Internacional, el cual fija las políticas monetarias de diversas naciones. Ante esto, los estados intentan mantener su independencia aunque en la práctica política esto no sea posible.<sup>227</sup>

Jellinek planteaba que, frente a los estados, la soberanía del imperio era una sombra vacía. En la actualidad, al superarse la posibilidad del estado de autodeterminarse, se está defendiendo una vez más una sombra vacía.

---

<sup>226</sup> *idem.* p. 353.

<sup>227</sup> *idem.* p. 359.

## CONCLUSIONES

1. Se entiende por soberanía, el poder que se atribuye al estado, como órgano supremo e independiente, de acuerdo con el cual dentro de la esfera de su competencia, no tiene superior.
2. Actualmente, la soberanía es un concepto que ha evolucionado debido a las circunstancias sociales, económicas y al desarrollo doctrinario e ideológico de cada época.
3. La globalización es un proceso en virtud del cual los estados amplían e intensifican sus relaciones sociales, económicas, culturales, políticas y jurídicas, provocando una interdependencia creciente y un avance hacia la instauración de un sistema único.
4. Los efectos sociales y jurídicos de la globalización, han ocasionado que el concepto de soberanía se encuentre en transformación.
5. Actualmente la soberanía se ha desplazado al plano de la globalización, por lo que aún no se conoce su real alcance en el nuevo orden mundial, originado por las transformaciones sociales.
6. La sociedad nacional ha sido subsumida por la global, por ello ha adquirido desafíos que exigen diferentes conceptos, interpretaciones y mentalidades.
7. Si bien es cierto la globalización no es un fenómeno reciente, las innovaciones técnicas y tecnológicas han ocasionado que este proceso tenga influencia mundial, propiciando cambios en los individuos y en las naciones.
8. La globalización ha provocado el replanteamiento del sistema mundial en todos sus aspectos. Es un fenómeno irreversible que ha cambiado la vida individual y social.
9. La globalización es un fenómeno que está en constante evolución, por lo que el estado debe orientar su política al aspecto que se requiera, a fin de que beneficie no sólo a los mercados sino también a sus nacionales.
10. La integración mundial, la evolución del derecho internacional, la eliminación de fronteras, el aumento en los flujos migratorios, así como los efectos de universalización, interdependencia, heterogeneización y humanización, han sido los principales causantes de las transformaciones que en las últimas décadas ha experimentado el estado-nación.
11. Para que el estado-nación supere la crisis actual en la que se encuentra, la globalización no debe desarrollarse al margen de su esfera, sin saber de donde viene, pero peor aún, sin saber a donde va. El estado-nación debe

estar dispuesto a catalizar las transformaciones que estén por venir. Por su parte, el estado mexicano, debe crearse un destino y no conformarse con desempeñar un papel de espectador en la conformación de la sociedad global.

12. La igualdad entre estados es teórica. Ésta queda desmentida por las desigualdades que existen entre los países denominados del tercer mundo, y las grandes potencias.
13. Debe replantearse el concepto de soberanía para adecuarlo al proceso globalizador, ya que de lo contrario se corre el riesgo de que éste no sobreviva a los cambios sociales que se presentan.
14. No es sencillo formular un concepto actual de soberanía que responda a las transformaciones que se están viviendo, ya que sus efectos sociales aún son nuevos. Sin embargo, se puede afirmar que la globalización y sus efectos han puesto de manifiesto que la soberanía ya no es el poder supremo, exclusivo e irresistible de un estado dentro de un territorio.
15. El poder soberano hoy se encuentra dispersado en diversos actores e instituciones, desde el estado, hasta las org's, pasando por las empresas transnacionales y organizaciones internacionales, ya que todos determinan la convivencia social.
16. Es necesario que la Universidad Nacional Autónoma de México, continúe favoreciendo el papel de la investigación y formando profesionales altamente capacitados de tal manera que se logre tener una incidencia en las decisiones internacionales a favor de nuestra sociedad. La UNAM tiene una alta responsabilidad de trabajar por una sociedad con mayores niveles humanos y éticos. Que México tenga un sitio digno en el orden mundial actual y futuro, conforma nuestro reto y desafío.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros

- Aguilar, Luis F. "El futuro del Estado-nación." en "Globalidad: una mirada alternativa.", México, Porrúa, 1999.
- Albrow, Martin. "Globalización, conocimiento y sociedad." Londres. Sage publications, s/e, 2000.
- Aldo Ferrer, "Historia de la Globalización." Tomos I y II. Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Andrade Sánchez, Eduardo. "Teoría General del Estado." México. Editorial Oxford University Press, segunda edición, 2003.
- Arellano García, Carlos. "El Juicio de Amparo." México, Porrúa, sexta edición, 2000.
- Arenal, Celestino del. "La nueva sociedad mundial y las nuevas realidades internacionales: Un reto para la Teoría y para la Política." Vitoria Gastéis, Universidad del País Vasco, s/e, 2001.
- ——— "Paz y Derechos Humanos en el ámbito internacional." Madrid, Instituto, Ciencia y Sociedad/Editorial Complutense, 1991.
- Austin, John, "El objeto de la Jurisprudencia." Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.
- Bauman, Zygmunt. "La Globalización. Consecuencias sociales." México, Fondo de Cultura Económica, Colección de Sociología, segunda edición, 2001.
- Beck, Ulrich. "¿Qué es la Globalización?" Barcelona. Editorial Paidós, 1998.
- Bilbeny, Norbert. "Democracia para la Diversidad." Barcelona, editorial Ariel, 1999.
- Bobbio, Norberto. "El Futuro de la Democracia." México, Fondo de Cultura Económica, segunda edición. 1993.
- Burgoa Orihuela, Ignacio. "Derecho Constitucional Mexicano." México, Porrúa, decimoquinta edición actualizada, 2002.
- Bustamante, Jorge. "Los efectos sociales de la Globalización: las migraciones, el medio ambiente y la educación." en "La Globalización y las

opciones nacionales.” Memoria. México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

- Calderón Ortiz, Gilberto. “Globalización, Empresas Transnacionales y el Banco Mundial.” México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2003.
- Calzada Padrón, Feliciano. “Derecho Constitucional.” México, Harla, 1998.
- Carbonell, Miguel “Constituciones Históricas de México.” México, Porrúa, 2002.
- ——— “Estado Constitucional y Globalización.” México, Porrúa/UNAM, 2001.
- Caro Figueroa, Luis. “La Democracia en la era de la Globalización.” Madrid, editorial El País, 2001.
- Carpizo Mc Gregor, Jorge. “La Constitución mexicana de 1917.” México. UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas/Porrúa, decimoprimer edición, 2002.
- ——— “Nuevos Estudios Constitucionales.” México, Porrúa, 2000.
- Carvajal Contreras, Máximo. “Derecho Aduanero.” México, Porrúa, decimosegunda edición, 2004.
- CEPALC. “Transformación Productiva con Equidad: Un Enfoque Integrado”. Chile, 1992.
- Cox, Robert W. “Approaches to World Order.” Cambridge, Cambridge University Press. 1996.
- Cueva, Mario de la. “La Idea del Estado.” México, Facultad de Derecho UNAM/FCE, cuarta edición, 1994.
- Chevallier, Jean-Jacques. “Las Grandes Obras Políticas. Desde Maquiavelo a nuestros días.” Santa Fe de Bogotá, editorial Themis, 1997.
- Di Giovanni Batista, Ileana. “Derecho Internacional Económico y Relaciones Económicas Internacionales.” Buenos Aires, Argentina, Abaledo-Perrot, 1992.
- Estefanía, Joaquín. “Hijo, ¿qué es la globalización?” Madrid, editorial Aguilar, tercera edición 2002.
- Fernández de Castro, Pablo. “Estado-Nación, Soberanía y Globalización.” México, Universidad Latina, 2002.

- Ferrajoli, Luigi. "Derechos y garantías. La ley del más débil." Madrid, editorial Trotta, segunda edición, 2001.
- Flores Olea, Víctor. "Ensayo sobre la Soberanía del Estado." México, UNAM, segunda edición. 1975.
- Fraser, Robert. "The World Financial System." Londres, Longman, segunda edición, 1992.
- García Maynez, Eduardo, "Introducción al Estudio del Derecho." México, Porrúa, 54ª edición, 2002.
- Giddens, Anthony. "Las consecuencias sociales de la modernidad." Sao Paulo, editorial Unesp, tercera edición, 2002.
- González Uribe, Héctor. "Teoría Política." México, Porrúa, decimocuarta edición, 2003.
- Haurióu, André. "Derecho Constitucional e Instituciones Políticas." Barcelona, Editorial Ariel, 1971.
- Heller, Hermann. "La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional." México, UNAM/Fondo de Cultura Económica, segunda edición, 1995.
- ——— "Teoría del Estado.", México, Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, 2002.
- Hettne, Björn. "International Political Economy. Understanding Global Disorder." Halifax, Nova Scotia/Londres, Fernwood Publishing/Zed Books, 2001.
- Hidalgo, Luis de la. "Historia del Derecho Constitucional Mexicano." México, Porrúa, 2002.
- Hobbes, Thomas. "Leviatán, o la materia, forma y poder de una República, eclesiástica y civil." España, editorial Universidad de Puerto Rico, cuarta edición, 1968.
- Holmberg, Johan. "Making Development Sustainable." Washington, International Institute for Environment and Development. Island press, 1992.
- Ianni, Octavio. "Sociología de la Globalización." México, editorial Siglo XXI, segunda edición, 2001.
- ——— "La sociedad global." Río de Janeiro, editorial Civilizacao Brasileira, tercera edición, 2001.

- ——— “Globalización: Nuevo paradigma de las Ciencias Sociales.” *Estudios Aencados*, núm. 21, Sao Paulo, USP, 1994.
- Ibarra, David. “Interdependencia, ciudadanía y desarrollo.” México, editorial Nacional Financiera/FCE, 1994.
- Jellinek, Georg. “Teoría General del Estado.” México, editorial Continental, segunda reimpresión, 2004.
- Kaplan, Marcos. “Ciencia, Estado y Derecho en la Tercera Revolución.” México, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, primera reimpresión 2000.
- ——— “Estado y Globalización.” México, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002.
- Kelsen, Hans. “El problema de la soberanía y la teoría del derecho internacional. Contribución para una doctrina pura del derecho.” Madrid, editorial Milano, 1989.
- ——— “La paz por medio del derecho.” Madrid, editorial Trotta, 2003.
- ——— “Teoría General del Estado.” México, Editorial Nacional, decimoquinta edición, 1979
- ——— “Teoría General del Derecho y del Estado.” México, UNAM, quinta reimpresión, 1995.
- Krasner, Stephen. “Soberanía. Hipocresía organizada.” Barcelona, editorial Paidós, 2001
- “La Soberanía, Historia y Desafíos.” México, UNAM, 2003.
- Laïdi, Zaki. “Un mundo sin sentido.” México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Lasswell, Harold. “World order and society.” en Daniel Lerner, “The policy sciences” Stanford, Stanford, university press. 1995.
- López Bassols, Hermilio. “Derecho Internacional Público Contemporáneo e Instrumentos Básicos.” México, Porrúa, 2001.
- Madrid Hurtado, Miguel de la. “Aproximaciones a la Idea Contemporánea de Soberanía.” México, Conferencia Magistral, UNAM. 1993.

- ——— “Soberanía nacional y Mundialización.” en “El papel del Derecho Internacional en América: La Soberanía Nacional en la era de la Integración Regional.” México. The American Society of International Law/UNAM, 1997.
- Mannheim, Karl. “Hombre y Sociedad en la era de la reconstrucción.” Nueva York, Harcourt, Brace and Co. 1999.
- Margadant, Guillermo Floris. “El Derecho Privado Romano.” México, editorial Esfinge, vigésima sexta edición, 2004.
- ——— “Introducción a la Historia del Derecho Mexicano.” México, editorial Esfinge, decimoséptima edición, 2004.
- Martínez Andrade, Brenda. “La Globalización ante la Soberanía de México.” México, UNAM, 2003
- “Materiales de Derecho Constitucional.” Traducción de Oscar Sánchez Muñoz. Universidad de Valladolid, 2000.
- McLuhan, Marshall. “La aldea global. Transformaciones sociales en la vida y en los medios de comunicación mundiales en el siglo XXI.” México, editorial Gedisa, tercera edición, 1998.
- Moctezuma Barragán, Esteban. “Los efectos sociales de la Globalización: Combate a la pobreza y desarrollo sustentable.” México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Morelos, José María, “Sentimientos de la Nación: Textos por la Independencia.” México, Centro de Documentación Política, 1977.
- Morse, Edward L. “Modernization and the Transformation of International Relations.”, New York, free press. 2002.
- Nuestro Futuro Común. Informe Brundtland, 1987.
- Nymark, Johannes. “Democracia y Globalización.” Madrid, editorial El País, segunda edición, 2000.
- Oehmichen, Cristina. “Aspectos migratorios en torno a la soberanía.” en “La Soberanía, Historia y Desafíos.” México, UNAM, 2003.
- Ortiz Ahlf, Loretta “Derecho Internacional Público.” México, editorial Oxford, segunda edición, 2000.
- Pacheco Martínez, Filiberto. “Derecho de la Integración Económica.” México, Porrúa, segunda edición, 2002.

- Parsons, Talcott. "El sistema de las sociedades modernas." México, editorial Trillas, segunda edición, 1974.
- Pecourt García, Enrique. "La soberanía de los Estados ante la Organización de las Naciones Unidas." Barcelona, editorial Sagitario, 1962.
- Phillipson, Robert. "Imperialismo lingüístico." Oxford, Oxford University Press, tercera edición, 2001.
- Piñeyro, José Luis. "Sociología del Desarrollo Latinoamericano." Universidad Autónoma Metropolitana, 1994.
- Quiroz Acosta, Enrique. "Lecciones de Derecho Constitucional." Primer Curso, México, Porrúa, segunda edición, 2002.
- Ramos Esquivel, Alejandro. "La Guerra que viene. Siglo XXI, la centuria del Pacífico." México, Grupo editorial Iberoamérica, tercera edición, 2002.
- Reyes Díaz Leal, Eduardo. "El TLC ¿y qué?" México, Universidad en Asuntos Internacionales, 1998.
- Rousseau, Jean Jacques. "Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres." México, Porrúa, 1969.
- ——— "El Contrato Social." México, Porrúa, 1969.
- Saldaña Harlow, Adalberto. "El Estado de derecho a principios del siglo XXI. Teoría democrática de la constitución política." México, Universidad Obrera de México/ITACA, 2003.
- Saldivar, Américo. "De la Economía Ambiental al Desarrollo Sustentable." México, UNAM, 1998.
- Sepúlveda, César. "Derecho Internacional." México, Porrúa, vigésima tercera edición, 2002.
- Serra Rojas, Andrés. "Ciencia Política." México, Porrúa, decimoctava edición, 2003.
- ——— "Teoría del Estado." México, Porrúa, decimosexta edición, 2003.
- Sieyès, Emmanuel J. "El Tercer Estado y otros escritos de 1789." España, editorial Espasa Calpe, 1991.
- Sorensen, Max. "Manual de Derecho Internacional Público." México, Fondo de Cultura Económica, novena reimpresión, 2004.

- Tamayo y Salmorán, Rolando, "Elementos para una Teoría General del Derecho." México, editorial Themis, primera reimpresión, 2003.
- Tena Ramírez, Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano." México, Porrúa, trigesimacuarta edición, 2001.
- Truyol, Antonio. "La sociedad Internacional." Madrid, Editorial Alianza, sexta edición, 2002.
- Urquidi, Víctor. "La Globalización y las Opciones Nacionales." México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Wallerstein, Immanuel. "Unthinking Social Science." Cambridge, Polity Press, 2001.

### **Diccionarios**

- Pimentel Álvarez, Julio, "Breve Diccionario Latín-Español, Español-Latín." México, Porrúa, segunda edición, 2002.

### **Legislación**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Tribunal Superior de Justicia del D.F./UNAM/IIJ. 2004.

### **Revistas**

- Bush, George. "Toward a New World Order." *The Yale Journal of International Law*. Abril 16, 2005.
- Ann Marie, Clark. "Non Governmental Organizations and their Influence on International Society." *Journal of International Affairs*. 1985.
- Guimón, Julen. "El Derecho de Autodeterminación." Bilbao, España. Editado por la Universidad de Deusto. 1995. Serie de Derecho. Volumen 48.
- Inkles, Alex. "Las estructuras sociales del mundo." *World, Politics*. Vol. XXVII, núm. 4 Princeton, 1995.
- Korten, David. "Third Generation NGO Strategies a Key to People Centered Development." *World Development*, vol. 15, 1987.
- Marcuse, Herbert. "Implicaciones sociales de la tecnología moderna." *Estudios de filosofía y ciencias sociales*. Vol. IX, núm. 3, Nueva York, 1941.

- Mathews, Jessica. "Cambio de Poder." *Foreign Affairs* en español. Enero-Febrero de 1997.
- Parsons, Talcott. "Evolutionary universals in society." *American Sociological Review*, vol. 29, núm. 3, Nueva York, 1964.
- Pérez Fernández del Castillo, Germán. "Bodino y la Teoría de la Soberanía." *Crítica Jurídica, Revista Latinoamericana de política, filosofía y derecho*. México, Universidad Autónoma de Puebla, año 2, número 3, diciembre de 1985.
- Wilbert, Moore. "Sociología Global: La sociedad mundial como sistema social." *The american journal of sociology*; vol. LXXI, núm. 5 Chicago, 1996.